



Número 6/2021
16 de noviembre



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acuerdo 6.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Politécnica Superior. 757
 - Acuerdo 6.3.1/CG 27-10-21, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno. 769
 - Acuerdo 6.3.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Telemática. 781
 - Acuerdo 9.1/CG 27-10-21, por el que se aprueba la Normativa para la creación de Cátedras Universidad – Empresa de la Universidad de Sevilla. 792
-



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.1. Rector

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se crea el cargo de Subdirector/a de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y Subdirector/a de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla. 800
- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se crea el cargo de Subdirector/a para las Enseñanzas de Máster de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla. 801

II.3. Consejo de Gobierno

- Acto 3/CG 27-10-21, por el que se da conocimiento al Consejo de Gobierno de ceses y nombramientos. 802
- Acuerdo 5/CG 27-10-21, por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Córdoba. 803
- Acuerdo 6.1/CG 27-10-21, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1.1 y 1.1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 30 de septiembre de 2021. 804
- Acuerdo 6.4/CG 27-10-21, por el que se aprueba el IV Plan Propio de Docencia. 805
- Acuerdo 7.1/CG 27-10-21, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas. 823
- Acuerdo 7.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público. 824
- Acuerdo 7.3/CG 27-10-21, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral. 826
- Acuerdo 8.1/CG 27-10-21, por el que se nombran Investigadores Honorarios. 851



- Acuerdo 8.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la Memoria del Instituto Universitario de Investigación de Estudios sobre América Latina. 853
- Acto 10.1/CG 27-10-21, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Plan de actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2021-2022. 854
- Acuerdo 11/CG 27-10-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base de Relaciones Institucionales para organizar y desarrollo de conferencias, coloquios, seminarios y otras actividades. 860
- Acuerdo 12/CG 27-10-21, por el que se aprueba el Convenio/Acuerdo Tipo-Base de colaboración formativa para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo. 864

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios

Equipo de Gobierno

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez como Director de Promoción de la Investigación de la Universidad de Sevilla. 876
- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Directora de Promoción de la Investigación de la Universidad de Sevilla a la Dra. Ana María Porcel Gálvez. 877
- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. Ana María Porcel Gálvez como Directora del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Antonio de Ulloa” (CRAI). 878
- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Directora de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Antonio de Ulloa” (CRAI) de la Universidad de Sevilla a la Dra. Esperanza Rodríguez Matarredona. 879



- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. Catalina Fuentes Rodríguez como Subdirectora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla. 880

 - Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y Subdirectora de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla a la Dra. Catalina Fuentes Rodríguez. 881

 - Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. María Guadalupe Trigueros Gordillo como Subdirectora Académica del Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES) de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla. 882

 - Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Subdirectora para las Enseñanzas de Máster de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Guadalupe Trigueros Gordillo.
- Centros** 883
- Resolución rectoral, de 8 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. María Carmen Graciani Díaz como Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. 884

 - Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática a D. Jaime Benjumea Mondéjar. 885
- Departamentos**
- Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Antonio Manuel Cubero Truyo como Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario. 886

 - Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario al Dr. Florián García Berro. 887

 - Resolución rectoral, de 14 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica al Dr. Manuel de Miguel Rodríguez. 888



- Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Julián Conejo-Mir Sánchez como Director del Departamento de Medicina. 889
- Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Medicina a la Dra. María José Montoya García. 890
- Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. José Fernández López como Director del Departamento de Historia del Arte. 891
- Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Historia del Arte a la Dra. Magdalena Illán Martín. 892
- Resolución rectoral, de 14 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Alejandro Linares Barranco como Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores. 893
- Resolución rectoral, de 14 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores al Dr. Saturnino Vicente Díaz. 894
- Resolución rectoral, de 20 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Manuel Maldonado Alemán como Director del Departamento de Filología Alemana. 895
- Resolución rectoral, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Filología Alemana a la Dra. Eva Parra Membrives. 896
- Resolución rectoral, de 28 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicación al Dr. Rubén Martín Clemente. 897
- Resolución rectoral, de 30 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Ángel Luis Candelas Gutiérrez como Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. 898
- Resolución rectoral, de 30 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I a la Dra. Paloma Rubio de Hita. 899
- Resolución rectoral, de 14 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. José Luis Escacena Carrasco como Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología. 900
- Resolución rectoral, de 14 de octubre de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología al Dr. Francisco José García Fernández. 901



Institutos

- Resolución rectoral, de 8 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Emilio Jesús Carrizosa Priego como Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla "Antonio de Castro Brzezicki" (IMUS). 902
- Resolución rectoral, de 8 de octubre de 2021, por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla "Antonio de Castro Brzezicki" (IMUS) al Dr. Justo Puerto Albandoz. 903

V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Acuerdo 13/CG 27-10-21, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 904
- Acto 14/CG 27-10-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 906

VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Convocatorias publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla. 913



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.2/CG27-10-21, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Politécnica Superior.

Acuerdo 6.2/CG 27-10-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) de EUS, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Politécnica Superior, elaborada y acordada por la Junta de Escuela, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Finalidad

TÍTULO I. COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE CENTRO

Artículo 2. Definición

Artículo 3. Número de miembros

Artículo 4. Composición

Artículo 5. Elecciones.

Artículo 6. Condición de miembro

Artículo 7. Competencias.

Artículo 8. Elección y revocación del Director

Artículo 9. Elaboración y aprobación del Reglamento de Centro

TITULO II. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 10. Período de Sesiones

Artículo 11. Convocatorias

Artículo 12. Plazo de convocatoria

Artículo 13. Orden del Día

Artículo 14. Documentación

Artículo 15. Invitaciones

TITULO III. ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE CENTRO

Artículo 16. Presidencia



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 17. De las Comisiones y la Junta Electoral

Artículo 18. Comisiones Estatutarias

- a) Comisión de Docencia
- b) Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio
- c) Comisión de Prácticas en Empresas e Instituciones

Artículo 19. Junta Electoral del Centro

Artículo 20. Comisiones Específicas

Artículo 21. Comisión Permanente

TITULO IV. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE CENTRO

Artículo 22. Constitución

Artículo 23. Deliberaciones

Artículo 24. Votaciones

Artículo 25. Acuerdos

Artículo 26. Levantamiento de Actas

Artículo 27. Aprobación de las Actas

TITULO V. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 28. Procedimiento de reforma

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Finalidad.

El presente reglamento tiene como finalidad regular el funcionamiento de la Junta de Centro de la Escuela Politécnica Superior, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normas de mayor rango vigentes.

TÍTULO I

Composición y competencias de la Junta de Centro

Artículo 2. Definición.

La Junta de Centro es el órgano de gobierno colegiado representativo de la comunidad universitaria que integra el Centro. Son miembros del Centro todo el personal docente e investigador, los estudiantes y el personal de administración y servicios que estén adscritos al mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 3. Número de miembros.

De acuerdo con el artículo 27.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla el número de miembros de la Junta de Centro se establece en 70. Además, cuando no sean miembros electos de la Junta formarán parte de ella el Director, que la presidirá, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario, y el Delegado de Alumnos del Centro, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 29.2 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Artículo 4. Composición.

La composición de la Junta de Centro se ajustará a los porcentajes marcados por el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:

- a) Un cincuenta y uno por ciento de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro: treinta y seis miembros.
- b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior: siete miembros.
- c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados en el Centro: veintiún miembros.
- d) Un nueve por ciento de miembros del personal de administración y servicios adscritos al Centro: seis miembros.

Artículo 5. Elecciones.

1. Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se elegirán de la siguiente forma:

- a) Un representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en el Centro en materias troncales u obligatorias, que será elegido por los respectivos Consejos de Departamentos.

Una vez recibida la designación de los Representantes de los Departamentos en Junta de Centro ante la Junta Electoral del Centro, según se contempla en el Reglamento General Electoral, "Capítulo III. Elecciones a Juntas de Centro", "Artículo 29. Convocatoria", en su párrafo 2, se establece que el procedimiento para ajustar la proporcionalidad establecida, en el caso de que el número de representantes de los Departamentos pertenecientes a un mismo sector electoral sea mayor o igual que el de escaños que corresponden a dicho sector en la Junta de Centro, según el siguiente método:

- i. En el caso de que el número de Representantes de un mismo sector sea igual al de escaños en un sector, no se realizarán elecciones en el sector correspondiente.
- ii. En el caso de que el número de Representantes sea mayor al de escaños en un sector, el Centro determinará el número en que excede y, mediante un sorteo entre los Departamentos correspondientes a este Sector, le comunicará que debe volver a designar Representante, indicándoles expresamente que debería pertenecer al otro Sector del Representante previamente designado.

- b) Los restantes miembros de estos sectores, hasta completar el número total resultante de aplicar los porcentajes señalados en los puntos a) y b) del artículo 4 de este Reglamento, serán elegidos por y entre los profesores de los sectores respectivos censados en el Centro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

2. Los miembros pertenecientes a los sectores de estudiantes y del personal de administración y servicios se elegirán por y entre sus correspondientes sectores, por sufragio universal y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

3. Los miembros electos, elegidos conforme a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y en el Reglamento General de Régimen Electoral de la misma, se renovarán cada cuatro años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tendrá periodicidad anual. En este último caso, las elecciones habrán de convocarse entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre, previo acuerdo con la Delegación de Alumnos del Centro.

4. Corresponde al Director del Centro la convocatoria de elecciones a Junta de Centro dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del mandato de la misma. Igualmente, corresponde al Director del Centro la convocatoria de elecciones parciales a Junta de Centro, tanto en los supuestos de vacancias como en los casos de elecciones a representantes de los estudiantes en la misma.

Artículo 6. Condición de miembro.

1. La condición de miembro de Junta de Centro es personal e indelegable.
2. La condición de miembro de Junta de Centro se perderá por cualquiera de las siguientes causas:
 - a) Resolución firme de Junta Electoral de Centro que anule la elección o proclamación de miembro de Junta.
 - b) Cese en el cargo para el que fue elegido, caso de ser miembro nato.
 - c) Dimisión comunicada por escrito al Director del Centro.
 - d) Cese de la vinculación docente o investigadora, discente, laboral o administrativa al sector correspondiente.
 - e) Fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada.
 - f) Aplicación de las normas de disciplina establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 7. Competencias.

1. La Junta de Centro tendrá las siguientes competencias según el Estatuto de la Universidad de Sevilla:
 - a) Elegir y revocar al Director.
 - b) Elaborar su Reglamento de Funcionamiento.
 - c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
 - d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el Centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.
 - e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudio.
 - f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
 - g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo de la Dirección con la Delegación de Alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
 - h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y los planes de estudio correspondientes.
 - i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en el Centro.
 - j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- k) Formular convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
 - l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.
 - m) Proponer la concesión de premios y distinciones.
 - n) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.
 - o) Debatar y valorar las memorias anuales realizadas por las comisiones estatutarias: Comisión de Docencia, Comisión de Planes de Estudios y Comisión de Prácticas en Empresas.
 - p) Establecer la política académica del Centro.
 - q) Aprobar, en su caso, a propuesta de la Dirección del Centro, la creación de comisiones específicas.
2. Además, podrá tener cualquier otra competencia que le atribuya el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el presente Reglamento o la normativa vigente.
3. Para ejercer dichas competencias, todos los miembros de la Junta de Centro tienen derecho a recibir la información necesaria.

Artículo 8. Elección y revocación del Director.

1. La elección del Director se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el capítulo 5 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
2. La revocación del Director, según el artículo 29.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá ser acordada por mayoría absoluta de los miembros de Junta de Centro. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.
3. La moción de censura se realizará conforme al siguiente procedimiento:
 - a) Podrá ser presentada por al menos un tercio de los miembros de Junta de Centro mediante escrito motivado y firmado por todos los proponentes.
 - b) El Secretario del Centro convocará, por orden del Director, en un plazo no superior a los quince días siguientes desde la presentación de la solicitud, una sesión extraordinaria de Junta de Centro para tratar la moción de censura. La convocatoria deberá ir acompañada del escrito de solicitud.
 - c) La sesión extraordinaria será presidida por el profesor de mayor edad perteneciente a la Junta de Centro que no sea proponente ni sea parte del equipo directivo. Para iniciar la sesión será necesaria la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros de la Junta. De no alcanzarse este quórum, la moción de censura se considerará rechazada sin necesidad de debate.
 - d) El debate comenzará con la intervención de un portavoz de los firmantes. A continuación, intervendrá el Director.
 - e) Posteriormente, se abrirá un turno de intervenciones regulado y moderado por el Presidente de la sesión.
 - f) Sometida a votación secreta la moción de censura, se considerará aprobada si el número de votos favorables alcanza la mayoría absoluta de la Junta de Centro.
 - g) Cuando una propuesta de moción de censura prospere, será elevada inmediatamente al Rector para que proceda al cese del Director. Producido el cese, asumirá las funciones de Director provisional el Subdirector de más antigüedad, previo nombramiento del Rector, quien propondrá a la Junta de Centro la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo máximo de quince días, ajustándose a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

h) Si la moción de censura no prospera, sus signatarios no podrán plantear otra en el mismo curso académico.

i) No se podrá presentar moción de censura en los siguientes casos:

- Si ya existe otra moción presentada y en trámite.
- Si están convocadas elecciones a Director o a Junta de Centro.
- En periodo no lectivo.

Artículo 9. Elaboración y aprobación del Reglamento de Centro.

1. La elaboración de un nuevo Reglamento de Centro se realizará cuando así lo prescriba el cambio en la normativa de rango superior.

2. La elaboración del proyecto de Reglamento corresponderá a una comisión elegida por la Junta de Centro y en la que existirá una representación de todos los sectores y que estará presidida por el Director.

3. La Comisión elaborará además una propuesta de normas para la aprobación del proyecto de Reglamento que deberá ser aprobada por la Junta de Centro.

4. El proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión será remitido a los miembros de la Junta de Centro para su aprobación, de acuerdo con las normas indicadas en el punto anterior. La aprobación del proyecto de Reglamento requerirá la mayoría absoluta de hecho.

TITULO II

Convocatoria y Orden del Día

Artículo 10. Período de Sesiones.

Las sesiones de Junta de Centro podrán ser ordinarias o extraordinarias y se celebrarán durante el período lectivo de la Universidad de Sevilla.

Artículo 11. Convocatorias.

1. La Junta de Centro será convocada por el Director, con carácter ordinario, al menos tres veces durante el curso académico.

2. Con carácter extraordinario, la convocará el Director a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros, previa solicitud escrita en la que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

3. La convocatoria se notificará por escrito o a través de medios electrónicos a cada uno de los miembros de la Junta de Centro. En ella se especificará la fecha, hora y lugar de la celebración, así como el orden del día.

Artículo 12. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días hábiles, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director. En estos últimos casos se garantizará siempre un plazo mínimo de dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración.

2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director convocará con un mínimo de dos días hábiles de antelación.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

3. Cuando el Director convoque sesión extraordinaria de Junta de Centro a petición de sus miembros, de acuerdo con el artículo anterior, deberá hacerlo dentro de los veinte días siguientes a la petición.

Artículo 13. Orden del Día.

1. Para la convocatoria ordinaria de la Junta de Centro, el orden del día será fijado por el Director, quien en todo caso deberá incluir las peticiones formuladas por un diez por ciento de los miembros de la misma o por la totalidad de los representantes de un sector. Para la presentación de dichas peticiones se dispondrá de un plazo de cuatro días hábiles a contar desde la fecha de anuncio de la Junta de Centro.

2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria a iniciativa de una cuarta parte de los miembros de la Junta de Centro, el orden del día deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes.

3. No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Junta de Centro y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría. Los asuntos tratados en los puntos correspondientes al Informe del Director y a Ruegos y Preguntas no serán objeto de votación.

Artículo 14. Documentación.

Junto con la convocatoria, los miembros de la Junta de Centro recibirán la información y la documentación correspondiente a cada sesión. Cuando el Director estime que es difícil su difusión, la documentación al completo se pondrá a disposición de los componentes de la Junta de Centro en la Secretaría de Dirección desde la fecha de la convocatoria.

Artículo 15. Invitaciones.

1. Los Subdirectores que no sean miembros de la Junta de Centro, podrán asistir a las sesiones de la misma con voz, pero sin voto.

2. El Director podrá invitar a la Junta de Centro a aquellas personas no pertenecientes a la misma cuya presencia considere necesaria para informar sobre cualquier asunto relacionado con el orden del día de la sesión. La asistencia no supondrá en ningún caso derecho a voto.

TITULO III

Organización de la Junta de Centro

Artículo 16. Presidencia.

1. La Junta de Centro estará presidida por el Director. En caso de ausencia, enfermedad o vacante, el Director será sustituido en la presidencia de la Junta de Centro por un Subdirector.

2. Será Secretario de la misma el Secretario del Centro, quien tendrá que:

- a) Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día.
- b) Levantar actas de las sesiones de la Junta de Centro y firmar las mismas con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros de actas de Junta de Centro.
- d) Librar certificaciones de los acuerdos de Junta de Centro.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

3. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de Junta de Centro que designe el Director.

Artículo 17. *De las Comisiones y la Junta Electoral.*

1. La Junta de Centro contará con comisiones estatutarias, comisiones específicas y una Junta Electoral. Los miembros de las comisiones y de la Junta Electoral serán elegidos por su correspondiente sector en Junta de Centro.

2. Las comisiones específicas tendrán como objetivo facilitar los trabajos de la Junta de Centro.

3. Todas las comisiones estatutarias elaborarán una memoria anual que someterán a la Junta de Centro para su debate y aprobación. Dichas memorias podrán incluir propuestas de actuación.

4. Salvo la Comisión de Docencia y la Junta Electoral, el resto de las comisiones estarán presididas por el Director o persona en quien delegue. La convocatoria de las comisiones corresponde al Presidente, que la hará con una antelación mínima de dos días hábiles y que estará acompañada del orden del día y el borrador del acta de la sesión anterior.

5. Para la adopción de acuerdos por parte de las comisiones será necesario que estén presentes al menos una tercera parte de sus miembros.

6. El Director podrá solicitar la presencia en las comisiones de cualquier otro miembro del Centro para facilitar la elaboración de acuerdos.

7. El Director y el Equipo Directivo podrán proponer a la Junta de Centro la composición de las distintas comisiones específicas, atendiendo a la máxima participación de los miembros de los sectores representados en la Junta y al equilibrio entre las áreas de conocimiento integradas en los Departamentos con docencia en el Centro.

8. Los miembros de las comisiones ejercerán su función conforme a los plazos legales establecidos para la Junta de Centro, excepto en el caso de los alumnos cuya renovación será de periodicidad anual.

9. Finalizado el mandato de la Junta de Centro, la Junta Electoral continuará actuando hasta que se constituya una nueva, una vez celebradas las elecciones a Junta de Centro, en el plazo que establece el punto 10 de este artículo.

10. Las comisiones estatutarias y la Junta Electoral deberán estar constituidas en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir del nombramiento del Equipo Directivo del Centro, tras la celebración de elecciones y la constitución de una nueva Junta de Centro.

11. Las vacantes serán cubiertas mediante elecciones parciales que se convocarán una vez al año, excepto en aquellos casos en los que las vacantes afectaran a más de un tercio del sector.

Artículo 18. *Comisiones Estatutarias.*

a) Comisión de Docencia. Para velar por la calidad de la enseñanza, en el Centro se constituirá una Comisión de Docencia que se ajustará en su composición y competencias a los artículos 58.1b y 58.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

b) Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio. De acuerdo con el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla se constituirán comisiones específicas de seguimiento del plan de estudio de cada titulación. Dichas comisiones velarán por la correcta ejecución y desarrollo coherente de los planes de estudio implantados en el Centro, mediante la verificación y control de los proyectos docentes (artículo 54.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla), y por el cumplimiento de los planes



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro. Estas comisiones, presididas por el Director, estarán compuestas al menos por un representante elegido por cada una de las áreas de conocimiento presentes en la titulación correspondiente y tendrán garantizada la participación de los alumnos en el porcentaje estatutario.

c) Comisión de Prácticas en Empresas e Instituciones. De acuerdo con el artículo 28.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, se constituirá una comisión específica para la organización y control de las prácticas en empresas e instituciones, en orden a asegurar la adecuada formación de los estudiantes. Su composición la determinará la Junta de Centro y deberá reflejar la proporcionalidad por sectores de la misma.

Artículo 19. Junta Electoral del Centro.

Tal y como establece el artículo 145.6 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, se constituirá una Junta Electoral del Centro. Su composición será determinada por la Junta de Centro, garantizándose la representación de todos los sectores de la comunidad universitaria del Centro. Entre sus miembros se elegirá un Presidente y un Secretario y se regirá en todas sus actuaciones por el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Artículo 20. Comisiones Específicas.

1. El Director y el Equipo Directivo propondrán a la Junta de Centro la creación de comisiones específicas, entre las que se encontrará necesariamente una Comisión Permanente.
2. La Junta de Centro aprobará la composición y competencias de cada una de estas comisiones.

Artículo 21. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente de la Junta de Centro tendrá como función asistir al Director en el gobierno ordinario del Centro y en la resolución de aquellos asuntos de trámite que la Junta de Centro le encomiende expresamente, siempre de acuerdo con los criterios que la misma establezca.
2. Deberá estar constituida en un plazo máximo de seis meses contados a partir del nombramiento del Equipo Directivo del Centro, tras las elecciones a Junta de Centro.
3. La Comisión permanente estará formada por:
 - a) Miembros natos: El Director, los Subdirectores, el Secretario y el Delegado de Alumnos.
 - b) Miembros electos: Cuatro profesores, cuatro alumnos y un miembro del personal de administración y servicios, elegidos por y entre los miembros de la Junta de Centro de cada sector.
4. La Comisión Permanente será convocada por el Director con carácter ordinario con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañada del orden del día y del borrador del acta de la Sesión Anterior. También la podrá convocar con carácter extraordinario con una antelación mínima de veinticuatro horas para resolución de asuntos de especial urgencia.
5. Con carácter excepcional, el Director podrá invitar a las sesiones de la Comisión Permanente con voz, pero sin voto, a personas especialmente afectadas o relacionadas con temas del orden del día.
6. La Comisión Permanente será informada de los asuntos generales académicos económicos y de otra índole que afecten al desarrollo de las actividades del Centro.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

TITULO IV

Funcionamiento de la Junta de Centro

Artículo 22. Constitución.

1. Para la válida constitución de la Junta de Centro, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan. También será necesaria la presencia de al menos la mitad de sus miembros, en primera convocatoria, o de un tercio de los mismos, en segunda convocatoria, media hora después.

2. Es derecho y deber de los componentes de la Junta de Centro asistir a las sesiones. Las ausencias justificadas se comunicarán por escrito al Director, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión.

3. Las ausencias injustificadas en un número superior a tres en un año darán lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en un número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Director formule la propuesta de revocación a la Junta de Centro, si se trata de un miembro electo.

Artículo 23. Deliberaciones.

1. Cualquier miembro de la Junta de Centro puede presentar propuestas sobre las cuestiones del orden del día. Una vez admitidas por la Mesa, y antes de ser sometidas a votación, podrán debatirse.

2. Todos los miembros de la Junta de Centro tienen derecho al uso de la palabra y nadie podrá ser interrumpido, salvo por el Presidente, que lo hará para llamar al orden, instar a que se ciña al tema o avisar de que se excede en el tiempo.

3. En los supuestos de excesiva duración de la sesión de Junta de Centro, el Presidente podrá disponer su interrupción, fijando el día y la hora en que deba reanudarse.

Artículo 24. Votaciones.

1. El voto de los miembros de la Junta de Centro es personal e indelegable.

2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.

3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Presidente cuando, una vez enunciadas por éste, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.

4. La votación ordinaria se realizará a mano alzada. En primer lugar, levantarán la mano quienes aprueben; a continuación, los que desapruében; y, finalmente, los que se abstengan.

5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas y siempre que lo solicite algún miembro de la Junta de Centro.

6. Una vez comenzada la votación, ésta no podrá ser interrumpida, ni podrá entrar o salir nadie de la sala.

7. Tras la votación tendrá lugar el escrutinio público.

8. En el supuesto de empate, habrá una nueva votación sobre el mismo asunto y, si persistiera el empate, el Director podría hacer uso del voto de calidad.

9. No será admitido el voto anticipado salvo en aquellos casos en los que la Junta de Centro se hubiese pronunciado previamente en sentido favorable a tal efecto.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 25. Acuerdos.

1. La Junta de Centro sólo podrá tomar acuerdos si se encuentran presentes al menos un tercio de los componentes de la misma. La comprobación de este número podrá ser solicitada por cualquier miembro de la Junta de Centro antes de procederse a la votación.
2. Los acuerdos de la Junta de Centro se harán por mayoría simple (superioridad de los votos afirmativos sobre los negativos, o viceversa, sin contar las abstenciones, votos en blanco y nulos), salvo en aquellos casos en los que la normativa vigente establezca otro tipo de mayoría.
3. No podrá recaer acuerdo de la Junta de Centro sobre un Servicio del Centro sin que se haya convocado al Director o Responsable del Servicio para ser oído.
4. De los acuerdos de la Junta de Centro, el Secretario podrá emitir certificación sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente esta circunstancia.
5. Los acuerdos de la Junta de Centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.n) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, son susceptibles de recurso ante el Rector.

Artículo 26. Levantamiento de Actas.

1. De cada sesión que celebre la Junta de Centro se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los correspondientes miembros de la Junta de Centro, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.
3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, o a formular voto particular por escrito, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Artículo 27. Aprobación de las Actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autenticadas por el Secretario y con el visto bueno del Director, se remitirá copia a los miembros de la Junta de Centro, como muy tarde, junto con la convocatoria de la próxima sesión de Junta ordinaria.
2. El acta de cada sesión, en el caso de no tener objeciones, será aprobada como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria siguiente. Caso de contar con objeciones, éstas se debatirán y someterán a aprobación antes de pasar al siguiente punto del orden del día, tras lo cual, si procede, se añadirán al texto del acta.

TITULO V

Reforma del Reglamento

Artículo 28. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por una cuarta parte de los miembros de la Junta de Centro o a iniciativa del Director del Centro.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

2. Presentada una propuesta de modificación, que deberá expresar el precepto o preceptos que se pretende reformar y los términos de la nueva redacción, el Director convocará sesión extraordinaria de la Junta de Centro en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de hecho. Una vez aceptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

4. En el caso de que alguna propuesta no sea aceptada, no podrá proponerse una reforma similar sobre los mismos preceptos, ni en el mismo, ni en el siguiente curso académico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Caso de darse una situación no prevista en este Reglamento, se aplicará el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno.

Segunda. La referencia a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento, tanto en género masculino como en género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita en género femenino.

Tercera. Sin perjuicio de las mayorías especiales establecidas en los Estatutos de la Universidad de Sevilla o en otras disposiciones de obligada observancia, las mayorías reguladas en el presente Reglamento o en sus normas de desarrollo, se interpretarán del modo siguiente:

a) Por “mayoría absoluta” se entenderá la mitad más uno del número total de miembros que componen la Junta de Centro.

b) Por “mayoría absoluta de hecho” se entenderá la mitad más uno del número de miembros efectivos que en cada momento integran la Junta de Centro.

c) Por “mayoría relativa” o, simplemente “mayoría”, se entenderá la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión de Junta de Centro.

d) Por “mayoría simple” se entenderá la superioridad de los votos positivos sobre los negativos, o viceversa, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los votos nulos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.1.5/CG 13-12-06.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.3.1/CG 27-10-21, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno.

Acuerdo 6.3.1/CG 27-10-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO (EEEIT)

ÍNDICE

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Sede

Artículo 3. Miembros

Artículo 4. Funciones del Departamento

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

CAPITULO I: EL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento

CAPITULO II: COMISIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 7. Comisión de Docencia

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia

Artículo 9. Comisión de Investigación

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación

Artículo 11. Comisión de Ordenación Académica

Artículo 12. Competencias de la Comisión de Ordenación Académica

Artículo 13. Otras Comisiones



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

CAPITULO III: EL DIRECTOR Y EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO

Artículo 14. El Director

Artículo 15. Competencias del Director del Departamento

Artículo 16. El Secretario del Departamento

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 17. Convocatoria

Artículo 18. Orden del día

Artículo 19. Plazo de convocatoria

Artículo 20. Documentación

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 21. Constitución del Consejo de Departamento

Artículo 22. Deliberación

Artículo 23. Votación

Artículo 24. Acuerdos

Artículo 25. Asistencia al Consejo

CAPÍTULO III: ACTAS

Artículo 26. Levantamiento de actas

Artículo 27. Aprobación de las actas

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 28. Funcionamiento de las Comisiones

TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 29. Procedimiento de reforma

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL

TITULO I

Definición, Sede, Miembros y Funciones del Departamento

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es de ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN E INGENIERÍA DEL TERRENO (en adelante EEeIT) es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes a las áreas de conocimiento de “MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS y TEORÍA DE ESTRUCTURAS”, e “INGENIERÍA DEL TERRENO” en los Centros de Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación y Escuela Técnica Superior de Ingeniería de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de EEeIT estará situada en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de EEeIT:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia de acuerdo con los planes de estudio y los de organización docente de los Centros en que imparta docencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

TITULO II
Organización del Departamento

CAPITULO I
El Consejo de Departamento

Artículo 5. *El Consejo de Departamento y su composición.*

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
 - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
 - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.
 - d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número según Apartado 6 y nunca superior al 30% del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.
 - e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.
 - f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.
 - g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.
3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.
4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.
5. Los profesores de cada una de las áreas de conocimiento elegirán a uno de ellos por cada Centro, perteneciente al Consejo de Departamento, con el fin de facilitar la coordinación docente con los Centros.
6. Cada cuatro años, el 1 de octubre, conocido el número de profesores de los apartados a, b y c, se determinará el número de los pertenecientes al apartado d (30% del total de los miembros de los apartados a, b y c) y se abrirá el plazo de solicitudes de aquellos que deseen pertenecer al Consejo de Departamento, durante un plazo de 5 días hábiles. En el caso de que las solicitudes presentadas correspondan a un número menor del citado 30%, automáticamente se incorporarán los solicitantes al Consejo de Departamento. Si el número de solicitudes fuese mayor del citado 30% se procederá a la convocatoria de elecciones con la salvedad de que al menos tendrá que haber un representante en el Consejo por cada Centro en el que el Departamento imparte docencia.

Artículo 6. *Competencias del Consejo de Departamento.*

Son competencias del Consejo de Departamento:

- a) Elaborar y proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.
- b) Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.
- c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.
- e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.
- f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.
- h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.
- i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.
- j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.
- k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.
- l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.
- m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.
- n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.
- o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.
- p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPITULO II

Comisiones del Departamento

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, pertenecientes uno al área de Mecánica de Medios Continuos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, otro al área de Ingeniería del Terreno de esta misma Escuela y el miembro restante al área de Mecánica de Medios Continuos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, con análoga representación, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.

3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- e) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

2. El representante de los estudiantes se renovará cada dos años.

3. Al menos deberá existir un miembro de cada uno de los Grupos de Investigación PAID adscritos al Departamento. Si el número de Grupos de Investigación fuera superior a cuatro, la designación priorizará el mayor número de PDI con plena capacidad investigadora adscritos a cada grupo de investigación. En caso de empate la designación la deberá acordar el Consejo de Departamento.

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.
- d) Actuar por delegación en la tramitación de temas de doctorado, los cuales serán ratificados con posterioridad por el Consejo de Departamento.
- e) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Comisión de Ordenación Académica.

La Comisión de Ordenación Académica estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, el Secretario, que ejercerá como tal para levantar acta, dos representantes del Área de Ingeniería del Terreno, uno por centro, y dos representantes del Área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras por centro, un representante del personal de Administración y Servicios y tres representantes de los Estudiantes que se renovarán anualmente.

La presente propuesta refleja en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo. Y queda representado todo el personal docente e investigador de cada centro y área de conocimiento.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 12. *Competencias de la Comisión de Ordenación Académica.*

Son competencias de la Comisión de Ordenación Académica las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento el Plan de Asignación de Profesorado Anual.
- b) Proponer al Consejo de Departamento las convalidaciones informadas por los profesores correspondientes.
- c) Proponer al Consejo de Departamento la baremación correspondiente a concursos y becas.
- d) Proponer al Consejo la contratación de nuevos profesores suplentes e interinos.
- e) Proponer al Consejo el aumento o disminución de grupos en las Asignaturas.
- f) Proponer al Consejo de Departamento los miembros de comisiones y Tribunales.
- g) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el propio Consejo.

Artículo 13. *Otras Comisiones.*

1. El Consejo de Departamento podrá crear Comisiones delegadas del mismo, entre ellas las siguientes:

- a) Comisión Permanente del Consejo de Departamento que tendrá como funciones la resolución de aquellos asuntos de trámite que el Consejo de Departamento le encomiende expresamente y siempre de acuerdo con los criterios que el mismo establezca.
- b) Comisión de Doctorado;
- c) Comisión de Asuntos Económicos;
- d) Comisión de Extensión Universitaria;
- e) Comisión de Equipamiento.

Las funciones de estas Comisiones serán las que sugieren su denominación.

2. Las Comisiones estarán formadas por el número de miembros que determine el Consejo de Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

CAPITULO III

El Director y el Secretario del Departamento

Artículo 14. *El Director.*

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en los artículos 12 y 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.

2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.

3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.

4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 15. Competencias del Director del Departamento.

Son competencias del Director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

Artículo 16. El Secretario del Departamento.

El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento. Corresponderá al Secretario del Departamento:

- a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- d) Complimentar y custodiar los libros de actas.
- e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

TITULO III
Funcionamiento del Consejo de Departamento

CAPITULO I
Convocatoria y Orden del Día

Artículo 17. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos, una vez al trimestre durante período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 18. Orden del día.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 19. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.
3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración, así como el orden del día.

Artículo 20. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento se pondrá a disposición de los miembros del Consejo en la Secretaría del Departamento y se enviará a los miembros por correo electrónico al menos tres días antes de la convocatoria.

CAPÍTULO II
Sesiones y Acuerdos

Artículo 21. Constitución del Consejo de Departamento.

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 22. Deliberación.

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.

2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 23. Votación.

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.

3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.

4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar quienes aprueben; en segundo lugar quienes desapruében; y finalmente los que se abstengan.

5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.

6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento entregarán al Secretario del Departamento.

7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 24. Acuerdos.

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de la votación.

2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.

3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.

Artículo 25. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito o correo electrónico a la secretaria del Departamento, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año dará lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III

Actas

Artículo 26. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que la aporte en el acto por el miembro, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 27. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá copia a los miembros del Consejo de Departamento, en el plazo de 10 días desde la reunión del Consejo.

2. Durante los ocho días siguientes a la remisión de las copias a los miembros del Consejo, las actas originales quedarán a su disposición en la secretaría del Departamento a efectos de las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario.

3. Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.

4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.

5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento de las Comisiones

Artículo 28. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.
3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

TITULO IV
Reforma del Reglamento

Artículo 29. Procedimiento de reforma.

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo de Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.3.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Telemática.

Acuerdo 6.3.2/CG 27-10-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b) del EUS, con relación y a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Ingeniería Telemática, elaborada y acordada por el Consejo de dicho Departamento, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación del Reglamento referido, quedando en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA TELEMÁTICA

ÍNDICE

TITULO I: DEFINICIÓN, SEDE, MIEMBROS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1. Definición

Artículo 2. Sede

Artículo 3. Miembros

Artículo 4. Funciones del Departamento

TITULO II: ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento

Artículo 7. Comisión de Docencia

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia

Artículo 9. Comisión de Investigación

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación

Artículo 11. Otras Comisiones

Artículo 12. El Director

Artículo 13. Competencias del Director del Departamento

Artículo 14. El Secretario del Departamento

TITULO III: FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

CAPITULO I: CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 15. Convocatoria



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 16. Orden del día

Artículo 17. Plazo de convocatoria

Artículo 18. Documentación

CAPÍTULO II: SESIONES Y ACUERDOS

Artículo 19. Constitución del Consejo de Departamento

Artículo 20. Deliberación

Artículo 21. Votación

Artículo 22. Acuerdos

Artículo 23. Asistencia al Consejo

CAPÍTULO III: ACTAS

Artículo 24. Levantamiento de actas

Artículo 25. Aprobación de las actas

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 26. Funcionamiento de las Comisiones

TITULO IV: REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 27. Procedimiento de reforma

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL

TITULO I

Definición, Sede, Miembros y Funciones del Departamento

Artículo 1. Definición.

El Departamento cuya denominación es Ingeniería Telemática, es la unidad de docencia e investigación encargada de coordinar las enseñanzas que tenga asignadas, correspondientes al área de conocimiento de Ingeniería Telemática, en los centros donde tenga asignada docencia en la Universidad de Sevilla, actualmente en el centro de “Escuela Técnica Superior de Ingeniería”, de acuerdo con los planes de estudio y de organización docente, apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su personal docente e investigador y ejercer las restantes funciones determinadas por el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante Estatuto).

Artículo 2. Sede.

La sede administrativa del Departamento de Ingeniería Telemática estará situada en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 3. Miembros.

Son miembros del Departamento de Ingeniería Telemática:

- a) El personal docente e investigador que ocupe plazas adscritas al mismo.
- b) Otro personal docente o investigador de la Universidad de Sevilla que realice su actividad docente o investigadora en el ámbito de las materias atribuidas al Departamento en los planes de estudio.
- c) Los becarios de investigación a los que se refiere el artículo 94 del Estatuto cuyos directores pertenezcan al Departamento.
- d) El personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

Artículo 4. Funciones del Departamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Estatuto corresponden a este Departamento las siguientes funciones:

- a) Coordinar y programar la docencia que afecte al área o áreas de conocimiento de su competencia.
- b) Organizar y promover el desarrollo de la investigación y potenciar la actividad de los grupos de investigación.
- c) Organizar y desarrollar los estudios y la investigación conducentes a la obtención del título de doctor.
- d) Estimular la elaboración de tesis doctorales.
- e) Organizar y desarrollar enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Sevilla, así como cursos de especialización y actualización en las disciplinas científicas de su competencia.
- f) Impulsar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- g) Fomentar la relación con otros Departamentos de la propia Universidad y con otros centros científicos.
- h) Celebrar convenios o contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y personas físicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Estatuto.
- i) Participar en los procesos de evaluación de calidad institucional y promover activamente la mejora de la calidad de sus actividades de docencia e investigación.
- j) Cualesquiera otras que les atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

TITULO II

Organización del Departamento.

CAPITULO I:

El Consejo de Departamento

Artículo 5. El Consejo de Departamento y su composición.

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.
2. El Consejo de Departamento estará presidido por el Director del Departamento e integrado por:
 - a) Todos los doctores miembros del Departamento.
 - b) Todo el personal docente e investigador no doctor con dedicación a tiempo completo.
 - c) Los becarios de investigación miembros del Departamento.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

d) Representantes del resto del personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial en número igual al treinta por ciento del número total de miembros del Consejo indicados en las letras a), b) y c) anteriores.

e) Representantes de los estudiantes en número igual al treinta por ciento del total de miembros del Consejo, elegidos de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Régimen Electoral.

f) Un representante de los estudiantes de doctorado por cada programa de doctorado en el que participe el Departamento.

g) Representantes del personal de administración y servicios en número igual, si lo hubiere, al nueve por ciento del total de miembros del Consejo.

3. Los miembros electivos serán elegidos cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que serán renovados con periodicidad anual.

4. La condición de miembro del Consejo de Departamento no se perderá por hallarse en situación de licencia septenal, de estudios o de maternidad, adopción o riesgo por embarazo, o de baja por enfermedad o situaciones análogas.

Artículo 6. Competencias del Consejo de Departamento.

Son competencias del Consejo de Departamento:

a) Proponer modificaciones a su Reglamento de funcionamiento.

b) Elegir y revocar al Director de Departamento, en los términos previstos en el Estatuto.

c) Elaborar, de acuerdo con la normativa correspondiente, el plan de asignación de su profesorado a los planes de organización docente de los Centros en que imparta docencia y velar por su cumplimiento.

d) Conocer los planes de investigación del personal docente e investigador del Departamento y promover líneas de investigación de carácter general para su desarrollo, bien exclusivamente por el Departamento, bien en conexión con otras instituciones.

e) Conocer y, en su caso, autorizar la celebración de los contratos y convenios de colaboración que puedan suscribir el Departamento y su personal docente e investigador de acuerdo con el artículo 62 del Estatuto y proponer la contratación de personal en el marco de los mismos.

f) Distribuir los recursos presupuestarios asignados al Departamento, así como los que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

g) Regular el uso, por parte de los miembros de la comunidad universitaria, de las instalaciones, equipos y medios materiales adscritos al Departamento.

h) Impulsar la renovación científica y pedagógica de su personal docente e investigador.

i) Informar las solicitudes de convalidación de estudios.

j) Establecer procedimientos para el control de la calidad de la enseñanza impartida por los profesores del Departamento.

k) Participar en los procedimientos de selección de personal docente e investigador que se integre en el Departamento, en los términos establecidos en el Estatuto.

l) Informar sobre las características de las plazas a cubrir por el personal de administración y servicios y proponer su creación y modificación.

m) Proponer la dotación de plazas de personal docente e investigador.

n) Elaborar y aprobar para cada asignatura un programa común para todos los grupos en los que se imparta.

o) Aprobar anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clase.

p) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan el Estatuto y las disposiciones vigentes.

CAPITULO II

Comisiones del Departamento

Artículo 7. Comisión de Docencia.

1. Para velar por la calidad de la enseñanza se constituirá la Comisión de Docencia del Departamento, que estará compuesta por tres profesores con plena capacidad docente, que se renovarán cada dos años, y tres estudiantes, elegidos unos y otros en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

2. Los representantes de los estudiantes se renovarán anualmente.

3. La Comisión de Docencia estará presidida por el profesor de mayor categoría académica y antigüedad y actuará como secretario el estudiante de menor edad.

Artículo 8. Competencias de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia del Departamento tendrá las siguientes competencias:

- a) Elaborar la memoria docente anual para su aprobación por el Consejo de Departamento.
- b) Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en el Departamento.
- c) Proponer las acciones o medidas que considere oportunas para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores del Departamento.
- d) Promover la coordinación tanto entre las asignaturas del Departamento como con las de otros Departamentos.
- e) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- f) Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en el Departamento, en los términos que regule el reglamento general de actividades docentes.
- g) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de actividades docentes.

Artículo 9. Comisión de Investigación.

1. La Comisión de Investigación estará formada por el Director del Departamento, que será su presidente, cuatro miembros del personal docente e investigador con plena capacidad investigadora adscritos al Departamento, que se renovarán cada cuatro años, y un representante de los estudiantes de doctorado miembros del Consejo, ambos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos.

2. El representante de los estudiantes se renovará cada dos años.

Artículo 10. Competencias de la Comisión de Investigación.

Son competencias de la Comisión de Investigación las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Departamento medidas para la coordinación de la investigación que se desarrolle en el Departamento, así como para la optimización del uso de los recursos.
- b) Promover la publicación y difusión de las investigaciones realizadas.
- c) Elaborar la memoria anual de investigación del Departamento para su remisión a la Comisión de Investigación de la Universidad, previa ratificación por el Consejo de Departamento.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- d) Promover las relaciones entre los grupos de investigación y proponer medidas para la mejora de su actividad.
- e) Emitir cuantos informes le sean solicitados por el Director del Departamento o el Consejo de Departamento.
- f) Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto o el Reglamento general de investigación.

Artículo 11. Otras Comisiones.

1. El Consejo de Departamento podrá crear Comisiones delegadas del mismo para la resolución de asuntos que competan al Departamento. Como norma general tendrán como presidente al Director del Departamento, procurando reflejar en su composición la proporcionalidad por sectores de la estructura del mismo.

2. Reglamentariamente se crean las siguientes Comisiones:

a) Comisión Permanente: constituida por el director del departamento, que actuará como presidente, el secretario del departamento, que actuará como secretario, dos miembros del personal docente e investigador del Departamento, un representante del personal de administración y servicios y un representante de los alumnos, estos cuatro últimos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos, cada cuatro años el personal docente y de administración y servicios y anualmente el representante de los alumnos. Se encargará de resolver los asuntos que por razones de urgencia no permitan convocar un Consejo de Departamento, o aquéllos expresamente delegados por el propio Consejo de Departamento. Todas sus decisiones tendrán que ser ratificadas en el siguiente consejo de departamento que se celebre.

b) Comisión de Asuntos Económicos e Infraestructura: constituida por el director del departamento, que actuará como presidente, el secretario del departamento, que actuará como secretario, un miembro del personal docente e investigador del Departamento, un representante del personal de administración y servicios y un representante de los alumnos, estos tres últimos elegidos en el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos, cada cuatro años el personal docente y de administración y servicios, y anualmente el representante de los alumnos. Las funciones de la Comisión serán las de asesorar al Director del Departamento en la elaboración del presupuesto, así como el seguimiento de la gestión presupuestaria y la gestión de los equipamientos e infraestructuras del departamento.

CAPITULO III

El Director y el Secretario del Departamento

Artículo 12. El Director.

1. El Director del Departamento ostenta la representación del Departamento y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Será nombrado por el Rector, previa elección por el Consejo de Departamento en sesión celebrada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo y en el artículo 40 del Reglamento General de Régimen Electoral.

2. La elección deberá recaer en un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad de Sevilla, miembro del Departamento. Dicha elección requerirá mayoría absoluta en primera votación y, de no lograrse ésta, mayoría simple en la segunda. En la segunda vuelta sólo serán candidatos los dos más votados en la primera.

3. Si no pudiera efectuarse la elección, el Consejo de Gobierno, oído el Consejo de Departamento, arbitrará las medidas provisionales oportunas.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

4. El mandato de los Directores de Departamento tendrá una duración de cuatro años como máximo; no se podrá ejercer dicho cargo durante más de dos mandatos consecutivos.

5. El Consejo de Departamento podrá revocar a su Director por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros. En tal caso, el Director revocado no podrá ser candidato en la siguiente elección.

6. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal que impida el normal desempeño de sus funciones, el Director del Departamento será sustituido temporalmente por quien designe el Rector, entre los miembros del Departamento que reúnan los requisitos del artículo 37 del Estatuto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 40/2015 de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 13. Competencias del Director del Departamento.

Son competencias del Director del Departamento:

- a) Ostentar la representación de éste y asumir su dirección y gestión ordinaria.
- b) Convocar y presidir el Consejo de Departamento, fijar el orden del día, que en todo caso deberá incluir los puntos propuestos por, al menos, un diez por ciento de los miembros del mismo.
- c) Dirimir con su voto los empates en las votaciones del Consejo de Departamento, a efectos de adoptar acuerdos.
- d) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo de Departamento.
- f) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Departamento.
- g) Nombrar al Secretario del Departamento de entre los miembros del mismo.
- h) Coordinar las actividades docentes, investigadoras y de administración y servicios, conforme a los acuerdos del Consejo de Departamento.
- i) Elaborar el proyecto de distribución de los recursos financieros del Departamento.
- j) Ordenar y autorizar los gastos del Departamento.
- k) Informar las propuestas presentadas al Consejo de Departamento.
- l) Cualesquiera otras que le atribuyan el Estatuto o las disposiciones vigentes.

Artículo 14. El Secretario del Departamento.

1. El Secretario del Departamento lo será también del Consejo de Departamento.
2. Corresponderá al Secretario del Departamento:
 - a) Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Departamento por orden del Director, así como las citaciones a los miembros del mismo.
 - b) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el Consejo de Departamento y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
 - c) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
 - d) Complimentar y custodiar los libros de actas.
 - e) Librar las certificaciones de los acuerdos del Consejo y de cuantos hechos consten en la documentación oficial del Departamento.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

TITULO III
Funcionamiento del Consejo de Departamento

CAPITULO I
Convocatoria y Orden del Día

Artículo 15. Convocatoria.

1. El Consejo de Departamento será convocado por el Secretario del mismo en nombre de su Director, al menos, una vez al trimestre durante período lectivo.
2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite el diez por ciento de sus miembros, mediante escrito razonado en el que conste el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 16. Orden del día.

1. Para la convocatoria ordinaria del Consejo de Departamento el orden del día será fijado por su Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por el diez por ciento de los miembros del Consejo.
2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria la fijación del orden del día por el Director deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros puntos que pudieran incluirse.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo en el caso de que su inclusión sea propuesta por el Director, estén presentes todos los miembros del Consejo de Departamento y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

Artículo 17. Plazo de convocatoria.

1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director, respetando en todo caso la antelación legal mínima de 48 horas.
2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo dentro de los diez días siguientes a la petición de aquella.
3. La convocatoria se notificará por escrito o por correo electrónico a cada uno de los miembros del Consejo de Departamento y en ella se especificará la fecha, lugar y hora de celebración, así como el orden del día.

Artículo 18. Documentación.

1. La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo de Departamento estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo.
2. Aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación se remitirá a los miembros del Consejo.

CAPÍTULO II
Sesiones y Acuerdos



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 19. *Constitución del Consejo de Departamento.*

Para la válida constitución del Consejo de Departamento, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia del Director y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria y de, al menos, un tercio de los mismos en segunda convocatoria media hora después.

Artículo 20. *Deliberación.*

1. Los puntos del orden del día que vayan a ser objeto de deliberación y acuerdo por el Consejo de Departamento serán propuestos por el Director, el Secretario o aquel miembro del Consejo que actúe de ponente.

2. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

3. Cuando se trate de asuntos que hayan sido informados por la Comisión competente al efecto, antes del debate, se participará a los miembros del Consejo el informe de la Comisión especificándose si ha sido acordado por mayoría o unanimidad de los miembros de la Comisión asistentes a la sesión de la misma.

Artículo 21. *Votación.*

1. El voto de los miembros del Consejo de Departamento es personal e indelegable.

2. La votación podrá ser por asentimiento, ordinaria y secreta.

3. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director cuando, una vez enunciadas, no suscitaren ninguna objeción u oposición. En otro caso, se hará votación ordinaria.

4. La votación ordinaria se realizará levantando la mano, en primer lugar, quienes aprueben; en segundo lugar, quienes desaprueren; y finalmente los que se abstengan.

5. La votación será secreta en todos los asuntos referidos a personas. Asimismo, cuando lo decida el Director y también a solicitud del diez por ciento de los miembros del Consejo presentes en la sesión correspondiente.

6. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo de Departamento entregarán al Secretario del Departamento.

7. Durante el desarrollo de la votación, el Director del Departamento no concederá el uso de la palabra y ninguno de los miembros del Consejo podrá entrar en el lugar de celebración de la sesión, ni abandonarlo.

8. En caso de producirse empate en los resultados de las votaciones, salvo que hubieren sido secretas, el voto del Director del Departamento decidirá.

Artículo 22. *Acuerdos.*

1. El Consejo de Departamento sólo podrá tomar acuerdos si están presentes, al menos, la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos, antes de la votación.

2. Salvo en los asuntos que requieran una mayoría cualificada exigida por la normativa vigente o en aquellos asuntos relevantes que el Consejo decida, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo asistentes a la sesión correspondiente.

3. Los acuerdos del Consejo de Departamento podrán ser impugnados mediante recurso de alzada ante el Rector.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 23. Asistencia al Consejo.

1. Las ausencias al Consejo de Departamento se justificarán por escrito, salvo imposibilidad manifiesta, con anterioridad a la sesión en que se produzca.
2. Las ausencias injustificadas en número superior a tres en un año dará lugar a un apercibimiento privado por parte del Director. La reiteración de las ausencias injustificadas en número superior a cuatro en un año será causa suficiente para que el Rector, previa propuesta del Director del Departamento, proceda a la adopción de medidas disciplinarias más severas o a formular propuesta de revocación si se trata de un miembro electo.

CAPÍTULO III

Actas

Artículo 24. Levantamiento de actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Departamento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.
3. Cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que se aporte en el acto, o en el plazo que señale el Director, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.
4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.
5. Cuando los miembros del Consejo de Departamento voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

Artículo 25. Aprobación de las actas.

1. De las actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario y con el visto bueno del Director se remitirá copia a los miembros del Consejo de Departamento.
2. Durante los ocho días siguientes a la remisión de las copias a los miembros del Consejo, las actas originales quedarán a su disposición en la secretaría del Departamento a efectos de las oportunas reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario.
3. Las actas y sus posibles reclamaciones, efectuadas en el plazo anterior, serán sometidas a la aprobación del Consejo de Departamento en la siguiente sesión que se celebre.
4. No obstante lo anterior, el Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente esta circunstancia.
5. Los miembros del Consejo de Departamento están legitimados para solicitar al Secretario certificaciones del contenido de las actas del Consejo y de sus Comisiones.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento de las Comisiones



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 26. *Funcionamiento de las Comisiones.*

1. Las Comisiones se reunirán cuando lo acuerde su Presidente o a solicitud de, al menos, la cuarta parte de sus miembros. En este último caso deberá acompañarse a la solicitud el orden del día.
2. El orden del día de las Comisiones será fijado por su respectivo Presidente de acuerdo con el Secretario de la misma.
3. Para la válida constitución de las Comisiones se requerirá la presencia de, al menos, un tercio de sus miembros.
4. El régimen de reuniones, deliberaciones, votaciones y acuerdos se adaptará en todo aquello que sea posible al funcionamiento general del Consejo de Departamento.
5. De las sesiones de las Comisiones se levantará acta de los acuerdos adoptados por el Secretario de las mismas con el visto bueno del Presidente.

TITULO IV
Reforma del Reglamento

Artículo 27. *Procedimiento de reforma.*

1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un quinto de los miembros del Consejo de Departamento.
2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará sesión extraordinaria del Consejo de Departamento en los quince días siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.
3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán alcanzar la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo. Una vez adoptadas se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los miembros del Consejo de Departamento que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado 4 del artículo 5 podrán participar en la elaboración del plan de asignación del profesorado de su Departamento, remitiendo al Secretario de éste, con la debida antelación, sus opciones a efectos de lo previsto en la normativa de elaboración de dichos planes.

Segunda. El Reglamento del Consejo de Gobierno tendrá valor de derecho supletorio del presente Reglamento.

Tercera. La referencia a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento sustituye íntegramente al anterior, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 4.4.3/CG 20-12-11.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla.



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.1/CG 27-10-21, por el que se aprueba la Normativa para la creación de Cátedras Universidad – Empresa de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 9.1/CG 27-10-21, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Normativa para la creación de Cátedras Universidad – Empresa de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

NORMATIVA PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS UNIVERSIDAD-EMPRESA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

Entre los objetivos de la Universidad de Sevilla se encuentra el incentivar y fortalecer la transferencia de tecnología y del conocimiento. La colaboración entre la Universidad y otras entidades públicas y privadas para la promoción del conocimiento científico en sus distintas vertientes requiere que las Universidades promuevan los instrumentos de cooperación adecuados en relación a los objetivos planteados. Las Cátedras Universidad-Empresa suponen un instrumento para canalizar las colaboraciones, a largo plazo, entre la Universidad y las empresas e instituciones públicas y/o privadas. Se trata de una unión estratégica y duradera, por la que ambas partes se benefician de los resultados de la investigación, la transferencia, el desarrollo y la innovación.

Por sus características estructurales las Cátedras Universidad-Empresa de la Universidad de Sevilla permiten alcanzar una colaboración académica estable y de amplio espectro que abarca una o más áreas de conocimiento y extiende sus actividades a todos los ámbitos de las funciones universitarias: docencia, investigación, transferencia, innovación y difusión de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Las Cátedras Universidad-Empresa se asientan en la normativa que permite a la Universidad la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación, la docencia y la transferencia del conocimiento. Todas las actividades que se realizan en una Cátedra Universidad-Empresa se pueden articular de forma individualizada según regulaciones específicas, sin embargo, la actividad de las Cátedras engloba un conjunto amplio de actividades agrupadas bajo una figura y un convenio que permite aprobar las sinergias de una colaboración más estrecha entre la Universidad y la sociedad.

La experiencia acumulada en la Universidad de Sevilla a lo largo de los años, desde la creación de la primera Cátedra Universidad-Empresa aconseja establecer una regulación que aporte seguridad jurídica al procedimiento de aprobación y creación de las Cátedras Universidad-Empresa, así como los criterios para el nombramiento de sus responsables, la relación con la actividad docente de Departamentos, Escuelas o Facultades, y/o el mantenimiento en el tiempo del acuerdo de creación de la misma Cátedra.

La normativa actual que da sustento para la regulación de la figura por parte de la Universidad de Sevilla, es la siguiente:



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que establece, como ejercicio de la autonomía universitaria, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia y el establecimiento de las relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales (apartado c) y j) del artículo 2).

- El Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, que incluye, entre los objetivos del sistema universitario andaluz la prestación de un servicio público que garantice la vinculación de la Universidad con los intereses sociales, así como el encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre la Universidad y el entorno social (apartado c) y h) del artículo 2) y, por otro lado, prevé como competencia de la Universidad la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la docencia y la investigación, conforme a sus estatutos o a sus normas de organización y funcionamiento (artículo 11.4).

- El Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y modificados por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en su Artículo 3 recoge entre sus objetivos: a) La creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión; y c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en su Artículo 4, recoge entre sus funciones: k) El establecimiento de relaciones contractuales con entidades públicas o privadas y personas físicas para la realización de trabajos de investigación científica, técnica y de creación artística, así como de cursos de formación o de especialización.

- La Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que contemple en su art. 25 la colaboración de las empresas para fines de interés general de dichas entidades.

- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, de la Tecnología y de la Innovación, en cuyo art 16,c) incluye a las Universidades Públicas como entidades beneficiarias del mecenazgo y anima en sus preceptos a la colaboración entre las Universidades y las entidades públicas y privadas.

- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que en su art. 64.2 establece que la colaboración entre las universidades y el sector productivo podrá articularse mediante cualquier instrumento admitido en derecho, siendo uno de estos instrumentos la creación de cátedras-empresa basadas en la colaboración en proyectos de investigación que permitan a los estudiantes universitarios participar y conciliar su actividad investigadora con la mejora de su formación.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla asumiendo entre sus objetivos la promoción de acuerdos estables con otras entidades en el contexto indicado, desarrolla la presente normativa que establece un marco regulatorio con el fin de favorecer su creación, establecer los procedimientos de uso de recursos y compromisos de la Universidad de Sevilla, así como facilitar su funcionamiento.

CAPÍTULO I

Definición, Objetivos y Creación de las Cátedras Universidad-Empresa

Artículo 1. Definición y objetivos.

1. Las Cátedras Universidad-Empresa son instrumentos específicos que facilitan la colaboración de la Universidad de Sevilla tanto con empresas como con otras entidades no empresariales, tales como fundaciones privadas o públicas, asociaciones, así como, en general, cualquier organización



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

con personalidad jurídica propia, ya sea pública o privada, con el objetivo de desarrollar actividades de formación, investigación, divulgación o transferencia del conocimiento en áreas de interés común.

2. En el marco de la Cátedra Universidad-Empresa se promoverán actividades diversas en el campo de la formación, el apoyo a la investigación, la difusión y la transferencia del conocimiento.

Artículo 2. Creación de Cátedras Universidad-Empresa.

1. La iniciativa de creación de las Cátedras Universidad-Empresa corresponde al personal docente e investigador con vinculación permanente de la Universidad de Sevilla. Así mismo la iniciativa puede provenir del Consejo de Gobierno, de departamentos, de centros o de institutos de investigación de la Universidad o derivarse del desarrollo de un convenio de colaboración de la Universidad de Sevilla.

2. En la creación de una Cátedra Universidad-Empresa podrán participar más de una entidad colaboradora.

3. Las Cátedras Universidad-Empresa se crearán mediante la firma del correspondiente Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y las empresas, fundaciones, instituciones públicas y/o privadas o particulares que las financien.

4. La propuesta se acompañará de una memoria justificativa que detalle su finalidad, las actividades que se pretenden desarrollar, así como la aportación económica de la empresa o entidad que financie la Cátedra Universidad-Empresa, y deberán dirigirse al Vicerrectorado competente en materia de transferencia del conocimiento de la Universidad de Sevilla.

Artículo 3. Contenido del Convenio.

1. El Convenio de formalización de una Cátedra Universidad-Empresa deberá incluir, al menos, los aspectos siguientes:

a) Denominación de la Cátedra Universidad-Empresa. El nombre deberá incluir el ámbito de su actividad y a continuación la entidad o entidades colaboradoras.

b) La duración del acuerdo, que será como mínimo lo establecido en el Artículo 5 de esta normativa, su renovación, así como denuncia del mismo.

c) La localización de la sede de la Cátedra Universidad-Empresa.

d) La dotación económica de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la presente normativa.

e) Las competencias del titular de la Cátedra Universidad-Empresa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la presente normativa.

f) El régimen de derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos y/o patentes o modelos de utilidad, en caso que correspondan.

g) El régimen de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

h) El órgano de seguimiento y control del desarrollo del convenio, que puede ser la Comisión Rectora establecida en el Artículo 8.

i) El procedimiento y causas de resolución del convenio.

2. En el Convenio figurarán como firmantes:

a) Por parte de la Universidad de Sevilla, el Rector como representante de la Universidad.

b) Por parte de las entidades externas, será cualquier persona designada por las mismas con poderes suficientes para suscribir el acuerdo.

Artículo 4. Actividades.

1. Las actividades a realizar serán las acordadas por la Comisión Rectora a la que se refiere el Artículo 10.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

2. Entre otras actividades consideradas de interés mutuo, se consideran de forma no excluyente las siguientes:

a) Actividades de formación

- Becas predoctorales y postdoctorales.
- Premios a los TFE (Trabajos Fin de Estudios, TFG y TFM).
- Conferencias y seminarios.
- Incentivación de la cooperación educativa (estudiantes en prácticas académicas externas).
- Colaboración en los planes de formación de la empresa/institución.
- Promoción de encuentros de expertos en el área de interés de la Cátedra Universidad-Empresa.
- Actividades formativas de cualquier tipo adaptadas a la oferta formativa del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla (CFP-US).

b) Actividades de investigación.

- Desarrollo de líneas de investigación conjuntas.
- Realización de trabajos de investigación.
- Confección de tesis doctorales en cooperación con la empresa.
- Promoción de encuentros nacionales e internacionales de expertos sobre temas de interés.
- Cooperación para conseguir proyectos de investigación en los ámbitos regional, nacional e internacional.

c) Actividades de divulgación y transferencia del conocimiento.

- Realización de jornadas de divulgación del conocimiento.
- Colaboración en la promoción de eventos técnicos y científicos.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.
- Apoyo a tesis doctorales en el ámbito de interés de la Cátedra Universidad-Empresa.

Son actividades excluidas del ámbito de esta colaboración la realización de acuerdos o convenios entre los previstos en el art. 83 de la LOU. Si, como consecuencia de las actividades de colaboración, las partes vieran la conveniencia de realizar proyectos de investigación con fines precisos, se requerirá la realización de un contrato específico para este fin.

Artículo 5. Duración, modificación y denuncia.

1. La duración de la Cátedra Universidad-Empresa será establecida de común acuerdo entre las partes y se plasmará en el Convenio de creación.

2. Con carácter general las Cátedras Universidad-Empresa tendrán carácter plurianual, si bien, por necesidades operativas de la empresa, se admitirá una duración anual.

3. La vigencia máxima del acuerdo de creación será de cuatro años. En todo caso, la duración máxima del convenio, incluidas las prórrogas, será de ocho años.

4. La Comisión Rectora será la encargada de presentar la propuesta de prórroga de la Cátedra Universidad-Empresa con anterioridad a la fecha de vencimiento del Convenio.

5. En caso de acordarse la prórroga, las partes lo plasmarán por escrito suscribiendo una adenda al convenio que dio lugar a la creación de la Cátedra Universidad-Empresa.

6. Las partes podrán modificar el Convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo y por escrito.

7. Cualquiera de las partes podrá renunciar al Convenio comunicándolo por escrito a la otra con dos meses de antelación a la fecha en vaya a darlo por terminado. Si se denuncia o se modifica el



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

Convenio, las partes se comprometen a finalizar las actividades iniciadas en virtud de los compromisos adquiridos.

Artículo 6. *Extinción por decisión de la Universidad.*

1. La Universidad de Sevilla podrá extinguir la Cátedra Universidad-Empresa si no se reflejaran actividades suficientes en la memoria anual de actividades o la entidad o entidades colaboradoras no realizaran las aportaciones económicas establecidas en el Convenio.

Artículo 7. *Ubicación.*

1. Las Cátedras Universidad-Empresa desarrollarán sus actividades en el Departamento, Centro o Instituto que se especifique en el Convenio de creación.

2. En todo caso, para el desarrollo de las actividades de las Cátedras Universidad-Empresa se podrá hacer uso de las instalaciones generales de la Universidad de Sevilla debiendo contar para ello con la autorización de la Dirección del Espacio Universitario, del Centro, del Departamento o del Instituto de Investigación en función de las normas internas que existan.

CAPÍTULO II

Estructura y Órganos de Gobierno

Artículo 8. *Estructura de las Cátedras Universidad-Empresa.*

1. Los órganos de gobierno de las Cátedras Universidad-Empresa serán:

- La Comisión Rectora.
- La Dirección de la Cátedra Universidad-Empresa.

Artículo 9. *La Dirección de la Cátedra Universidad-Empresa.*

1. La dirección de la Cátedra Universidad-Empresa no llevará aparejada la percepción de remuneración económica alguna. De modo excepcional, ocasional y justificado, la Comisión Rectora podrá autorizar dicho pago así como establecer su cuantía.

2. La Cátedra Universidad-Empresa tendrá como titular un profesor doctor con vinculación permanente con la Universidad de Sevilla.

3. El titular de la Cátedra Universidad-Empresa asume bajo su dirección la ejecución del programa de actividades, conforme a las directrices de la Comisión Rectora.

4. El titular de la Cátedra Universidad-Empresa elaborará al final de cada curso académico una memoria anual de actividades realizadas en el mismo y el destino dado a los fondos aportados por la entidad patrocinadora. Asimismo, presentarán una propuesta del plan de actividades y del presupuesto para el siguiente curso académico, que deberán ser aprobadas por la Comisión Rectora.

5. El titular de la Cátedra Universidad-Empresa será el responsable de gestionar la habilitación de los posibles espacios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa.

6. El titular de la Cátedra Universidad-Empresa será el responsable de solicitar los mecanismos de reconocimiento académico de los cursos impartidos por la misma, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 10. *Funciones de la Comisión Rectora.*

1. Para el seguimiento de las actividades programadas por la Cátedra Universidad-Empresa se procederá a la constitución de común acuerdo de una Comisión Rectora, presidida por el Rector, o persona en quien delegue, y compuesta por:



I. DISPOSICIONES GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- a) El Rector, o persona en quien delegue.
- b) Un segundo representante de la Universidad de Sevilla, que puede ser el director de la Cátedra, nombrado por el Rector.
- c) Dos representantes de la empresa o institución.
- d) Un tercer representante de la Universidad de Sevilla, nombrado por el Rector, que formará parte de la Comisión, con voz, pero sin voto, y que actuará de Secretario de la misma.

2. Las funciones de la Comisión Rectora de la Cátedra Universidad-Empresa serán:

- El nombramiento del titular de la Cátedra Universidad-Empresa.
- La aprobación del plan de actividades.
- La supervisión y control de la ejecución del plan de actividades.
- La aprobación del presupuesto anual.
- La interpretación y el desarrollo del presente convenio de colaboración.
- La aprobación de la memoria anual de actividades realizadas.

3. Aquellas actuaciones que hayan de desarrollarse para un mejor cumplimiento de los objetivos de la Cátedra Universidad-Empresa serán objeto de concreción en un ulterior convenio específico que quedará unido como Anexo, formando parte integrante del Acuerdo suscrito a todos los efectos.

4. Tanto el plan de actividades aprobado como del presupuesto anual para el siguiente curso académico y la memoria anual de actividades realizadas durante el curso académico en cuestión, deberán remitirse al Vicerrectorado competente en materia de transferencia.

5. La Comisión Rectora se reunirá, al menos, una vez al año de forma ordinaria, debiendo, previamente el Secretario, citar a todos los miembros con un Orden del Día. En circunstancia extraordinaria se podrá reunir para tratar asuntos de urgencia que necesiten aprobación. El régimen citación de los miembros, quorum de constitución y de adopción de acuerdos será el establecido por la propia Comisión.

CAPÍTULO III

Régimen Económico

Artículo 11. Dotación Económica.

1. Con el fin de poder ejecutar las actividades de la Cátedra Universidad-Empresa, la entidad colaboradora se comprometerá a financiarlas durante el plazo de duración del Convenio de creación, con una aportación fija anual.

2. La dotación económica mínima para la creación de la Cátedra Universidad-Empresa será de 20.000,00 euros anuales.

3. Excepcionalmente, y atendiendo a razones de interés general, al carácter estratégico de la actividad propuesta, al ámbito de colaboración y los intereses de la Universidad de Sevilla, la cuantía podrá ser inferior al importe establecido.

4. En el convenio de creación de la Cátedra Universidad-Empresa se establecerán los plazos en los que se harán efectivas las aportaciones por parte de la entidad colaboradora.

5. Los patrocinios ocasionales que pudieran plantearse para la financiación de actividades puntuales de la Cátedra Universidad-Empresa no requerirán de ningún documento formal de adhesión a este convenio de colaboración por parte de la entidad patrocinadora, siendo suficiente el acuerdo de la Comisión Rectora en cuanto a términos en que dicho patrocinio deba producirse, cuya gestión



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

económica se llevará a cabo de igual forma que la de la aportación de la entidad colaboradora de la Cátedra Universidad-Empresa.

6. En ningún caso la dotación económica de la Cátedra Universidad-Empresa se hará con cargo al presupuesto de la Universidad de Sevilla.

Artículo 12. Gestión Económica.

1. Por parte de la Universidad de Sevilla, la gestión administrativa y financiera de la Cátedra Universidad-Empresa se realizará por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), en virtud del Acuerdo de Formalización de Encargo a Medio Propio personificado por parte de la Universidad de Sevilla a FIUS, en virtud del artículo 6,3 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, Ley 972017, de 8 de noviembre.

2. El pago de la aportación económica se realizará por parte de la entidad colaboradora previa emisión y presentación, por parte de la FIUS, de la correspondiente factura.

3. Además de las aportaciones dinerarias, las empresas, fundaciones o entidades con vinculación empresarial podrán realizar aportaciones no dinerarias, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Sevilla y conforme a lo establecido en el Capítulo II, régimen fiscal de donaciones y aportaciones, del Título III de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

4. Será también FIUS la entidad que emita el certificado establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

5. Sobre las cantidades aportadas se aplicará un canon del 10% en concepto de gestión administrativa y financiera por parte de la FIUS.

CAPÍTULO IV

Difusión

Artículo 13. Difusión de la Universidad de Sevilla.

1. La Universidad de Sevilla difundirá la participación y colaboración de la entidad en todas las actividades que realice la Cátedra Universidad-Empresa y, específicamente:

- a) La presentación pública.
- b) La inclusión de información de la Cátedra Universidad-Empresa en la página web de la Universidad de Sevilla.
- c) La mención en las memorias anuales y otras publicaciones corporativas de la Universidad de Sevilla.

CAPÍTULO V

Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual

Artículo 14. Titularidad de derechos derivados de la acción de las Cátedras Universidad-Empresa.

1. En el convenio para la creación de la Cátedra Universidad-Empresa se acordará el reparto de la titularidad de derechos de la propiedad intelectual.

2. Por defecto, la titularidad corresponderá a la entidad que haya generado los resultados o a ambas entidades cuando no sea posible distinguir la aportación de cada entidad en los resultados.



I. DISPOSICIONES GENERALES
I.2. Consejo de Gobierno

3. En caso de que los resultados sean en copropiedad las partes decidirán la entidad responsable de su registro y las condiciones de explotación en un contrato expresamente redactado al efecto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Adecuación de la presente normativa de las Cátedras Universidad-Empresa existentes

1. La Cátedras Universidad-Empresa de la Universidad de Sevilla existentes a la entrada en vigor de esta normativa continuarán su vigencia hasta la finalización de su periodo inicial, o en su caso prórroga, según lo acuerdos pactados en el Convenio de creación. Finalizado dicho periodo de vigencia, inicial o de prórroga, si persistiera la voluntad de las partes para la continuidad de la Cátedra Universidad-Empresa la misma habrá de adaptarse, mediante nuevo Convenio, a los requisitos contemplados en la presente normativa.

2. Si alguna de las Cátedras Universidad-Empresa existentes con anterioridad a la aprobación de la presente normativa no realizara actividades suficientes durante dos años consecutivos y/o la entidad o entidades colaboradoras no realizaran las aportaciones establecidas en el convenio correspondiente, el Vicerrectorado con competencia en materia de transferencia podrá proponer al Rector la cancelación de esta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Cita en género femenino de los preceptos de este Reglamento

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DIPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUS.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.1. Rector

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se crea el cargo de Subdirector/a de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y Subdirector/a de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con las competencias que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y el artículo 20.o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto:

1º. Crear al cargo de Subdirector/a de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y Subdirector/a de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

2º. Funciones:

- Apoyo en sus funciones al Director/a de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado.

3º. Asimilar dicho cargo a efectos retributivos a Director/a de Departamento.

El Rector,

Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.1. Rector

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se crea el cargo de Subdirector/a para las Enseñanzas de Máster de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con las competencias que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), y el artículo 20.o del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto:

1º. Crear el cargo de Subdirector/a para las Enseñanzas de Máster de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

2º. Funciones:

- Apoyo en sus funciones al Director/a de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado, en particular en relación con la gestión de los másteres oficiales adscritos a la Escuela Internacional de Posgrado, y gestión del MAES.

3º. Asimilar dicho cargo a efectos retributivos a Director/a de Departamento.

El Rector,

Miguel Ángel Castro Arroyo.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acto 3/CG 27-10-21, por el que se da conocimiento al Consejo de Gobierno de ceses y nombramientos.

Acto 3/CG 27-10-21, por el que de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.m) del Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), el Sr. Rector da conocimiento al Consejo de Gobierno de los ceses y nombramientos siguientes:

DEPARTAMENTOS: Cese del Profesor Doctor Antonio Manuel Cubero Truyo, como Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario; nombramiento del Profesor Doctor Florián García Berro, como Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario; cese del Profesor Doctor Manuel de Miguel Rodríguez, como Director del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica; nombramiento del Profesor Doctor Manuel de Miguel Rodríguez, como Director del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica; cese del Profesor Doctor Julián Cornejo-Mir Sánchez, como Director del Departamento de Medicina; nombramiento de la Profesora Doctora María José Montoya García, como Directora del Departamento de Medicina; cese del Profesor Doctor José Fernández López, como Director del Departamento de Historia del Arte; nombramiento de la Profesora Doctora Magdalena Illán Martín, como Directora del Departamento de Historia del Arte; cese del Profesor Doctor Alejandro Linares Barranco, como Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores; nombramiento del Profesor Doctor Saturnino Vicente Díaz, como Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores; cese del Profesor Doctor Manuel Maldonado Alemán, como Director del Departamento de Filología Alemana; nombramiento de la Profesora Doctora Eva Parra Membrives, como Directora del Departamento de Filología Alemana; cese del Profesor Doctor Rubén Martín Clemente, como Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones; nombramiento del Profesor Doctor Rubén Martín Clemente, como Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones; cese del Profesor Doctor Ángel Luis Candelas Gutiérrez, como Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I; nombramiento de la Profesora Doctora Paloma Rubio de Hita, como Directora del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5/CG 27-10-21, por el que se concede la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Córdoba.

Acuerdo 5/CG 27-10-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.v), la Disposición Adicional Quinta, Apartado 3, del Estatuto de la Universidad de Sevilla y el artículo 5 del Reglamento de la Medalla de la Universidad de Sevilla, aprobado por Orden de 2 de enero de 1984 (BOE de 2 de febrero), y a propuesta del Sr. Rector Magfco., se conviene, por asentimiento, conceder la Medalla de la Universidad de Sevilla a la Universidad de Córdoba, en el 40 aniversario de su creación.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1/CG 27-10-21, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1.1 y 1.1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 30 de septiembre de 2021.

Acuerdo 6.1/CG 27-10-21, por el que se ratifican los Acuerdos 1.1.1 y 1.1.2 adoptados por la Comisión Permanente del 30 de septiembre de 2021, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

Acuerdo 1.1.1/CP 30-9-21, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Máster Universitario en Publicidad y Gestión de Contenidos, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, así como al Consejo de Universidades.

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.

Acuerdo 1.1.2/CP 30-9-21, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación del Máster Universitario en Investigación e Interpretación musical, por la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Granada y la Universidad de Sevilla, en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, así como al Consejo de Universidades.

Procede la ratificación del Consejo de Gobierno.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.4/CG 27-10-21, por el que se aprueba el IV Plan Propio de Docencia.

Acuerdo 6.4/CG 27-10-21, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, la aprobación del IV Plan Propio de Docencia en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (2022-2025)

Vicerrectorado de Ordenación Académica (Coord.)
Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento
Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador
Vicerrectorado de Estudiantes
Vicerrectorado de Análisis y Planificación Estratégica
Vicerrectorado de Transformación Digital
Vicerrectorado de Proyección Institucional e Internacionalización
Dirección General de Formación Continua y Complementaria
Dirección General del Espacio Universitario

INTRODUCCIÓN

La Universidad, como institución de educación superior, se debe prioritariamente a la formación. Por ello los títulos universitarios oficiales y la docencia asociada a los mismos, son algunos de los pilares fundamentales de una entidad universitaria. En este escenario, tras casi dos décadas, la comunidad universitaria está ya plenamente instalada en el paradigma educativo de las enseñanzas, bajo la fórmula de los créditos ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System), y su composición en planes de Grado, Máster y Doctorado. Todo ello, adicionalmente, supervisado por agencias de acreditación y evaluación, tanto para la actividad del profesorado, como para los títulos universitarios, donde se valora especialmente la continua revisión de las metodologías y los recursos docentes.

El Plan Propio de Docencia (PPD) supone una apuesta decidida de la Universidad de Sevilla (US) por sus enseñanzas oficiales. Este Plan se concibe como una herramienta que permite inspirar y guiar la actividad docente de la US, capacitándola, para afrontar los retos a los que se enfrenta. Este documento pretende facilitar una serie de instrumentos de apoyo a la actividad docente y al contexto en la que ésta se desarrolla, contribuyendo a la mejora integral de la docencia, en general, y a aumentar la satisfacción del profesorado, en particular, en lo relativo a los procesos de enseñanza- aprendizaje.

El Plan busca continuar garantizando el apoyo institucional a las acciones promovidas por centros, departamentos y profesorado, que tengan como consecuencia impulsar la utilización de diferentes metodologías, sensibilizar a los diferentes agentes implicados en la enseñanza y lograr la confianza en



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

los procedimientos de evaluación de la calidad, como instrumentos que conducen a la mejora de la actividad docente.

Trabajar con una herramienta como la que representa el PPD ha sido una de las señas de identidad de la US, en las últimas dos décadas. Durante este tiempo, se han puesto en marcha ya tres ediciones: I PPD (2008-2012); II PPD (2013-2016); y III PPD (2017-2021), para poder hacer frente a esta responsabilidad principal de la formación superior y a los retos asociados a la misma.

El último PPD de la US se diseñó para cubrir el período 2017-2020, y fue aprobado por el Acuerdo 4.1/CG 21-12-16. La declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, con motivo de la pandemia causada por la COVID-19, produjo una profunda adaptación de las actividades académicas desarrolladas en la institución, así como en todo el sistema universitario andaluz y nacional, para la totalidad de las titulaciones oficiales. Asimismo, fue necesario prorrogarlo un año más a fin de poder dar continuidad a todas las actuaciones asociadas, así como para poder finalizar su proceso de evaluación, y completar la preparación de esta cuarta edición.

El nuevo diseño se ha configurado a través de una estructura participativa que permite conocer las necesidades reales, por ello, los trabajos de evaluación de la versión que finaliza del PPD, se han llevado a cabo asumiendo la diversidad de destinatarios a los que se dirigían las convocatorias, encuestando a los Decanos y Decanas, Direcciones de Centro y Direcciones de Departamento, Coordinaciones de Máster y de Programas de Doctorado, con objeto de conocer el grado satisfacción con las acciones incluidas en el mismo durante estos cinco últimos años, obteniéndose un promedio de nivel de satisfacción general con el III PPD de 4,06 sobre 5. Si bien, esta evaluación ha puesto de manifiesto que existen una serie de cuestiones que deben ser revisadas y actualizadas. Siendo la primera en destacar, la introducción de todos aquellos aspectos nuevos que se han podido derivar del conjunto de actuaciones, asociadas a la gestión académica de la pandemia, que han contribuido a la mejora de la calidad docente y que se están llevando a cabo actualmente.

Aparecen además aspectos, en los que se quiere continuar trabajando, como el número de convocatorias, demora en los plazos de ejecución, o la burocracia vinculada al desarrollo de estas. Otras que nacen de las necesidades de adaptarse a los nuevos retos académicos, entre los que adquieren un singular protagonismo, la necesaria internacionalización de las enseñanzas (ayudas para la implantación de las titulaciones bilingües), la formación y evaluación del profesorado (ordenando la formación del personal docente y su experiencia en innovación docente), iniciativas que fomenten la creación de recursos susceptibles de ser considerados transferencia del conocimiento (con la referencia a la inclusión en el tejido productivo) y reforzar la línea de formación para habilidades transversales para estudiantes (incidiendo en el desarrollo de las capacidades de emprendimiento), entre otras.

Este documento ambiciona, asimismo, a ser una continuidad de los procesos de reflexión y análisis conjunto ya iniciados, sobre los aspectos que más preocupan a la comunidad universitaria, partiendo, del Informe de 15 de octubre de 2019, elaborado por la Comisión de Docencia, del anterior Claustro Universitario, y de los estudios realizados por el Grupo Asesor de Apoyo pedagógico en tecnologías educativas y recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje para la adaptación de la enseñanza no presencial en el contexto provocado por la Covid-19 (Resolución Rectoral, de 24 de abril de 2020). Simultáneamente, la propia US, en esta misma línea, consciente de la importancia de sus titulaciones oficiales y de la necesaria y constante actualización de su profesorado, para dar respuesta a estos cambios profundos que se han generado en nuestra sociedad, promovió la inclusión de estos aspectos en la redacción de su Plan Estratégico 2018-2025, que son tomados como referentes.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Todos estos aspectos previos, se concretan en el compromiso adquirido por el rector, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en el programa de gobierno, donde insta a diseñar y poner en marcha este IV PPD sobre las bases de unas necesidades académicas reales.

Esta cuarta edición, pretende avanzar sobre los aspectos de mejora previamente señalados, convirtiendo a este Plan en un mecanismo de apoyo a la docencia, al funcionamiento interno de la estructura académica, y a sus actores involucrados: estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios (PAS). Se plantea como una herramienta sencilla en su uso y útil para alcanzar los objetivos que requiere el desarrollo de la actividad formativa y docente de la US. Persigue, asimismo, la transversalidad de las áreas de gobierno (vicerrectorados y direcciones generales) involucradas en la docencia, participando conjuntamente en el diseño de las acciones, a través del ejercicio coordinado del Vicerrectorado de Ordenación Académica (VOA). Este será el encargado de supervisar y evaluar periódicamente el avance de las actuaciones y los resultados de estas, fomentando mecanismos que permitan la visibilidad y la difusión de las principales aportaciones al entorno universitario.

En definitiva, ser motor y apoyo para la consecución de los principales objetivos programáticos y estratégicos que permitan sentar las bases de mejoras en los procesos de enseñanza y de aprendizaje que garanticen una adecuada inserción profesional de nuestros egresados. Para ello, el Plan persigue, una serie de objetivos principales en materia de transmisión del conocimiento desde las enseñanzas oficiales:

- Promocionar las posibilidades formativas de nuestros títulos oficiales.
- Mejorar los procedimientos de apoyo a la docencia oficial.
- Fomentar las herramientas avanzadas orientadas a la docencia de las enseñanzas oficiales.
- Impulsar las acreditaciones, la evaluación y la mejora de la calidad de nuestros títulos oficiales.
- Estimular la internacionalización de los títulos oficiales.
- Apoyar la movilidad académica.
- Intensificar la formación y la innovación educativa en el conjunto del profesorado.
- Contribuir al Plan de Formación Integral del estudiantado e impulsar el Plan de Participación Estudiantil.
- Reforzar la inserción y entorno profesional vinculado a la docencia oficial, las acciones de captación de Talento y los procesos de orientación al estudiantado.

En resumen, todos estos objetivos, deben siempre revertir en la potenciación de la calidad de los estudios y la excelencia en las enseñanzas oficiales.

GESTIÓN

En cuanto a su desarrollo, el presente Plan ha sido diseñado para apoyar los procesos encaminados a la mejora de la docencia en el periodo 2022-2025. Para su aplicación, se publicarán anualmente las bases reguladoras de las actuaciones programadas, de acuerdo con las directrices generales del Plan y la dotación presupuestaria correspondiente, buscando en todo momento la eficacia en la gestión.

Se plantea continuar con la reducción de convocatorias, con una doble organización, las de tipo anual que en todo caso se darán a conocer a la comunidad y estarán resueltas en el primer trimestre del año, y las de tipo curso académico, que se publicarán en entre el cuarto y quinto mes del año, para que, durante el intervalo del curso académico de septiembre a junio, puedan estar operativas.

En cuanto a su gestión, anualmente, por Resolución Rectoral, se aprobarán las bases reguladoras y las correspondientes convocatorias de las actuaciones programadas. En cada convocatoria se hará



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

constar la dotación, la gestión para la presentación de solicitudes, los colectivos destinatarios, el modelo de memoria, las obligaciones de las personas y grupos beneficiarios y los criterios de selección de los proyectos.

La evaluación y selección de las propuestas se realizarán por una comisión de evaluación específica, que se indicará en cada convocatoria, y que resolverá, con carácter general, en un plazo no superior a 30 días una vez finalizada la fecha de presentación de solicitudes, teniendo en cuenta los criterios de selección que se indican en la misma. En general, y en su caso, se priorizarán los proyectos que estén cofinanciados por los centros y departamentos y también aquellos coordinados entre centros y departamentos. Se valorará el impacto de la acción para la que se solicita la ayuda y el componente estratégico para la US.

Las bases reguladoras de las distintas convocatorias se difundirán adecuadamente a las personas interesadas, directamente mediante comunicación electrónica, y a través de los decanatos y direcciones de centros y direcciones de departamentos, y delegaciones estudiantiles. Toda la información del Plan se tramitará en la dirección <https://planpropio.us.es>

Las correspondientes convocatorias contemplarán en su desarrollo una resolución provisional dictada por el presidente/a de la comisión de evaluación, un plazo para posibles alegaciones o reclamaciones de cinco días hábiles y una resolución definitiva, dictada por el órgano convocante. El mes de agosto se considerará inhábil, a efectos de los plazos que deben regir las mencionadas convocatorias.

Para que los gastos sean considerados elegibles para la actuación, deben ajustarse a los conceptos para los que se recibe la financiación y deberán ser debidamente justificados en el proyecto. En particular, deberán estar relacionados con la actuación y ser relevantes para la misma y estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

En algunas convocatorias las solicitudes se deberán acompañar de las correspondientes facturas proforma. En caso de especificarse, los presupuestos de ayudas que se soliciten en las memorias económicas no deben sobrepasar el máximo de la cuantía que se indica en cada acción específica.

Las posibles modificaciones de los conceptos y cantidades concedidas en cada proyecto solo serán consideradas en casos excepcionales, previa solicitud razonada y justificada. Para ello se deberá enviar la solicitud por escrito a planpropiodocencia@us.es debiendo recibirse aceptación de la modificación con antelación a la realización del gasto.

La ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse necesariamente antes de la finalización del ejercicio económico del cada año, según disponga cada convocatoria. La justificación de estas ayudas debe realizarse de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la US.

Una vez finalizada la acción, el responsable de esta deberá entregar, al órgano responsable de cada acción, la documentación correspondiente a la justificación académica y/o económica de la ayuda concedida, según se especifique en las bases de cada convocatoria.

FINANCIACIÓN

Las actuaciones programadas en este Plan serán financiadas por fondos específicos a cuyo efecto, durante el periodo de vigencia de este, el Presupuesto de la US contemplará las dotaciones suficientes. De forma subsidiaria y/o complementaria podrán asignarse al Plan Propio otros recursos financieros.

La dotación presupuestaria anual se aprobará en los Presupuestos anuales de la Universidad y se distribuirán de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras que se publicarán anualmente.

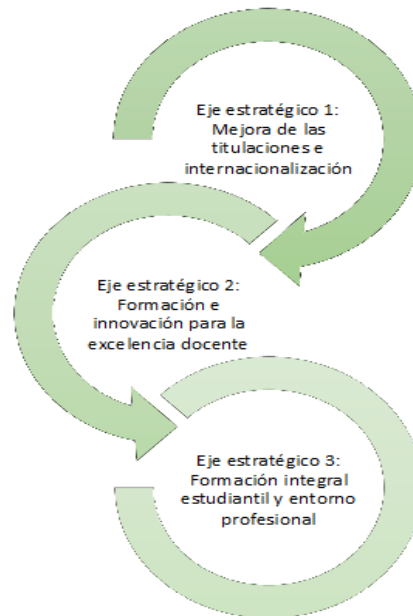


II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

ESTRUCTURA

El presente apartado recoge la estructura en torno a los objetivos del programa de gobierno, así como del plan estratégico de la US señalados en la introducción, y que desarrolla a través de tres ejes o líneas estratégicas, desde donde se plantean las distintas actuaciones y/o convocatorias.

El IV Plan Propio de Docencia se organiza en torno a los siguientes tres ejes estratégicos:



Cada una de estas líneas está dividida en una serie de actuaciones generales, que a su vez están compuestas por distintas convocatorias y acciones.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

L1. Mejora de las titulaciones oficiales e internacionalización.

Esta primera línea L1 de este IV PPD tiene como objeto, crear las condiciones para que los centros docentes, como responsables de las titulaciones, junto a los departamentos puedan desarrollar estrategias de diagnóstico, revisión y mejora. Deben continuar las posibilidades formativas de nuestro catálogo de títulos, activando estrategias académicas novedosas, con un marcado enfoque que profundice en la internacionalización, destacándose la atracción de profesores visitantes de elevada reputación.

Está previsto aquí impulsar el doctorado, con un papel de marcado liderazgo de la US, con un aumento de las tesis doctorales con mención internacional y de las tesis doctorales en régimen de cotutela internacional, así como doctorados industriales, y la preparación de propuestas dentro de distintos programas internacionales.

La promoción de los procesos encaminados a acreditar y mejorar la calidad de nuestro servicio formativo ocupará un punto destacado, una vez ya, transcurridos más de doce años desde que se pusieran en marcha los primeros títulos en la US correspondientes al actual catálogo, donde se han venido consolidando y dando cumplimiento a los criterios y directrices de la ENQA (European Association for Quality Assurance in Higher Education); EQAR (European Quality Assurance



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Register for Higher Education); INQAAHE (International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education); ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; y de la AAC (Agencia Andaluza del Conocimiento), entre otros. Fruto del resultado de estas continuas evaluaciones a las que se vienen sometiendo los títulos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de planificar y acometer mejoras que conducirán a reforzar la calidad de muchos de nuestros títulos.

Además, se enfatizará la obtención de acreditaciones internacionales de elevado reconocimiento para todas las ramas; se adecuarán los sistemas de garantía de calidad de los títulos para adaptarlos a las nuevas directrices; y se promoverá la acreditación institucional de los centros de la US, impulsando la mejora de las herramientas que faciliten una gestión eficiente.

El otro de los aspectos estratégicos recogidos en esta L1, se refiere al impulso a la proyección internacional de los títulos oficiales. Se trata, fundamentalmente, de una actuación transversal clave que persigue el apoyo a cualquier proceso universitario que permita la movilidad de los agentes implicados y la internacionalización de las enseñanzas.

La organización de la L1, será la recogida en la siguiente tabla.

Línea estratégica 1	Actuaciones	Convocatoria/Acciones
L1. Mejora de las titulaciones oficiales e internacionalización	L1.1. Ayudas en la mejora integral de los títulos oficiales.	(Ref. 111.) Mejora en las actividades docentes planificadas de los títulos.
		(Ref. 112.) Captación de talento para la docencia de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos.
		(Ref. 113.) Apoyo a la actividad formativa del doctorado.
		(Ref. 114.) Acciones encaminadas al impulso a la mención doctorado industrial.
		(Ref. 115.) Ayudas a estudiantes de Doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas.
	L1.2. Promoción de las acreditaciones, la evaluación y la mejora de la calidad de los títulos oficiales.	(Ref. 121.) Impulso y aseguramiento de la mejora continua de los títulos.
	L1.3. Proyección internacional y movilidad de los título oficiales.	Ref. 131.) Promoción y ampliación de las posibilidades formativas internacionales de los títulos.
		(Ref. 132.) Ayudas para estudiantes de Dobles Titulaciones internacionales de Máster con movilidad en el primer año.
		(Ref. 133.) Ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).
		(Ref. 134.) Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos.
		(Ref. 135.) Ayudas a la movilidad internacional hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

L1.1. Ayudas en la mejora integral de los títulos oficiales.

Las titulaciones de grado y postgrado configuran la oferta formativa de la US para la sociedad. Estas titulaciones han de estar en un permanente proceso de mejora, no sólo por los requerimientos de acreditación, sino por el compromiso de nuestra institución en ofrecer a sus estudiantes y a la sociedad una formación de calidad, adecuada a las necesidades sociales, culturales y económicas.

En este sentido, las directrices deben estar encaminadas hacia el refuerzo de la calidad de los títulos impartidos por la Universidad, para su mejor adecuación a las exigencias de una sociedad en constante evolución, tanto por el avance del conocimiento, como por las cambiantes necesidades de un mercado laboral cada vez más dinámico y especializado.

(Ref. 111.) Mejora en las actividades docentes planificadas de los títulos.

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de centro y departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Se centra fundamentalmente en el apoyo a las actividades docentes planificadas, en base a los planes anuales de mejora y a las características organizativas de determinadas materias de los planes de estudio, mediante la dotación de los recursos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas.

En la necesidad de dotar al profesorado, de herramientas que permitan avances en estrategias avanzadas de práctica docente, se buscará, además, facilitar los recursos que los programas de enseñanza actuales demandan. Para ello, es preciso acercar a todos los implicados en el proceso educativo a los referentes y modelos metodológicos docentes y propiciar el uso adecuado, accesible e innovador de las tecnologías de la información, como herramienta de apoyo a las enseñanzas en general y a asignaturas en particular, como los TFE. Estará también previsto el apoyo a aquellas titulaciones que por su perfil puedan participar de una modalidad híbrida o completamente no presencial.

El apoyo a los procesos formativos se hará en dos niveles: atendiendo a la necesidad básica que la propia organización de las enseñanzas reclama y, en segundo lugar, considerando las particularidades coyunturales que anualmente puedan surgir en el desarrollo del ejercicio docente y que deberán estar enmarcados en los planes de mejora de los títulos.

En función de los objetivos formativos que se pretenden alcanzar y de su repercusión en la calidad de la docencia, se procurará atender a los gastos derivados de los materiales docentes, vinculados a los avances en las metodologías y tecnologías incorporadas a la enseñanza, así como a la restructuración y mejora de los espacios docentes mediante adecuación de las infraestructuras docentes, tanto las relativas al espacio físico de las aulas como a los espacios virtuales, como para potenciar el uso de las TIC para la docencia. En este sentido, se destacará el análisis del uso y dimensión de los equipamientos, del espacio físico de las aulas y de los espacios virtuales, para potenciar el uso de las TIC para la docencia, atendiendo a la diversidad funcional. En este sentido, se destacará el análisis del uso y dimensión de las licencias, en herramientas avanzadas para la docencia que puedan ser empleadas. En cuanto la mejora de los espacios docentes, destacaríamos la actualización del equipamiento en apoyo a los nuevos modelos de docencia en aulas, seminarios y laboratorios de los centros.

(Ref. 112.) Captación de talento para la docencia de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos.

La especialización, la ampliación de contenidos y líneas de investigación, así como su imbricación con la práctica profesional, se han consolidado en un factor clave para la mejora de la calidad de los procesos formativos. Son innumerables las ventajas que las enseñanzas de posgrado experimentan con



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

la participación de especialistas y personas de reconocido prestigio en las áreas implicadas. Por este motivo, se pretende dar continuidad a la posibilidad de la colaboración externa, fundamentalmente en las enseñanzas de posgrado (máster), tratando de ofrecer la garantía de planificar anualmente la participación de estos especialistas en el curso académico. A tal efecto, las colaboraciones docentes autorizadas (horas de docencia) deberán reflejarse en los Planes de Asignación de Profesorado (PAP) de los departamentos responsables de las asignaturas correspondientes, tal y como se recoge en el Acuerdo 8.6/CG 29-3-17, por el que se aprueba la Normativa reguladora de la colaboración docente en enseñanzas oficiales de personal externo a la Universidad de Sevilla.

Se continuará con una división de los títulos, en dos grandes grupos: en primer lugar, el grupo Regulados, donde se atenderá a titulaciones con características habilitantes, para los que la normativa reguladora obligue a disponer de un personal externo que deba participar en los mismos. También se incluirán aquí los títulos sujetos a convenios específicos entre la US y otras administraciones públicas en donde aparezca explícitamente dicha colaboración; y, por otro lado, el grupo Oportunidad, para másteres (habilitantes y no habilitantes) donde se pueda incorporar con carácter puntual, personal preferentemente internacional de prestigio reconocido, a las enseñanzas impartidas en los mismos. En este segundo grupo, se podrán incluir excepcionalmente los grados universitarios.

(Ref. 113.) Apoyo a la actividad formativa del doctorado.

Se seguirá apoyando a los estudios de doctorado promoviendo las actividades necesarias para su funcionamiento en función de la estructura de estudios fijada en el RD 99/2011. El apoyo a la formación doctoral debe contemplar la particularidad formativa de cada programa. La estrategia para seguir resulta fundamental para los ya iniciados Sistemas de Garantía de Calidad de estos títulos. Los responsables de la aplicación de esta estrategia son las Comisiones Académicas, la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS), y su Comité de Dirección.

La estrategia se centrará en las actividades formativas del doctorando, que se agruparán en lo que se define como “formación doctoral”, que incluye todos los aspectos complementarios a la tesis doctoral necesarios para una formación de calidad. Su formato puede ser diverso y variable orientado tanto a la formación de investigadores como a cursos, jornadas, seminarios, asistencia a congresos, talleres, etc. Estas actividades son obligatorias para los doctorandos y formarán parte del Documento de Actividades del Doctorando (DAD), necesarias junto al Plan de Investigación (PI) para poder continuar con los estudios de Doctorado.

(Ref. 114.) Acciones encaminadas al impulso a la mención doctorado industrial.

Se consolidará la estrategia de impulso a la Mención doctorado industrial. Estos doctorados actuarán como puentes de transferencia de conocimiento contribuyendo a estrechar las relaciones entre el tejido industrial y la Universidad. El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública.

(Ref. 115.) Ayudas a estudiantes de doctorado para el desarrollo de Tesis co-tuteladas.

La movilidad internacional tiene uno de sus principales registros en el aumento de Tesis cotuteladas a nivel internacional por cuanto supone de interrelación con otros ámbitos geográficos y grupos de investigación y de aumento de los indicadores de internacionalización.

Las ayudas se destinarán a cofinanciar los gastos de movilidad, alojamiento y manutención de los estudiantes de doctorado que están desarrollando, actualmente, acciones de cotutela en una de las Universidades firmantes del convenio que no se encuentre en el país de residencia habitual del



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

estudiante, con el objetivo de apoyar económicamente parte de los gastos derivados de la misma e impulsar las cotutelas como elemento clave de internacionalización en los programas de doctorado.

L1.2. Promoción de las acreditaciones, la evaluación y la mejora de la calidad de los títulos oficiales.

El punto de partida de la reflexión acerca de las posibilidades de mejora de nuestros títulos necesariamente se ha de llevar a cabo con un análisis global, sobre la información obtenida de los informes de seguimientos y de las renovaciones de la acreditación. Del análisis general por indicadores, por centros y ramas de conocimiento, y de las propuestas recogidas en los planes de mejora, se podrá obtener una información imprescindible para priorizar las principales líneas de actuación para reforzar la calidad de nuestros títulos.

Se plantea, por tanto, ofrecer apoyo específico a los centros y a las comisiones para llevar a cabo el análisis interno de los títulos, de manera que los títulos resultantes cumplan con los requisitos necesarios de excelencia académica.

El Sistema de Garantía de Calidad de la US, desde su diseño inicial, ha sido actualizado a través de cinco versiones sucesivas. La edición actual, ha sido fruto de una revisión en profundidad diseñando las concreciones presentes para grado y máster, por un lado, y para doctorado, por otro, que continúan en su orientación hacia la optimización y una mayor eficiencia de los procesos de evaluación y mejora.

(Ref. 121.) Impulso y aseguramiento de la mejora continua de los títulos.

Junto a los trabajos ya consolidados de seguimiento y acreditación de las titulaciones, dentro de los compromisos de esta acción, se plantea incentivar, tras las primeras experiencias, la participación en el diseño e implantación de un Sistema de Garantía de Calidad de Centro, IMPLANTA_US, como requisito previo a la obtención de la Acreditación Institucional. Conjuntamente también, está previsto, garantizar la permanencia de los Sellos Internacionales de Calidad, obtenidos en el ámbito de las Ingenierías y potenciar la adquisición de nuevos sellos internacionales en materia de calidad en las otras grandes ramas de conocimiento.

Se continuará el fortalecimiento del asesoramiento prestado a los centros desde la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), continuando con la incorporación de un sistema automatizado de obtención de los indicadores de calidad para todos aquellos en los que sea posible, llevando a cabo para ello, una revisión integral de la herramienta LOGROS, para adaptarla a las nuevas necesidades y al diseño de un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la US.

L.1.3. Proyección internacional y movilidad de los título oficiales.

El IV PPD plantea prolongar con la estrategia consolidada en la tercera edición, reforzando el ámbito académico internacional del posgrado, los programas específicos para la movilidad y el intercambio académico de la comunidad universitaria fundamentalmente en dobles títulos y títulos conjuntos.

La movilidad, se conserva como una de las fortalezas para la internacionalización y la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades asociadas a una estancia en un país extranjero. Estas acciones contribuyen al impulso de las dobles titulaciones y títulos conjuntos de Grado, Máster y Doctorado, con especial mención a las actuaciones enmarcadas en el Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, y en la Universidad Europea Ulyseus.

Todo ello mantiene en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional. En el ámbito de estas actuaciones, se priorizará la movilidad asociada a los acuerdos de dobles titulaciones y titulaciones conjuntas, y se financiarán las estancias en países



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

extracomunitarios (no financiados por el programa Erasmus), con un especial énfasis en nuestras relaciones con América Latina, Asia y Norteamérica.

(Ref. 131.) Promoción y ampliación de las posibilidades formativas internacionales de los títulos.

Esta convocatoria pretende impulsar la dimensión internacional de nuestras titulaciones oficiales, mediante el desarrollo de titulaciones internacionales dobles y conjuntas, incluyendo las desarrolladas en el contexto del Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech, y la Universidad Europea Ulyseus.

Por tanto, se seguirá impulsando el liderazgo de la US en cuanto a su oferta de dobles titulaciones internacionales de grado, master y doctorado, así como la mención internacional del título de Doctor.

En esta línea las acciones se encaminarán a preparar propuestas de acuerdos bilaterales, convenios de dobles titulaciones Internacionales, másteres y programas de doctorado conjuntos internacionales, y otras acciones específicas, que conlleven la internacionalización de los títulos de la Universidad. En especial se buscará promover las grandes alianzas, tanto dentro como fuera del espacio Erasmus, para que el establecimiento de títulos conjuntos internacionales, especialmente de carácter interdisciplinar, cuenten con una estructura flexible y los elementos transversales necesarios para formar a la ciudadanía del futuro.

(Ref. 132.) Ayudas para estudiantes de Dobles Titulaciones internacionales de Máster con movilidad en el primer año.

Con carácter general, las ayudas a la movilidad internacional se solicitan a través de la Convocatoria general de movilidad internacional, con un curso académico de antelación al del disfrute de la beca. Siendo esto factible en el caso de los grados y los másteres de 90 o más créditos en los que la movilidad se realiza en el segundo año, sin embargo, en el caso particular de los estudiantes matriculados en las dobles titulaciones de másteres internacionales en las que la movilidad se desarrolla durante el primer año, y en másteres de 60 créditos (en ambos, siempre que los estudiantes no hayan podido optar a la Convocatoria general) se hace necesario que tanto la convocatoria como la estancia internacional se desarrollen dentro del mismo curso académico. Asimismo, algunos itinerarios de doble titulación internacional de grado y máster requieren un periodo de estancia superior al financiado por la Convocatoria general, y cuya financiación se facilita mediante estas ayudas.

(Ref. 133.) Ayudas para el intercambio de estudiantes entre Centros Universitarios Españoles (SICUE).

El programa de movilidad nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtienen plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no disponen de la posibilidad de ayuda económica. Ello hizo necesario que la US acordara efectuar en el marco del Plan Propio de Docencia, ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE, y que está previsto que continúe para los próximos cursos académicos.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

(Ref. 134.) Ayudas para la movilidad de estudiantes de títulos conjuntos.

El objeto de esta convocatoria será apoyar a la movilidad de estudiantes de la US que cursen Máster conjuntos entre esta y otras universidades españolas, con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

(Ref. 135.) Ayudas a la movilidad internacional hacia países no pertenecientes al Programa Erasmus.

Esta acción se diseña para apoyar a la US en las convocatorias que cada curso académico se realizan de plazas de movilidad internacional para estudiantes, PDI y PAS en universidades internacionales, en el marco de los convenios y programas de intercambio en los que participan Universidades de países no pertenecientes al Programa Erasmus.

L2. Formación e innovación para la excelencia docente.

La calidad de la docencia está íntimamente relacionada con la capacidad de los docentes de diseñar, gestionar, desarrollar, acompañar, y evaluar ambientes de aprendizaje que faciliten la adquisición óptima y eficaz de competencias personales, profesionales y sociales de los estudiantes. Así como un impulso a la acreditación del nivel de idioma extranjero por parte de la comunidad universitaria, que permita la internacionalización de las enseñanzas.

Para conseguir esta meta, se requiere un continuo esfuerzo por mantener actualizadas las competencias pedagógicas, tecnológicas y de contenido de los docentes. Se hace necesario comprender que los docentes de la US pasan por diferentes fases y momentos formativos. Y para ello se requiere de un sistema que diseñe y gestione una formación docente que promueva esencialmente, la innovación educativa, la calidad de la enseñanza y la consolidación de la oferta de cursos de formación del profesorado para la docencia en otras lenguas.

Esta segunda línea estratégica del PPD tiene como objeto, dotarse de los procedimientos que ayuden a ofrecer al profesorado de la US, un amplio conjunto de propuestas e itinerarios formativos que den respuestas a sus necesidades y que permitan avanzar a través de la innovación hacia una docencia centrada en el aprendizaje del estudiante y de los propios docentes.

La docencia se plantea, de esta forma, como un proceso comunicativo e interactivo, y dado que cualquier actuación de innovación educativa afecta a la organización y planificación del tiempo de estudio y de trabajo del estudiantado, se hace imprescindible la implicación activa del alumnado.

En este contexto se plantean dos actuaciones en torno a la excelencia del profesorado que constituyen procesos interactivos la formación y la innovación para la excelencia docente tal y como se recoge en la siguiente tabla para la línea L2.

Línea estratégica 2	Actuaciones	Convocatoria/Acciones
L2. Formación e innovación para la excelencia docente.	L2.1 Consolidación del Plan integral de formación para un profesorado excelente.	(Ref. 211.) Asesoramiento y apoyo pedagógico en tecnologías educativas y recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
		(Ref. 212.) Acciones formativas para la adquisición y mejora del diseño de la enseñanza, el aprendizaje de los estudiantes, metodologías didácticas, competencias digitales, tutoría y evaluación.
		(Ref. 213.) Creación, desarrollo y consolidación de Grupos de Apoyo entre Docentes.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Línea estratégica 2	Actuaciones	Convocatoria/Acciones
L2. Formación e innovación para la excelencia docente.	L2.1 Consolidación del Plan integral de formación para un profesorado excelente.	(Ref. 214.) Diseño de microcursos que incluyan contenidos y recursos digitales para un aprendizaje autónomo basado en tecnologías digitales.
		(Ref. 215.) Impulso a la docencia bilingüe.
	L2.2. Actividades del profesorado para la innovación educativa.	(Ref. 221.) Apoyo a la innovación docente.
		(Ref. 222.) Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías.
L2.3. Puesta en marcha del programa de evaluación docente (DOCENTIA).	(Ref. 231.) Desarrollo de actuaciones enfocadas a la evaluación de la actividad docente.	

L2.1 Consolidación del Plan integral para un profesorado excelente.

En el ámbito de la formación del profesorado, se plantea como línea estratégica el logro de una excelencia docente en el perfeccionamiento y evaluación de las competencias para el desempeño de la actividad profesional desplegada por el profesorado de la US, a través de la consolidación de su Plan Integral para un Profesorado de Excelencia.

Dentro de este Plan Integral se deben desarrollar actuaciones encaminadas a incentivar y mejorar el nivel de nuestro profesorado, en un proceso de formación continua en los distintos ámbitos de docencia, en los que desarrolla su actividad. Los docentes de la US podrán seguir itinerarios de formación, que, de forma coherente y ordenada en el tiempo, ofrezcan vías para la especialización. Esta oferta formativa del profesorado de la US incluirá una amplia variedad de modalidades de formación que podrán ofrecerse de forma presencial, en línea o híbrida.

Los cursos y talleres, aparte de centrarse en los contenidos específicos, habrán de promover su aplicación práctica, de forma que se asegure la integración de los contenidos formativos en la práctica docente. Incluyéndose también aquí el fomento del plurilingüismo del personal docente. En este ámbito de la política lingüística, se pretende fomentar la docencia en inglés, especialmente en posgrado, mediante la formación y acreditación en competencias lingüísticas, el asesoramiento, revisión lingüística de las memorias, o cualquier otro documento relevante para la docencia (como el apoyo en la preparación de materiales).

La US validará y acreditará la participación del profesorado en acciones de formación organizadas a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), de forma que contribuya a un itinerario de formación individualizado. De igual forma, se promoverá la identificación, documentación y difusión de buenas prácticas docentes individuales o colectivas.

(Ref. 211.) Asesoramiento y apoyo pedagógico en tecnologías educativas y recursos digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Para potenciar la calidad de los estudios, la excelencia en la enseñanza e incentivar una docencia de calidad, se establecerán los mecanismos para la creación de estrategias, metodologías y recursos didácticos digitales, se trabajará desde aquí, de igual modo en pro de la consolidación del Plan integral para un profesorado excelente, así como en otros aspectos asociados a la innovación educativa.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

(Ref. 212.) Acciones formativas para la adquisición y mejora del diseño de la enseñanza, el aprendizaje de los estudiantes, metodologías didácticas, competencias digitales, tutoría y evaluación.

Se continúa con la participación y protagonismo, en el diseño de la oferta formativa, de los centros docentes, permaneciendo, la orientación de las propuestas de las acciones formativas que sus equipos de gobierno entendieran oportunas, así como otras, recibidas de agentes internos y externos a la US, teniendo así la responsabilidad de realizar un primer filtro, que los confirman en proponentes directos de todas las acciones formativas frente al órgano de la US responsable en última instancia de las mismas. De igual forma, los centros no docentes, serán de especial atención, destacándose la formación para el PAS, dirigida a la adquisición de competencias digitales para el apoyo a la docencia.

Dentro de las temáticas de especial protagonismo para las acciones formativas se incluirá la atención a la diversidad e inclusión en contextos presenciales y online, así como el diseño accesible para los materiales educativos digitales.

(Ref. 213.) Creación, desarrollo y consolidación de Grupos de apoyo entre docentes.

El profesorado novel de la US tendrá a su disposición un programa formativo específico a su condición, que permitirá su inmersión profesional desde el punto de vista pedagógico, pero también administrativo y de gestión.

La formación del profesorado de la US promoverá la creación, fortalecimiento y publicidad de Grupos de apoyo entre docentes con el fin de desarrollar procesos de reflexión y análisis de la práctica en relación con las enseñanzas que impartan. Estos grupos podrán contar con apoyo y acompañamiento por parte de otros docentes con mayor experiencia y desarrollo profesional. Se pondrá especial atención en activar la formación e innovación para la adquisición y el perfeccionamiento de las competencias en el empleo de metodologías docentes (especialmente en el profesorado de reciente incorporación, pero en ningún caso limitado a éste) en su trabajo formativo de cara al alumnado con el apoyo de materiales docentes compartidos.

(Ref. 214.) Diseño de microcursos que incluyan contenidos y recursos digitales para un aprendizaje autónomo basado en tecnologías digitales.

Los y las docentes de la US dispondrán del acceso a contenidos y recursos digitales que, presentados en la modalidad de microcursos, permitan un aprendizaje autónomo basado en tecnologías digitales y centrados en contenidos pedagógicos (diseño, metodologías, tecnologías, evaluación...), o administrativos (gestión de procesos).

(Ref. 215.) Impulso a la docencia bilingüe.

La US al perseguir consolidar la mejora de su proyección internacional, apostará por el fomento del plurilingüismo de su personal docente, así como de su personal de administración y servicios. Aquí se incluirán, todas las actuaciones encaminadas a la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas, así como el apoyo a la consolidación del programa de incentivos para los centros que fomenten y desarrollen proyectos conducentes a títulos bilingües.

L.2.2. Actividades del profesorado para la innovación educativa.

Esta actuación del PPD pretende continuar la reflexión y el análisis en la mejora docente y en la renovación metodológica, como un trabajo conjunto, en el que intervengan equipos docentes (transversales y multidisciplinares), líderes institucionales (equipos de gobierno de centros y departamentos) y, por supuesto el alumnado.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Los docentes de la US podrán proponer proyectos de innovación centrados en la mejora de su enseñanza. Estos proyectos preferiblemente estarán conectados con la participación de los docentes en cursos o talleres que previamente habrán orientado las bases y fundamentos de los contenidos del proyecto. Asimismo, siguiendo lo recogido en el programa de gobierno, en esta actuación, se consolidarán las políticas de igualdad, para ello, será promovida esta perspectiva, en las distintas convocatorias y acciones en materia de innovación educativa.

Del mismo modo, estará previsto dentro de la actuación, potenciar materiales docentes generados en base a las tecnologías de la información, y que igualmente, puedan ser utilizados por los estudiantes, aplicándose distintos instrumentos de recogida de información de su utilización y considerando la perspectiva de atención a la diversidad con el objeto de promover la accesibilidad universal a la información.

(Ref. 221.) Apoyo a la innovación docente.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la US, cuyo fin es dirigir la formación hacia la excelencia, ofrece a los Centros un mecanismo de revisión continua que permite localizar aquellos problemas y oportunidades de mejora que afectan a los procesos de aprendizaje propios de las distintas titulaciones.

En relación con el mismo, esta convocatoria se presentará como un instrumento fundamental para financiar y apoyar la puesta en marcha de aquellas acciones que los responsables académicos y el profesorado consideren más adecuadas, para dar respuesta a las necesidades de innovación docente detectadas en la evaluación de los títulos de Grado y Máster. En la misma, se integrarán las acciones específicas para la innovación y mejora de la coordinación de los Trabajos Fin de Estudios (TFE). Además, a la finalización de cada convocatoria, se promoverán jornadas de prácticas de innovación docente de la US, a la que podrán presentarse los resultados de los proyectos financiados.

El propósito principal de esta acción será, por lo tanto, promover iniciativas de innovación y mejora docente que contribuyan a la calidad de las enseñanzas correspondientes a titulaciones de Grado y Máster Universitario de nuestra Universidad, siendo objetivos específicos: fomentar la coordinación y mejora de la actividad docente en las titulaciones; el diseño de actividades de apoyo al aprendizaje de carácter innovador y/o que fomenten el uso de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos de apoyo a la enseñanza; la creación y/o consolidación de grupos o redes interdisciplinares que aborden cuestiones relacionadas con el uso de metodologías docentes innovadoras; la creación de nuevos materiales docentes; el desarrollo de actividades que fomenten y mejoren la coordinación de los estudiantes y los tutores, así como la calidad e innovación en los TFE realizados, el desarrollo de actividades y programas que conecten con los problemas del entorno y con el avance en los objetivos de desarrollo sostenible desde la perspectiva de aprendizaje-servicio, entre otros.

(Ref. 222.) Apoyo al diseño de recursos docentes basados en las nuevas tecnologías.

El objeto de esta convocatoria será la producción de recursos docentes relacionados con la impartición de la docencia oficial, cuyo uso pueda ser considerado siempre, un avance tecnológico sobre la actual propuesta existente.

L.2.3. Puesta en marcha del programa de evaluación docente (DOCENTIA).

En los procesos de implantación progresiva del DOCENTIA-US se pretende habilitar foros permanentes de reflexión, análisis y perfeccionamiento del sistema que permitan de manera participativa detectar aquellos aspectos susceptibles de mejora.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

(Ref. 231.) Desarrollo de actuaciones enfocadas a la evaluación de la actividad docente.

El objeto de esta actuación es planificar, llevar a cabo y dar a conocer a la comunidad los distintos procedimientos que culminarán con la puesta en marcha del DOCENTIA en la Universidad de Sevilla. Para ello, se atenderán las distintas dimensiones de evaluación establecidas, necesarias para obtener una valoración de la calidad de la actividad docente desarrollada por nuestro profesorado: Planificación de la docencia, Desarrollo de la docencia y Resultados, así como las distintas fuentes que intervienen en el proceso de recogida de información. Se considerará para ello como aspecto determinante, la importancia de establecer mecanismos de participación activa de todos los agentes implicados.

L3. Formación integral estudiantil y entorno profesional.

En esta tercera línea estratégica se incide en los dos ejes claves que se recogen, dentro del programa de gobierno, en el entorno de los estudiantes. En primer lugar, se refiere al impulso de la calidad de los estudios y la excelencia en la enseñanza, tomando como referencia el grado de satisfacción de los estudiantes, en términos del valor de la formación completa que están adquiriendo en nuestra Universidad. En segundo lugar, la singular importancia de las acciones enfocadas a la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad del estudiantado.

En este sentido, el objeto de la línea estratégica pretende, por una parte, fomentar la formación integral del estudiante con la propuesta de un Programa Formativo en competencias transversales, gracias al desarrollo de cursos, de programas culturales, de voluntariado, igualdad, cooperación, sostenibilidad, inclusión, diversidad y el trabajo de mentores entre estudiantes, potenciando así la participación estudiantil.

A todo ello también contribuirá la consolidación del Plan de Orientación y Acción Tutorial que desarrollan los centros.

Adicionalmente, se completa con las acciones relacionadas con la vinculación de las titulaciones de grado y postgrado con el entorno social, económico, cultural, empresarial, que resulta fundamental para tender puentes, que permitan que las competencias en las que se forman nuestros estudiantes tengan relación con las que necesitarán en sus espacios laborales.

Está previsto así confirmar el impulso de la relación entre la docencia y el entorno profesional, mediante el desarrollo de iniciativas encaminadas a la orientación y acción tutorial de los estudiantes, a la mejora de sus capacidades para aumentar su empleabilidad y a una oferta de prácticas que recoja el amplio abanico de posibilidades de nuestras titulaciones.

Se promoverá desde aquí la mejora iterativa de nuestros títulos e incorporaremos opciones formativas que supongan importantes retos académicos, con el fin de dar respuesta a las demandas de la sociedad, aumentando la empleabilidad de los títulos y ofreciendo una mayor especialización. Para ello, el IV PPD ofrecerá actuaciones dirigidas a profundizar en la relación entre los empleadores y la US.

El diseño de las actuaciones de esta tercera línea L3 aparece recopilado en la siguiente tabla.

Línea estratégica 3	Actuaciones	Convocatorias/ Acciones
L3. Formación integral estudiantil y entorno profesional.	L3.1. Contribuir a la formación integral del estudiantado.	(Ref.311.) Consolidar el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
		(Ref. 312.) Plan de formación y Plan de participación estudiantil.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Línea estratégica 3	Actuaciones	Convocatorias/ Acciones
L3. Formación integral estudiantil y entorno profesional	L3.2. Inserción y entorno profesional.	(Ref. 321). Fomento y desarrollo de las prácticas curriculares.
		(Ref. 322). Fomento de las capacidades emprendedoras del estudiantado.
		Ref. 323). Fomento de las actividades económicas, sociales, empresariales entre el alumnado de grado y postgrado.

L3.1. Contribuir a la formación integral del estudiantado.

La normativa universitaria reconoce la orientación y la tutoría como un derecho esencial de los estudiantes. Este derecho es recogido, asimismo, en el Estatuto de la Universidad de Sevilla y concretado en el correspondiente Reglamento General de Estudiantes.

El instrumento fundamental para este fin será la consolidación del Plan de Orientación y Acción Tutorial que desarrollan los centros, y el Programa Formativo en competencias transversales, que, entre otras cuestiones, hará partícipe al estudiantado en iniciativas de investigación y transferencia, de innovación, de emprendimiento, de difusión y divulgación, culturales, deportivas, de cooperación, de solidaridad y sensibilización social, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, entre otros. Todo ello, con objeto de contribuir a la formación integral del estudiantado, fomentando el apoyo proyectos estudiantiles multidisciplinares con reconocimientos académicos.

Dentro de esta actuación se potenciarán, además, otras actividades, como las jornadas de puertas abiertas de los centros, las olimpiadas y maratones de conocimiento, las actividades de orientación directa, como son el Salón del Estudiante y las Mesas Redondas de Difusión. En el conjunto de estas, se potenciará el Plan de Participación Estudiantil.

(Ref.311.) Consolidar el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Se continuará impulsando la puesta en marcha del Plan de Orientación y Acción Tutorial, los Módulos de mejora del aprendizaje, y la Orientación para la elaboración del proyecto personal y profesional y Orientación para la transición a la Universidad.

En el conjunto de aspectos a contribuir, podrán incluirse, entre otras temáticas, las relativas a: el desarrollo de planes de mentoría entre estudiantes; la formación de estudiantes en competencias digitales; el desarrollo de programas culturales; el desarrollo de acciones de igualdad e inclusión; la participación en programas de cooperación al desarrollo, y la incorporación de iniciativas que mejoren la atención de la seguridad y salud, entre otras.

El desarrollo de este tipo de actuaciones deberá contribuir a que los estudiantes puedan sentir mayor satisfacción global con su título, con la acogida recibida para incorporarse al mismo y con la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información que recibe en su centro. Sobresaliendo el desarrollo e implementación de estrategias de orientación profesional para la elaboración, por parte de los estudiantes, de su proyecto personal y profesional.

(Ref.312.) Plan de formación y Plan de participación estudiantil.

Poner a disposición de nuestros estudiantes un Plan de formación en competencias transversales es una de las prioridades de la Universidad de Sevilla para promover una formación integral, transparente,



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

uniforme, de gestión eficiente que agregue valor a la formación de los mejores futuros profesionales y favorecer la inserción laboral.

Para ello, se diseñan y desarrollan un nutrido conjunto de actividades formativas extraacadémicas destinadas a proporcionar formación en las competencias transversales básicas que les ayuden a desenvolverse con solvencia en su futuro profesional y personal. Se encuadran en este Plan los numerosos cursos, conferencias, charlas, seminarios, foros, mesas redondas, en general actividades formativas en cualquier formato que la Universidad organiza en todos sus ámbitos, con contenidos específicos que complementan la formación académica oficial, impartidas por profesionales, docentes o expertos con el propósito de que al finalizar los estudios universitarios nuestros estudiantes cuenten con las competencias profesionales necesarias que les permitan una mejor y más rápida inserción laboral.

El Plan de formación responderá a la adquisición específica de competencias digitales, STEM, soft skills, economía y emprendimiento, desarrollo sostenible, cooperación, comunicación en lenguas extranjeras etc. de manera que además los prepare para el aprendizaje a lo largo de toda su vida.

Por otra parte, se pretende a través del Plan de participación estudiantil, establecer otras formas de participación con el objetivo de asegurar que el estudiantado dispone de lo necesario para su desarrollo en su paso por la Universidad de Sevilla. Participar de la vida universitaria, en toda su dimensión, es sin lugar a duda una oportunidad única para crecer como ciudadanos estimulados en un entorno cultural, democrático, ético, de valores. Este Plan se orienta a universitarios y en lo que proceda también a los futuros universitarios.

L3.2. Inserción y entorno profesional.

Las prácticas externas curriculares exigen que se activen determinados mecanismos que ayuden a continuar garantizando su calidad, además para que persista su avance, es necesario trabajar tanto en la variedad y pluralidad de la oferta, como en la participación de agentes externos a la propia Universidad. Por todo ello, se pretende continuar dando soporte al desarrollo de las prácticas externas curriculares, impulsando su valor, pero avanzando de igual modo, en la formación integral a través de proyectos innovadores basados en la formación dual.

Por otra parte, en la sociedad actual la educación necesita docentes y estudiantes con actitud emprendedora e innovadora. En este sentido, la US considera importante la incorporación de actividades relacionadas con el sector emprendedor, en la docencia superior, en la que se hace imprescindible el desarrollo de propuestas empresariales sostenibles. Es fundamental, fomentar en las aulas el espíritu emprendedor responsable, desde una perspectiva de género, con el fin de conseguir un tejido empresarial en el que las nuevas iniciativas sean capaces de asegurar su viabilidad económica y, al mismo tiempo, avanzar hacia entornos laborales, más inclusivos que redunden en una mayor integración social, mayor respeto medioambiental y un modelo de crecimiento más coherente y equilibrado.

El desarrollo de todas estas acciones de carácter docente persigue estimular una cultura emprendedora en el alumnado universitario, y a la vez desarrollar su capacidad para idear y llevar a cabo proyectos empresariales innovadores con un fuerte impacto social.

(Ref. 321). Fomento y desarrollo de las prácticas curriculares.

Las prácticas externas forman parte de la oferta formativa de la mayoría de los planes de estudio, tanto como asignaturas obligatorias como optativas. El estudiantado valora positivamente cada año la realización de estas asignaturas y, en consecuencia, el número de prácticas externas realizadas crece



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

de forma continua cada año. Asimismo, los indicadores asociados a las prácticas externas se valoran en el seguimiento y acreditación de los títulos, por lo que es necesario prestar un apoyo para mejorar en los mismos.

Las prácticas representan de la mejor forma, el impulso a la conexión de la oferta de conocimiento con el tejido empresarial, institucional y organizativo, facilitando la conexión entre el personal docente y agentes externos (profesionales, empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas, etc.).

Dentro del desarrollo de la convocatoria estará previsto la consecución de esta conexión desde diferentes perspectivas: puesta en marcha de programas de formación dual para impulsar el desarrollo de competencias transversales vinculadas a la empleabilidad; inclusión de especialistas y expertos profesionales en las prácticas de aula (presenciales o virtuales); seguimiento de las actividades correspondientes a las prácticas externas; fomento de iniciativas para conformar paneles de empresas que garanticen una oferta de plazas de prácticas externas (con especial hincapié en la búsqueda de empresas accesibles con puestos adaptados que mejoren la atención a los estudiantes con discapacidad); iniciativas dirigidas a mejorar la gestión en los procedimientos de adjudicación y calidad de las prácticas; e impulso de herramientas de gestión de prácticas a los centros que lo demanden, como las más destacadas.

(Ref. 322). Fomento de las capacidades emprendedoras del estudiantado.

El principal cometido de estas acciones se centrará en la incorporación en la oferta formativa de nuestros títulos de los conocimientos y habilidades necesarios para facilitar el emprendimiento de nuestros egresados, con especial referencia a las competencias digitales, lingüísticas y medioambientales. Para ello, se procurará comunicar nuevos conocimientos y ponerlos a disposición de los estudiantes, de manera que incorporen las herramientas necesarias, tanto sociales, como competencias técnicas, las cuales les serán útiles para su aplicación. Se tratará, fundamentalmente, de facilitar el desarrollo de actividades académicas de emprendimiento a varios niveles, destacándose, las iniciativas que acerquen la empresa al estudiante, el diseño de talleres, publicaciones y el acercamiento de agentes externos a la Universidad, y fomento del espíritu emprendedor.

(Ref. 323). Fomento de las actividades económicas, sociales, empresariales entre el alumnado de grado y postgrado.

Se llevarán a cabo actuaciones para la implantación en la Universidad de Sevilla y en las Facultades y Escuelas, del programa Alumni para promover la relación continua de la institución con las personas egresadas y la difusión de la identidad de la US como canal de conexión con la sociedad.

DISPOSICIÓN FINAL

El IV Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla entrará en vigor, en el calendario acordado, tras su aprobación en Consejo de Gobierno.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 27-10-21, por el que se aprueban las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas.

Acuerdo 7.1/CG 27-10-21, por el que previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar las modificaciones de plantilla, concurriendo causas de urgentes e inaplazables necesidades sobrevenidas, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

MODIFICACIONES DE PLANTILLA, CONCURRIENDO CAUSAS DE URGENTES E INAPLAZABLES NECESIDADES SOBREVENIDAS

1. Necesidades docentes

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	AYD	ASO LTP06	ASO LTP05	ASO LTP04	ASO LTP03	ASO LTP02
Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	1					
Economía Financiera y Dirección de Operaciones	Organización de Empresas	1					
Química Orgánica y Farmacéutica	Química Orgánica	1					

2. Transformación de Plantilla

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	CÓDIGO	PLAZA FINAL	DEDICACIÓN FINAL
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	ASO	LTP05	DL007478	AYD	TC
Sociología	Sociología	ASO	LTP03	DL012138	AYD	TC

3. Cambios de dedicación

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA INICIAL	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL
Ingeniería Telemática	Ingeniería Telemática	ASO	LTP05	LTP06



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público.

Acuerdo 7.2/CG 27-10-21, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación de plazas de profesorado correspondientes a la Oferta de Empleo Público, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Administración de Empresas y Marketing	Comercialización e Investigación de Mercados	1 CU
Construcciones Arquitectónicas II	Construcciones Arquitectónicas	1 CU
Filología Inglesa (Lengua Inglesa)	Filología Inglesa	1 CU
Historia del Arte	Historia del Arte	1 CU
Ingeniería Mecánica y Fabricación	Ingeniería Mecánica	2 CU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 CU
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1 CU
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	1 CU
Química Analítica	Química Analítica	1 CU

CU: Catedrático de Universidad

2. Profesor Titular de Universidad (Promoción de Profesores Contratados Doctores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Administración de Empresas y Marketing	Organización de Empresas	1 TU
Análisis Matemático	Análisis Matemático	1 TU
Antropología Social	Antropología Social	1 TU
Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología	Bioquímica y Biología Molecular	1 TU
Construcciones Arquitectónicas I	Construcciones Arquitectónicas	1 TU



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Didáctica y Organización Educativa	Didáctica y Organización Escolar	1 TU
Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico	Análisis Matemático	1 TU
Enfermería	Enfermería	1 TU
Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	1 TU
Filologías Integradas	Estudios Árabes e Islámicos	1 TU
Fisiología	Fisiología	1 TU
Geometría y Topología	Geometría y Topología	1 TU
Historia del Arte	Historia del Arte	1 TU
Ingeniería de Sistemas y Automática	Ingeniería de Sistemas y Automática	1 TU
Ingeniería Energética	Máquinas y Motores Térmicos	1 TU
Ingeniería Química	Ingeniería Química	2 TU
Ingeniería Química y Ambiental	Ingeniería Química	1 TU
Lenguajes y Sistemas Informáticos	Lenguajes y Sistemas Informáticos	1 TU
Organización Industrial y Gestión de Empresas I	Estadística e Investigación Operativa	1 TU
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	1 TU
Psicología Experimental	Psicobiología	1 TU
Química Inorgánica	Química Inorgánica	1 TU
Tecnología Electrónica	Tecnología Electrónica	1 TU
Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social	Teoría e Historia de la Educación	1 TU
Urbanística y Ordenación del Territorio	Urbanística y Ordenación del Territorio	1 TU

TU: Profesor Titular de Universidad

3. Profesor Contratado Doctor
(Estabilización Investigadores)

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEG.
Genética	Genética	1 CD
Matemática Aplicada II	Matemática Aplicada	1 CD

CD: Profesor Contratado Doctor



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.3/CG 27-10-21, por el que se aprueban los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral.

Acuerdo 7.3/CG 27-10-21, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar los perfiles y las comisiones juzgadoras de las plazas de cuerpos docentes y en régimen laboral, que se relacionan en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PERFILES Y COMISIONES JUZGADORAS DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES Y EN RÉGIMEN LABORAL

1. Catedrático de Universidad (Promoción Interna)

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Investigación de Mercados Turísticos (Grado en Turismo) / Gestión de Relaciones con el Cliente (Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo).

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL JESUS SANCHEZ FRANCO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	DOLORES MARIA FRIAS JAMILENA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	ANTONIO NAVARRO GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER RONDAN CATALUÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA M. MORENO MENENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ALCAIDE CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GABRIEL ALFONSO CEPEDA CARRION (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL ROCIO MARTINEZ TORRES (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II. Perfil Docente: Introducción a la Construcción e Historia de la Construcción (Grado en Edificación) / Arqueología y Construcción (Grado en Edificación).

Comisión Titular		
Presidente/a	AMPARO GRACIANI GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EVA MARIA GARCIA ALCOCEL (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	HELENA COCH ROURA (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 3º	ANTONIO TEJEDOR CABRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER ALEJANDRE SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN JOSE SENDRA SALAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EDUARDO MOSQUERA ADELL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DOLORES ROBADOR GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MADELYN ROSA MARRERO MELENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Perfil Docente: Morfosintaxis Inglesa II (Grado en Estudios Ingleses).

Comisión Titular		
Presidente/a	MONTSERRAT MARTINEZ VAZQUEZ (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	FRANCISCO JOSE SALGUERO LAMILLAR (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	AMAYA MENDIKOETXEA PELAYO (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3º	MARIA DOLORES PONS RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	RAMON ESPEJO ROMERO (CU)	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente		
Presidente/a	OLGA FERNANDEZ SORIANO (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1º	JUAN ANTONIO PRIETO PABLOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL ALMAGRO JIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ISABEL DE LA CRUZ CABANILLAS (CU)	Universidad de Alcalá
Secretario/a	DANIEL GARCIA VELASCO (CU)	Universidad de Oviedo

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte. Perfil Docente: Arte Español (Grado en Historia).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LAZARO GILA MEDINA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA LUISA BELLIDO GANT (CU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	DOLORES REYES ESCALERA PEREZ (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	JOSE RODA PEÑA (CU)	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL JESUS LOPEZ-GUZMAN GUZMAN (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA CONCEPCION DE LA PEÑA VELASCO (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 3º	PILAR MOGOLLON CANO-CORTES (CU)	Universidad de Extremadura
Secretario/a	LUIS RAFAEL MENDEZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Teoría de Máquinas y Mecanismos (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN ANTONIO CABRERA CARRILLO (CU)	Universidad de Málaga

**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Vocal 2º	BEATRIZ LOPEZ BOADA (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 3º	MARIA JESUS LOPEZ BOADA (CU)	Universidad Carlos III
Secretario/a	CARLOS NAVARRO PINTADO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 3º	EUGENIO GINER MARAVILLA (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario/a	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Teoría de Máquinas y Mecanismos (Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales).

Comisión Titular		
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 2º	EUGENIO GINER MARAVILLA (CU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	MARIA JESUS LOPEZ BOADA (CU)	Universidad Carlos III
Secretario/a	CARLOS NAVARRO PINTADO (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARPOFORO VALLELLANO MARTIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN ANTONIO CABRERA CARRILLO (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	BEATRIZ LOPEZ BOADA (CU)	Universidad Carlos III

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Introducción a la Ingeniería del Software y los Sistemas de Información I (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Complementos de Bases de Datos (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software) / Big Data Engineering (Máster Universitario en Ingeniería Informática).

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE CRISTOBAL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CAMINO RODRIGUEZ VELA (CU)	Universidad de Oviedo
Vocal 2º	BEATRIZ BARROS BLANCO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	RAFAEL MARTINEZ GASCA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA JOSE ESCALONA CUARESMA (CU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	LIDIA FUENTES FERNANDEZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	JUAN ANTONIO ORTEGA RAMIREZ (CU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Vocal 2º	EDUARDO FERNANDEZ-MEDINA PATON (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	MARCELA GENERO BOCCO (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a	CARLOS ANSOTEGUI GIL (CU)	Universidad de Lleida

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE DOMINGUEZ ABASCAL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL GALLEGO SEVILLA (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	ORLANDO MAESO FORTUNY (CU)	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3º	MARIA DEL PILAR ARIZA MORENO (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CHENGXIANG YU (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Comisión Suplente		
Presidente/a	ENRIQUE HERNANDEZ MONTES (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	BEGOÑA CALVO CALZADA (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	ESTEFANIA PEÑA BAQUEDANO (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	PEDRO GALVIN BARRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE ANTONIO SANZ HERRERA (CU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Perfil Docente: Diseños de Investigación y Análisis de Datos en Educación (Grado en Pedagogía).

Comisión Titular		
Presidente/a	EDUARDO GARCIA JIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JAVIER GIL FLORES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA TERESA PADILLA CARMONA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	GREGORIO RODRIGUEZ GOMEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	MERCEDES GARCIA GARCIA (CU)	Universidad Complutense
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA TERESA AGUADO ODINA (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1º	JOSE GUTIERREZ PEREZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 2º	MARIA CRUZ SANCHEZ GOMEZ (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	IGNACIO GONZALEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Córdoba
Secretario/a	MARIA JOSE RODRIGUEZ CONDE (CU)	Universidad de Salamanca

Una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica. Perfil Docente: Química Analítica (Grado en Ingeniería Química Industrial) / Análisis Instrumental (Grado en Ingeniería Química Industrial).

**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	ESTEBAN ALONSO ALVAREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA LUISA FERNANDEZ DE CORDOVA (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 2º	ANTONIO RUIZ MEDINA (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 3º	ELISA ISABEL VEREDA ALONSO (CU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ-RODAS NAVARRO (CU)	Universidad de Huelva
Comisión Suplente		
Presidente/a	FERNANDO DE PABLOS PONS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIA GARRIDO FRENICH (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	ANTONIO GUSTAVO GONZALEZ GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALEGRIA CARRASCO PANCORBO (CU)	Universidad de Granada
Secretario/a	ALBERTO ZAFRA GOMEZ (CU)	Universidad de Granada

2. Profesor Titular de Universidad
(Promoción Profesores Contratados Doctores)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Dirección Estratégica de Organizaciones Turísticas (Grado en Turismo). Perfil Investigador: La dirección de los recursos humanos socialmente responsable. Ref. TU-2021-50.

Comisión Titular		
Presidente/a	CRISTOBAL CASANUEVA ROCHA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MACARENA LOPEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	MARIA ENCARNACION RAMOS HIDALGO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SUSANA PASAMAR REYES (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	IGNACIO CASTRO ABANCENS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE CARLOS CASILLAS BUENO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN CAMELO ORDAZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	FRANCISCO JAVIER CARO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN DIAZ FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO ESPASANDIN BUSTELO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Perfil Docente: Biología Molecular de Sistemas (Grado en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga). Perfil Investigador: Análisis matemático/computacional de datos multiómicos en organismos fotosintéticos. Ref. TU-2021-2.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIO DE JESUS PEREZ JIMENEZ (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFONSO RODRIGUEZ-PATON ARADAS (CU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2º	AGUSTIN RISCOS NUÑEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA BARRANCO CHAMORRO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ISABEL DE LOS ANGELES NEPOMUCENO CHAMORRO (TU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN MANUEL MUÑOZ PICHARDO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FRANCESC ROSSELLO LLOMPART (CU)	Universidad de las Islas Baleares
Vocal 2º	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ NARANJO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	SONIA TARAZONA CAMPOS (TU)	Universidad Politécnica de Valencia
Secretario/a	CRISTINA RUBIO ESCUDERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I. Perfil Docente: Acondicionamiento e Instalaciones 3 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Gestión integrada de confort, salud y eficiencia en Arquitectura: energía, calidad ambiental e iluminación. Ref. TU-2021-52.

Comisión Titular		
Presidente/a	JAIME NAVARRO CASAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JUAN JOSE SENDRA SALAS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	PALOMA RUBIO DE HITA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA MERCEDES PONCE ORTIZ DE INSAGURBE (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	IGNACIO JAVIER ACOSTA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DEL CARMEN GALAN MARIN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGEL LUIS LEON RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA CARMEN LLATAS OLIVER (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA REYES RODRIGUEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	DAVID MANUEL MORENO RANGEL (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2020-3.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL GOMEZ MUÑOZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA FERNANDA FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO JOSE VALVERDE ASENCIO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA ARENAS VIRUEZ (TU)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	MARIA LUISA RODRIGUEZ COPE (TU)	Universidad de Córdoba
Comisión Suplente		
Presidente/a	EVA GARRIDO PEREZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	FEDERICO NAVARRO NIETO (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	FRANCISCA FUENTES RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	EDUARDO ROMAN VACA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE LUIS LAZARO SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales. Perfil Docente: Asignaturas del área de



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-5.

Comisión Titular		
Presidente/a	BORJA MAPELLI CAFFARENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN GOMEZ RIVERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO CABELLO MOHEDANO (TU)	Universidad de Córdoba
Vocal 3º	MARIA JOSE CRUZ BLANCA (TU)	Universidad de Jaén
Secretario/a	MARIA TERESA AGUADO CORREA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JAIME PERIS RIERA (CU)	Universidad de Murcia
Vocal 1º	IGNACIO BENITEZ ORTUZAR (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 2º	FATIMA PEREZ FERRER (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	JAVIER VALLS PRIETO (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	MYRIAM HERRERA MORENO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Educativa. Perfil Docente: Didáctica General (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Cambio e innovación en educación. Aprendizaje basado en la indagación. Enseñanza basada en evidencias. Conocimiento epistemológico docente. Ref. TU-2021-65.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIO CABERO ALMENARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA SOLEDAD GARCIA GOMEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARGARITA R. RODRIGUEZ GALLEG0 (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROSARIO ORDOÑEZ SIERRA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN ANTONIO MORALES LOZANO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PAULINO MURILLO ESTEPA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIA LOPEZ MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	Mª CARMEN LLORENTE CEJUDO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CRISTOBAL BALLESTEROS REGAÑA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-48.

Comisión Titular		
Presidente/a	TOMAS CHACON REBOLLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PEDRO MARIN RUBIO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA MACARENA GOMEZ MARMOL (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUEL LUNA LAYNEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES RODRIGUEZ BELLIDO (TU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN CASADO DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO SUAREZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA BLANCA CLIMENT EZQUERRA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA INMACULADA GAYTE DELGADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANNA DOUBOVA KRASOTCHENKO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería. Perfil Docente: Enfermería en la Salud Reproductiva (Grado en Enfermería). Perfil Investigador: Enfermería en la salud sexual y reproductiva en colectivos en situación de vulnerabilidad. Ref. TU-2021-56.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE LUIS SANCHEZ RAMOS (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	MIGUEL RICHART MARTINEZ (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	MARIA DE LAS MERCEDES LOMAS CAMPOS (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS ALBAR MARIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROSA MARIA CASADO MEJIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CONCEPCION RUIZ RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	VICENTE MARTINEZ VIZCAINO (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	ROSA MARIA MORUNO GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MAXIMO JESUS DE LA FUENTE GINES (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrita al Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno. Perfil Docente: Estructuras 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Taller de Arquitectura 1 (Grado en Fundamentos de Arquitectura) / Taller de Arquitectura 2 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Rehabilitación estructural arquitectónica: patología, evaluación y refuerzo de estructuras de hormigón, conservación del patrimonio, gestión sostenible y regeneración urbana integrada. Ref. TU-2021-61.

Comisión Titular		
Presidente/a	ANDRES SAEZ PEREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO TEJEDOR CABRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANGELA BARRIOS PADURA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ENRIQUE DE JUSTO MOSCARDI (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DEL PILAR MERCADER MOYANO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA DOLORES ROBADOR GONZALEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	AMPARO GRACIANI GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DOLORES GARCIA ALONSO (TU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	NARCISO JESUS VAZQUEZ CARRETERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO MORALES ESTEBAN (TU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Estudios Árabes e Islámicos, adscrita al Departamento de Filologías Integradas. Perfil Docente: Historia del Islam Clásico (Grado en Estudios Árabes e Islámicos). Perfil Investigador: Historia y relaciones exteriores del Magreb poscolonial. Ref. TU-2021-49.

Comisión Titular		
Presidente/a	CARMELO PEREZ BELTRAN (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	MIGUEL HERNANDO DE LARRAMENDI MARTINEZ (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	ROSARIO DE FATIMA ROLDAN CASTRO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DOLORES LOPEZ ENAMORADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	EMILIO GONZALEZ FERRIN (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JUAN PEDRO MONFERRER SALA (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 1º	MOHAMED MEOUAK (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	ANA ISABEL PLANET CONTRERAS (TU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3º	ELENA DE JESUS DE FELIPE RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Alcalá
Secretario/a	ANA MARIA CABO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología. Perfil Docente: Fisiología Humana II (Grado en Farmacia). Perfil Investigador: Regulación fisiológica y patológica de la traducción en mamíferos durante el envejecimiento. Ref. TU-2021-58.

Comisión Titular		
Presidente/a	PEDRO ANTONIO NUÑEZ ABADES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA LUISA CALONGE CASTRILLO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA MERCEDES CANO RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ALFONSO MATE BARRERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA LIVIA CARRASCAL MORENO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARMEN MARIA VAZQUEZ CUETO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANGEL MANUEL PASTOR LORO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	M. LUISA OJEDA MURILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	BEATRIZ BENITEZ TEMIÑO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PABLO GARCIA MIRANDA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Historia del Arte, adscrita al Departamento de Historia del Arte. Perfil Docente: Arte Barroco (Grado en Historia del Arte). Perfil Investigador: Pintura flamenca del siglo XVI en Andalucía. Ref. TU-2021-67.

Comisión Titular		
Presidente/a	JESUS MIGUEL PALOMERO PARAMO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE FERNANDEZ LOPEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JESUS MEJIAS ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA MERCEDES FERNANDEZ MARTIN (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA VALLE GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	JOSE JAVIER VELEZ CHAURRI (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 2º	MARIA DOLORES RUIZ DE LACANAL RUIZ-MATEOS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO QUILES GARCIA (TU)	Universidad Pablo de Olavide

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-54.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO GORDILLO ALVAREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS BORDONS ALBA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL VARGAS VILLANUEVA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ASCENSION ZAFRA CABEZA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	AMPARO NUÑEZ REYES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL GIL ORTEGA LINARES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MIGUEL ANGEL RIDAO CARLINI (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	BEGOÑA CHIQUINQUIRA ARRUE ULLES (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARLOS VIVAS VENEGAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELISABET ESTEVEZ ESTEVEZ (TU)	Universidad de Jaén

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica. Perfil Docente: Instalaciones y Máquinas Eléctricas (Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-16.

Comisión Titular		
Presidente/a	INMACULADA ZAMORA BELVER (CU)	Universidad del País Vasco
Vocal 1º	JOSE LUIS MARTINEZ RAMOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DOLORES BORRAS TALAVERA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ANGEL LUIS TRIGO GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN CARLOS DEL PINO LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JESUS MANUEL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	NATALIA ALGUACIL CONDE (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	RAMON CANO GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CATALINA GOMEZ QUILES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JUAN MANUEL MAURICIO . (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética. Perfil Docente: Transmisión de Calor (Grado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales). Perfil Investigador: Comportamiento térmico del edificio, integración de técnicas naturales y clima urbano. Ref. TU-2021-45.

**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	SERVANDO ALVAREZ DOMINGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DE LOURDES GARCIA RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JOSE SANCHEZ DE LA FLOR (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	JUAN FRANCISCO CORONEL TORO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ELISA CARVAJAL TRUJILLO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE LUIS MOLINA FELIX (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL PILAR DORADO PEREZ (CU)	Universidad de Córdoba
Vocal 2º	MARTA MUÑOZ DOMINGUEZ (TU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 3º	LUIS PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER PINO LUCENA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería de los Procesos de Fabricación, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Fabricación. Perfil Docente: Tecnología de Fabricación (Grado en Ingeniería Aeroespacial). Perfil Investigador: Conformado convencional e incremental de chapa. Ref. TU-2021-18.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUANA MARIA MAYO NUÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA HENAR MIGUELEZ GARRIDO (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 2º	CARLOS VILA PASTOR (TU)	Universidad Politécnica de Valencia
Vocal 3º	ANA MARIA CAMACHO LOPEZ (TU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Secretario/a	JESUS VAZQUEZ VALEO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ALFREDO DE JESUS NAVARRO ROBLES (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARLOS NAVARRO PINTADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SUSANA MARTINEZ PELLITERO (TU)	Universidad de León
Vocal 3º	DANIEL GARCIA VALLEJO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CARMEN MADRIGAL SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Perfil Docente: Reactores Químicos (Grado en Ingeniería Químico Industrial). Perfil Investigador: Formulación, procesado y caracterización de geles fluidos (cizallados) y emulsiones. Ref. TU-2021-44.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MUÑOZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CONCEPCION VALENCIA BARRAGAN (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA DEL CARMEN ALFARO RODRIGUEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CECILIO CARRERA SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO CARRILLO DE LA FUENTE (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO CARRANZA MORA (CU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Vocal 1º	JOSE MARIA FRANCO GOMEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	MARIA NIEVES IGLESIAS GONZALEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	INMACULADA MARTINEZ GARCIA (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	CARLOS BENGOCHEA RUIZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química. Perfil Docente: Industria Química y Medioambiente (Grado en Ingeniería Químico Industrial). Perfil Investigador: Tratamiento y valorización de aguas residuales. Ref. TU-2021-46.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO CARRANZA MORA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO FRANCISCO GUERRERO CONEJO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	EMILIO DIAZ OJEDA (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA NIEVES IGLESIAS GONZALEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA DE LA MONTAÑA DURAN BARRANTES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE MARIA FRANCO GOMEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	JOSE MUÑOZ GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JULIA DE LA FUENTE FERIA (CEU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MANUELA SEBASTIANA RUIZ DOMINGUEZ (CEU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIO ROSALES MARTINEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencia de los Materiales y del Transporte. Perfil Docente: Ingeniería de Materiales I (Grado en Ingeniería Mecánica). Perfil Investigador: Diseño, fabricación y caracterización biomecánica y biofuncional de materiales porosos. Ref. TU-2021-19.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ORTIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	YADIR TORRES HERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GEMMA HERRANZ SANCHEZ-COSGALLA (TU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 3º	MARIA DEL PILAR VILLAR CASTRO (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	LAUREANO SORIA CONDE (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO MIGUEL MORALES SANCHEZ (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 1º	JOSE MANUEL TORRALBA CASTELLO (CU)	Universidad Carlos III
Vocal 2º	TERESA BEN FERNANDEZ (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	MARIA ANGELES GARCIA GARCIA (TU)	Universidad de Oviedo
Secretario/a	CRISTINA MARIA AREVALO MORA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Perfil Docente: Sistema Operativos (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software) / Seguridad en Sistemas Informáticos e Internet (Grado en Ingeniería Informática-Ingeniería del Software). Perfil Investigador:



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Automatización del gobierno y la gestión de la seguridad mediante procesos de negocio y líneas de productos software. Ref. TU-2021-53.

Comisión Titular		
Presidente/a	RAFAEL MARTINEZ GASCA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	EDUARDO FERNANDEZ-MEDINA PATON (CU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 2º	JOSE ANTONIO ALVAREZ BERMEJO (TU)	Universidad de Almería
Vocal 3º	MONICA PINTO ALARCON (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	MARIA TERESA GOMEZ LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE CRISTOBAL RIQUELME SANTOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALICIA TRONCOSO LORA (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2º	DAVID FELIPE BENAVIDES CUEVAS (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DAVID GARCIA ROSADO (TU)	Universidad de Castilla-La Mancha
Secretario/a	CRISTINA RUBIO ESCUDERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Literatura Española, adscrita al Departamento de Literatura Española e Hispanoamericana. Perfil Docente: Literatura Española del s. XVII (Grado en Filología Hispánica) / El Hecho Literario y la Literatura Infantil (Grado en Educación Infantil). Perfil Investigador: Hagiografía en la España de los siglos XVI y XVII. Ref. TU-2021-20.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN MONTERO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	PIEDAD BOLAÑOS DONOSO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE ARAGÜES ALDAZ (TU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	ESTHER BORREGO GUTIERREZ (TU)	Universidad Complutense
Secretario/a	FRANCISCO SAEZ RAPOSO (TU)	Universidad Complutense
Comisión Suplente		
Presidente/a	MANUEL ANGEL VAZQUEZ MEDEL (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA LUISA LOBATO LOPEZ (CU)	Universidad de Burgos
Vocal 2º	MARIA ISABEL ROMAN GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JESUS PONCE CARDENAS (TU)	Universidad Complutense
Secretario/a	CRISTINA MOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación. Perfil Docente: Psicología de la Educación y del Desarrollo (Grado en Pedagogía). Perfil Investigador: Procesos de desarrollo y educación en contextos familiares, escolares y de pareja. Compromiso escolar y colaboración familia escuela, violencia en las relaciones de pareja joven. Ref. TU-2021-66.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA DEL CARMEN MORENO RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CRISTINA DEL BARRIO MARTINEZ (CU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	JESUS MIGUEL JIMENEZ MORAGO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JOSE RIVERA DE LOS SANTOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	M. PILAR RAMOS VALVERDE (TU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	DAVID SALDAÑA SAGE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL LUIS DE LA MATA BENITEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	KEVIN VAN DER MEULEN (TU)	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 3º	MAITE ROMAN RODRIGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA INMACULADA SANCHEZ QUEIJA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Experimental. Perfil Docente: Fundamentos de Psicobiología (Grado en Psicología) / Psicobiología de los Procesos Cognitivos (Grado en Psicología). Perfil Investigador: Psicobiología comparada y evolución del palio telencefálico de los vertebrados. Ref. TU-2021-55.

Comisión Titular		
Presidente/a	COSME SALAS GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	FERNANDO RODRIGUEZ FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VALENTINA LADERA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	EMILIO DURAN GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANTONIA MARIA GOMEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE FRANCISCO NAVARRO HUMANES (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	MARIA VICTORIA PEREA BARTOLOME (CU)	Universidad de Salamanca
Vocal 2º	MARIA ANGELES ZAFRA PALMA (TU)	Universidad de Granada
Vocal 3º	RICARDO SEBASTIAN GARCIA GARCIA (TU)	Universidad de Salamanca
Secretario/a	ENRIQUE MORALEDA BARRENO (TU)	Universidad de Huelva

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social. Perfil Docente: Psicología de la Intervención Social y Comunitaria (Grado en Psicología). Perfil Investigador: Intervención psicosocial y bienestar en minorías étnicas. Ref. TU-2021-26.

Comisión Titular		
Presidente/a	MARIA SOLEDAD LILA MURILLO (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 1º	MANUEL GARCIA RAMIREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO JOSE MEDINA DIAZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER SAAVEDRA MACIAS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LUCIA JIMENEZ GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente		
Presidente/a	ENRIQUE GRACIA FUSTER (CU)	Universidad de Valencia
Vocal 1º	MARIA DEL CARMEN MORENO RODRIGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	SOFIA BUELGA VAZQUEZ (TU)	Universidad de Valencia
Vocal 3º	ISIDRO MAYA JARIEGO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	TERESA ISABEL JIMENEZ GUTIERREZ (TU)	Universidad de Zaragoza

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química Inorgánica. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Aplicación de métodos espectroscópicos in situ/operando en catálisis. Ref. TU-2021-51.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO ODRIOZOLA GORDON (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO SEPULVEDA ESCRIBANO (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	JUAN JOSE DELGADO JAEN (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	ANA IGLESIAS JUEZ (CT)	CSIC
Secretario/a	PATRICIA LARA MUÑOZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	AGUSTIN GALINDO DEL POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	LUIS ALLAN PEREZ MAQUEDA (PROF_INV)	CSIC
Vocal 2º	XIAOWEI CHEN (TU)	Universidad de Cádiz
Vocal 3º	NURIA RENDON MARQUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARCELA MARTINEZ TEJADA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica. Perfil Docente: Procesamiento de Señales Multimedia (Grado en Ingeniería Informática - Ingeniería del Software). Perfil Investigador: Monitorización mediante bioimpedancia de sistemas biológicos. Modelado y fabricación de electrodos. Sistemas electrónicos para aplicaciones de Ingeniería Biomédica (Ingeniería de tejidos, criopreservación). Ref. TU-2021-47.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL VALENCIA BARRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALBERTO YUFERA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ISABEL MARIA GOMEZ GONZALEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL CARMEN BAENA OLIVA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO JESUS MOLINA CANTERO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JOSE IGNACIO ESCUDERO FOMBUENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL JESUS BELLIDO DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DEL PILAR PARRA FERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER MOLINA CANTERO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA GLORIA MIRO AMARANTE (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social. Perfil Docente: Diversidad y Coeducación (Grado en Educación Infantil). Perfil Investigador: Educación y diversidad en contextos sociales (género, desarrollo, cooperación) y universitarios (discapacidad e inclusión). Ref. TU-2021-57.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE ANTONIO CARIDE GOMEZ (CU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1º	ANABEL MORIÑA DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO JOSE CAMACHO HERRERA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DOLORES LIMON DOMINGUEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ENCARNACION SANCHEZ LISSEN (TU)	Universidad de Sevilla

**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO BERNAL GUERRERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	VICENTE LLORENT BEDMAR (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	JOSE GONZALEZ MONTEAGUDO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MAYKA GARCIA GARCIA (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	VERONICA COBANO-DELGADO PALMA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio. Perfil Docente: Urbanismo 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Cambio de ciclo en el planeamiento urbanístico y territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía: del urbanismo expansivo al urbanismo transformacional y regenerativo. Ref. TU-2021-43.

Comisión Titular		
Presidente/a	PABLO MARTI CIRIQUIAN (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	VICTORIANO SAINZ GUTIERREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DANIEL ANTUNEZ TORRES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	LUZ DEL PINO FERNANDEZ-VALDERRAMA APARICIO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA RUBERT DE VENTOS (CU)	Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal 1º	ANTONIO TEJEDOR CABRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MANUEL VIGIL-ESCALERA PACHECO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	PABLO ARIAS SIERRA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA NIEVES MARTINEZ ROLDAN (TU)	Universidad de Sevilla

3. Profesor Titular de Universidad
(Estabilización de Investigadores)

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana). Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. TU-2021-40.

Comisión Titular		
Presidente/a	MANUEL ALMAGRO JIMENEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL MAR GALLEGU DURAN (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 2º	CAROLINA SANCHEZ-PALENCIA CARAZO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JUAN CARLOS HIDALGO CIUDAD (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA ANGELES TODA IGLESIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	PILAR CUDER DOMINGUEZ (CU)	Universidad de Huelva
Vocal 1º	CRISTINA GARRIGOS GONZALEZ (CU)	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 2º	MARIA FRIAS RUDOLPHI (TU)	Universidad de A Coruña



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Vocal 3º	GERARDO RODRIGUEZ SALAS (TU)	Universidad de Granada
Secretario/a	ALFONSO CEBALLOS MUÑOZ (TU)	Universidad de Cádiz

Una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Proyectos Arquitectónicos, adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos. Perfil Docente: Proyectos I (Grado en Fundamentos de la Arquitectura). Perfil Investigador: Arquitectura, arte contemporáneo y territorio. Noción de tiempo en arquitectura. Relaciones entre arquitectura y arte contemporáneo. Ref. TU-2021-38.

Comisión Titular		
Presidente/a	JUAN DOMINGO SANTOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	RAMON ANTONIO PICO VALIMAÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	RICARDO SANCHEZ LAMPREAVE (TU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	ANGELA GARCIA DE PAREDES (TU)	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario/a	SARA MARIA DE GILES DUBOIS (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ELISA VALERO RAMOS (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	ANTONIO TEJEDOR CABRERA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANTONIO JUAREZ CHICOTE (TU)	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 3º	PATRICIA SABIN DIAZ (TU)	Universidad de A Coruña
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER TERRADOS CEPEDA (TU)	Universidad de Sevilla

4. Profesor Contratado Doctor
(Promoción Ayudantes Doctores)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil Docente: Guión Audiovisual (Grado en Comunicación Audiovisual) / Teoría y Técnica del Documental y la Publicidad Audiovisual (Grado en Comunicación Audiovisual). Perfil investigador: Cine español en los márgenes y no ficción. Categorías narrativas en ficción televisiva contemporánea, cinematográfica y transmedia. Representación de masculinidades en ficción audiovisual. Ref. CD-2021-3.

Comisión Titular		
Presidente/a	JORDI ALBERICH PASCUAL (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	MIGUEL DE AGUILERA MOYANO (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	VIRGINIA GUARINOS GALAN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA DEL MAR RAMIREZ ALVARADO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ALBERTO HERMIDA CONGOSTO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ANTONIO CASTILLO ESPARCIA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 1º	CARMEN MARTA LAZO (CU)	Universidad de Zaragoza
Vocal 2º	INMACULADA GORDILLO ALVAREZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JESUS RUIZ MUÑOZ (TU)	Universidad de Málaga
Secretario/a	VICTOR HERNANDEZ DE SANTAOLALLA AGUILAR (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad. Perfil Docente:



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Programación y Técnicas de las Relaciones Públicas (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas) / Ceremonial y Protocolo (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas). Perfil Investigador: Gestión de la comunicación organizacional e institucional. Planificación y técnicas de las relaciones públicas. Organización de actos como técnica de relaciones públicas. Ceremonial, protocolo y organización de actos. Ref. CD-2021-4.

Comisión Titular		
Presidente/a	RAMON REIG GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANTONIO CASTILLO ESPARCIA (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	ANA ALMANSA MARTINEZ (TU)	Universidad de Málaga
Vocal 3º	MARINA RAMOS SERRANO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	GLORIA JIMENEZ MARIN (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARTA MARTIN LLAGUNO (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 1º	VICTORIA TUR VIÑES (CU)	Universidad de Alicante
Vocal 2º	VICTOR HERNANDEZ DE SANTAOLALLA AGUILAR (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE ANTONIO NAVARRO MORENO (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ROSALBA GUADALUPE MANCINAS CHAVEZ (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2021-6.

Comisión Titular		
Presidente/a	BORJA MAPELLI CAFFARENA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	CARMEN GOMEZ RIVERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA TERESA AGUADO CORREA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MIGUEL POLAINO ORTS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	PABLO RANDO CASERMEIRO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MIGUEL OLMEDO CARDENETE (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	ELENA TORRES FERNANDEZ (CU)	Universidad de Almería
Vocal 2º	MYRIAM HERRERA MORENO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	JOSE RIOS CORBACHO (TU)	Universidad de Cádiz
Secretario/a	IGNACIO LLEDO BENITO (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas. Perfil Docente: Desarrollo de habilidades lingüísticas y su didáctica en Educación Primaria (Grado en Educación Primaria) / Innovación docente e iniciación a la investigación educativa en lengua y literatura (Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas). Perfil Investigador: Enseñanza y aprendizaje lector/escriptor. Alfabetización e inclusión, didáctica de la ficción, pedagogía de la escritura dramática. Ref. CD-2021-9.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL CAMACHO DELGADO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS ALLER GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA MOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MACARENA NAVARRO PABLO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	JULIO CABERO ALMENARA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ANABEL MORIÑA DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA JESUS BALBAS ORTEGA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FERNANDO GUZMAN SIMON (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CORAL IVY HUNT GOMEZ (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y de la Literatura y Filologías Integradas. Perfil Docente: Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa en Lengua Extranjera (Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas) / Conocimiento y uso de la Lengua Inglesa (Grado en Educación Primaria). Perfil Investigador: Emprendimiento e Investigación en Educación; Innovación Docente en Metodologías Activas. AICLE. bilingüismo, biculturalismo y multilingüismo. Ref. CD-2021-10.

Comisión Titular		
Presidente/a	STEFAN RUHSTALLER KUHNE (CU)	Universidad Pablo de Olavide
Vocal 1º	JUAN ANTONIO PRIETO PABLOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARLOS ALLER GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA JOSE GOMEZ TORRES (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MACARENA NAVARRO PABLO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	DANIEL MADRID FERNANDEZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JULIO MANUEL BARROSO OSUNA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CAROLINA SANCHEZ-PALENCIA CARAZO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CRISTINA MOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	CORAL IVY HUNT GOMEZ (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Historia de América, adscrita al Departamento de Historia de América. Perfil Docente: Historia de la América Prehispánica (Grado en Historia) / Historia de la América Prehispánica (Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia) / Historia de las Culturas Andinas y Mesoamericanas (Grado en Arqueología por las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla) / Historia de América en la Edad Moderna (Grado en Historia) / Historia de América en la Edad Moderna (Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorial e Historia). Perfil Investigador: Historia de las sociedades indígenas en los Andes (siglos XVI y XVII). Ref. CD-2021-20.

Comisión Titular		
Presidente/a	PABLO EMILIO PEREZ-MALLAINA BUENO (CU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Vocal 1º	CARMEN MENA GARCIA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	IZAZKUN ALVAREZ CUARTERO (TU)	Universidad de Salamanca
Vocal 3º	EMILIO JOSE LUQUE AZCONA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARÍA EUGENIA PETIT-BREUILH SEPULVEDA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	PILAR GARCIA JORDAN (CU)	Universidad de Barcelona
Vocal 1º	CONSUELO NARANJO OROVIO (PROF_INV)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Vocal 2º	PILAR CAGIAO VILA (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3º	MIGUEL LUQUE TALAVAN (TU)	Universidad Complutense
Secretario/a	JESUS RAUL NAVARRO-GARCIA (IC)	Consejo Superior de Investigaciones Científicas

5. Profesor Contratado Doctor
(Estabilización de Investigadores)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrita al Departamento de Filosofía y Lógica y Filosofía de la Ciencia. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Dinámicas de la información: Lógica, Interacción y Abducción. Ref. CD-2021-28.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSE MANUEL FERREIROS DOMINGUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ALFREDO BURRIEZA MUÑIZ (CU)	Universidad de Málaga
Vocal 2º	MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ VIDAL (TU)	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 3º	MARGARITA VAZQUEZ CAMPOS (TU)	Universidad de La Laguna
Secretario/a	FERNANDO SOLER TOSCANO (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA JOSE FRAPOLLI SANZ (CU)	Universidad de Granada
Vocal 1º	JESUS FRANCISCO DE GARAY SUAREZ-LLANOS (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DE PONTE AZCARATE (TU)	Universidad del País Vasco
Vocal 3º	DOLORES DE LOS REYES PEREZ BERNAL (CD)	Universidad Pablo de Olavide
Secretario/a	ANDREI MOLDOVAN (CD)	Universidad de Salamanca

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2021-35.

Comisión Titular		
Presidente/a	JOSEP CASADESUS PURSALS (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GABRIEL GUTIERREZ POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ROSA M ^a LUNA VARO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA CARMEN LIMON MIRON (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FRANCISCO JAVIER RUIZ ALBERT (TU)	Universidad de Málaga



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER AVALOS CORDERO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS DE LA CRUZ DIAZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DE LA CRUZ MUÑOZ CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	DAVID CANOVAS LOPEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	ANA MARIA RINCON ROMERO (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Genética, adscrita al Departamento de Genética. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Ref. CD-2021-41.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO NICOLAS NAVARRO GOMEZ (CU)	Universidad de Jaén
Vocal 1º	RALF-ERIK WELLINGER . (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	ANA BEATRIZ GARCIA RONDON (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	TATIANA BEATRIZ GARCIA MUSE (CD)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MARIA OLMEDO LOPEZ (CD)	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente		
Presidente/a	LUIS MARIA CORROCHANO PELAEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	GABRIEL GUTIERREZ POZO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MARIA DE LA CRUZ MUÑOZ CENTENO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	ROSA Mª LUNA VARO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	FERNANDO GOMEZ HERREROS (CD)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Historia Medieval, adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Perfil Docente: Tendencias Historiográficas I (Grado en Historia) / Tendencias Historiográficas I (Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia) / Fuentes e Historiografía Relativas a la Historia Medieval (Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados). Perfil Investigador: Historiografía castellana del siglo XIV. Ref. CD-2021-30.

Comisión Titular		
Presidente/a	ISABEL MONTES ROMERO-CAMACHO (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL GARCIA FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	GLORIA LORA SERRANO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FERMIN MIRANDA GARCIA (TU)	Universidad Autónoma de Madrid
Secretario/a	HIPOLITO RAFAEL OLIVA HERRER (TU)	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente		
Presidente/a	MARIA ANTONIA CARMONA RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAFAEL SANCHEZ SAUS (CU)	Universidad de Cádiz
Vocal 2º	PAULINA RUFO ISERN (TU)	Universidad de Huelva
Vocal 3º	JUAN LUIS CARRIAZO RUBIO (TU)	Universidad de Huelva
Secretario/a	MARGARITA CABRERA SANCHEZ (TU)	Universidad de Córdoba

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Composición Arquitectónica, adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas. Perfil Docente:



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas 4 (Grado en Fundamentos de Arquitectura). Perfil Investigador: Arquitectura e historia del comercio urbano moderno. Análisis de los espacios de la distribución y del consumo en sus diferentes escalas y en relación con el fenómeno de la metrópolis capitalista. Ref. CD-2020-17.

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JOSE GONZALEZ DE CANALES RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	RAMON ANTONIO PICO VALIMAÑA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MERCEDES PEREZ DEL PRADO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	MARIA LOURDES ROYO NARANJO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	JOSE MANUEL ALADRO PRIETO (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	CARLOS GABRIEL GARCIA VAZQUEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MARIA DEL MAR LOREN MENDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FRANCISCO RODRIGUEZ BARBERAN (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	CARMEN GUERRA DE HOYOS (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	BENITO ALEJANDRO SANCHEZ-MONTAÑES MACIAS (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II. Perfil Docente: Métodos Matemáticos (Grado en Ingeniería Civil). Perfil Investigador: Matemática aplicada a problemas de la ingeniería. Ref. CD-2021-42.

Comisión Titular		
Presidente/a	JORGE FRANCISCO GALAN VIOQUE (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	ENCARNACION ALGABA DURAN (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	FERNANDO FERNANDEZ SANCHEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	FRANCISCO JAVIER ROS PADILLA (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MONICA MOLINA BECERRA (CD)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ESTANISLAO GAMERO GUTIERREZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE MIGUEL DIAZ BAÑEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	CARMEN SAEZ AGULLO (TU)	Universidad de Sevilla
Vocal 3º	LUIS PIZARRO SOLANO (TU)	Universidad de Sevilla
Secretario/a	MANUELA BASALLOTE GALVAN (TU)	Universidad de Sevilla

6. Profesor Contratado Doctor
(Plazas Vinculadas)

Una plaza de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Patología Quirúrgica de Sistemas: Cardiovascular, Toracopulmonar y de Abdomen. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Cirugía Cardiovascular. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ref. CDV-2021-39.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Presidente/a	FRANCISCO JAVIER PADILLO RUIZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S.	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	LUIS CRISTOBAL CAPITAN MORALES (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	FRANCISCO ESTEBAN ORTEGA (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	JOSE LUIS DUEÑAS DIEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO S.A.S. ()	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO S.A.S. ()	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	FERNANDO DE LA PORTILLA DE JUAN (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de la Medicina Interna, Familiar o Urgencias adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Medicina Interna/Medicina Familiar y Comunitaria/Urgencias. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ref. CDV-2020-46.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA DOLORES JIMENEZ HERNANDEZ (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA SOLA ALBERICH (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de Digestivo adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Aparato Digestivo. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Ref. CDV-2020-47.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud

**II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Titular		
Secretario/a	MARIA ELISA CORDERO MATIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA SOLA ALBERICH (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de Cardiología, Digestivo o Medicina Interna adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Cardiología / Aparato Digestivo / Medicina Interna. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. CDV-2020-48.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA JOSE MONTOYA GARCIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA SOLA ALBERICH (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	INMACULADA MERCEDES ALFAGEME MICHAVILA (TU)	Universidad de Sevilla

Una plaza vinculada de Profesor Contratado Doctor (Pza. V.) en el área de conocimiento de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de la Medicina Interna e Infecciosos adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Especialidad: Medicina Interna (Infecciosos). Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen Macarena. Ref. CDV-2020-49.

Comisión Titular		
Presidente/a	JULIAN CONEJO-MIR SANCHEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 1º	MANUEL ROMERO GOMEZ (CU)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	MARIA ELISA CORDERO MATIA (TU)	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente		
Presidente/a	ROSA SOLA ALBERICH (CU)	Universidad Rovira i Virgili
Vocal 1º	ANTONIO GRILO REINA (EMER)	Universidad de Sevilla
Vocal 2º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Comisión Suplente		
Vocal 3º	MIEMBRO DEL SAS	Servicio Andaluz de Salud
Secretario/a	INMACULADA MERCEDES ALFAGEME MICHAVILA (TU)	Universidad de Sevilla



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.1/CG 27-10-21, por el que se nombran Investigadores Honorarios.

Acuerdo 8.1/CG 27-10-21, por el que de conformidad con el artículo 5 de la Normativa de Investigadores Honorarios y a propuesta de la Comisión de Investigación, se conviene, por asentimiento, el nombramiento como Investigadores Honorarios a las personas relacionadas en el documento que se anexa.

ANEXO

INVESTIGADORES HONORARIOS 2021	
SOLICITANTE	DEPARTAMENTO
Ángel López y López	Derecho Civil e Internacional Privado
Antonio Acosta Rodríguez	Historia de América
Antonio Merchán Álvarez	Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano, Historia del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado)
Antonio Collantes de Terán Sánchez	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Arturo Domínguez Rodríguez	Física de la Materia Condensada
Boaventura de Sousa Santos	Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción
Clara Alonso Alonso	Física Atómica, Molecular y Nuclear
Consuelo Flecha García	Dpto. Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social
Emilio Solís Ramírez	Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales
Enrico Chiaveri	Física Atómica, Molecular y Nuclear
Francisco López Menudo	Derecho Administrativo
Gerardo Pérez Calero	Historia del Arte
Humberto Clavería Gosálvez	Derecho Civil e Internacional Privado
Jaime del Cerro González	Física de la Materia Condensada
Jan Roswall	Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción
Javier Pérez Royo	Derecho Constitucional
Jerónimo Pachón Díaz	Medicina
José Antonio Domínguez Machuca	Economía Financiera y Dirección de Operaciones
José Luis de Justo Alpañés	Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
Juan Ignacio Carmona García	Historia Moderna
Juan Núñez Valdés	Geometría y Topología
Justo Jiménez Fernández	Física de la Materia Condensada
Manuel González Jiménez	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
Manuel Romero Tallafigo	Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas
María Beatriz Vitar Mukdi	Historia de América



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

INVESTIGADORES HONORARIOS 2021	
María del Carmen de Mora Valcárcel	Literatura Española e Hispanoamericana
Miguel Polaino Navarrete	Derecho Penal y Ciencias Criminales
Pedro Cruz Villalón	Derecho Constitucional
Ramón Corzo Sánchez	Historia del Arte
Ramón María Serrera Contreras	Instituto Universitario de Estudios sobre América Latina
Simón Méndez Ferrer	Fisiología Médica y Biofísica



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 8.2/CG 27-10-21, por el que se aprueba la Memoria del Instituto Universitario de Investigación de Estudios sobre América Latina.

Acuerdo 8.2/CG 27-10-21, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 11.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y los artículos 25 y 41.3 del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria del Instituto Universitario de Investigación de Estudios sobre América Latina, en los términos del documento que se [anexa](#).

Procede la remisión del presente acuerdo al Consejo Social, para su informe; a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; así como a la Conferencia General de Política Universitaria.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acto 10.1/CG 27-10-21, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Plan de actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2021-2022.

Acto 10.1/CG 27-10-21, por el que el Consejo de Gobierno toma conocimiento del Plan de actuación de la Inspección de Servicios para el curso 2021-2022, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS PARA EL CURSO 2021-2022

PREÁMBULO

Según se establece en su Reglamento, la Inspección de Servicios desarrollará sus funciones de carácter ordinario de acuerdo con el Plan de Actuación anual, que se dará a conocer al Consejo de Gobierno (Art.14.1 del Reglamento). Este Plan contendrá, entre otras, las acciones necesarias para planificar los mecanismos de seguimiento de las actividades docentes del profesorado, lo cual implica elaborar el diseño de planes de visitas a los Centros en coordinación con las actuaciones que internamente realizan los propios Centros y Departamentos (art. 4.e del Reglamento de la Inspección de Servicios). Asimismo, según establece el punto 2º de su disposición final 6ª, el Reglamento General de Actividades Docentes faculta a la Inspección a desarrollar dicho Plan de Actuación mediante los procedimientos adecuados a sus funciones.

El Plan de Organización Docente de cada titulación, junto con los programas y proyectos docentes de las asignaturas, constituye la expresión documental de la planificación acordada por los Departamentos. Por ello, la colaboración con Centros y Departamentos es imprescindible en todo el proceso (art. 47 Reglamento General de Actividades Docentes). En este contexto, la Inspección de Servicios facilitará la información obtenida mediante sus actuaciones para que las Comisiones de Seguimiento puedan incorporarla durante la elaboración de sus memorias anuales (art. 28.2 Estatuto de la Universidad de Sevilla), y las Comisiones de Docencia de los Departamentos publiquen sus memorias docentes anuales (art. 74 y 75 del Reglamento General de Actividades Docentes).

La verificación del cumplimiento de la docencia reglada, por parte tanto de los Decanatos o Direcciones de los Centros como de la Inspección, sólo podrá ser eficaz si se consigue que el Plan de Organización Docente cumpla los requisitos exigidos en el Reglamento General de Actividades Docentes para su elaboración: ser completo (art. 34.1), real (art. 34.3) y estar permanentemente actualizado (art. 38.4). Por ello la Inspección de Servicios hará un seguimiento riguroso de estos aspectos, indicando a los Departamentos y Centros las instrucciones oportunas para su corrección, cuando proceda.

Con carácter previo, cada Departamento deberá incluir en los proyectos docentes de cada asignatura la programación detallada de cada uno de los grupos teóricos y prácticos que se planifiquen, desglosando calendario previsto, lugar de impartición y profesorado encargado (art. 41.2 Reglamento General de Actividades Docentes), y consignándolo en la aplicación informática UNIVERSITASXXI (art. 34 Reglamento General de Actividades Docentes). De ese modo se garantizará que el Centro y la Inspección tengan la posibilidad de verificar en cada momento el grado de cumplimiento de esa docencia.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Según la Orden del 15 septiembre del 2021, que modifica la anterior Orden de 7 mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales, las Universidades públicas y privadas podrán desarrollar su actividad íntegra de forma presencial. En cualquier caso, se deberá asegurar la adopción de las medidas organizativas y preventivas indicadas por la autoridad sanitaria.

De acuerdo con las medidas aprobadas en la Comisión de Salud Pública nacional, se han actualizado las recomendaciones para el curso 2021/2022 con el objetivo de mantener la máxima presencialidad del alumnado, mientras la situación epidemiológica lo permita. En lo relativo al uso obligatorio de mascarillas, se actuará según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En el documento titulado "Procedimiento de Seguridad y Salud para la continuidad del trabajo y la actividad académica ante la Pandemia por Covid-19 para la US" se establece que el uso de las mascarillas es obligatorio en los espacios al aire libre en los que se puedan producir aglomeraciones y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros, así como en cualquier espacio cerrado con público o compartido de la Universidad de Sevilla, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de 1.5 metros.

Se podrán valorar las exenciones justificadas del uso obligado de mascarilla, de acuerdo con la Orden de 14 de julio de 2020 de la Junta de Andalucía, y la Ley 2/2021 de 29 de marzo del 2021 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Estas circunstancias deberán ser comunicadas al SEPRUS para su acreditación.

En el caso del incumplimiento del uso obligatorio de mascarilla de forma adecuada se aplicará el siguiente protocolo:

- 1) Se notificará el incumplimiento al responsable del Centro/Servicio.
- 2) Dicho responsable comunicará de forma inmediata al PDI/PAS/Estudiante la obligación de uso de la mascarilla.
- 3) Si a pesar de esta comunicación, la persona se negara a portar la mascarilla de forma adecuada, se procederá a llamar a la seguridad del campus, para que le comunique la obligación que tiene.
- 4) En el caso de que persista su negativa, se procederá a la identificación y a levantar un acta por parte del servicio de seguridad.
- 5) El acta será remitida al responsable del Centro o Servicio y éste lo comunicará, de forma inmediata, a la Inspección de Servicios.

Estas medidas también son aplicables al personal externo que trabaje en las instalaciones de la Universidad de Sevilla.

Independientemente de las líneas de actuación de carácter ordinario que siguen a continuación, la Inspección de Servicios podrá actuar con carácter extraordinario, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios (art. 14.2 Reglamento de la Inspección de Servicios).



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Líneas de actuación

1. Control Interno de asistencia a clase.

Se fundamenta en la disposición final 6, punto 1, del Reglamento General de Actividades Docentes, que remite a la Resolución Rectoral de 4 de junio de 1993, sobre cumplimiento de horarios de clase, con los detalles que se establecen en subsiguiente Instrucción de la Inspección vertebrada en el siguiente esquema:

a) Control de firmas diario, mediante el uso de la aplicación HORFEUS o a través de hojas de firmas emitidas por UNIVERSITASXXI y depositadas en aulas e instalaciones propias de los Centros, que cada profesor deberá cumplimentar.

b) Si fuera necesario, se arbitrarán otros medios para el control de la docencia en instalaciones externas a los Centros.

c) Los Centros requerirán, a través de los Departamentos, la justificación de las incidencias detectadas en el control de firmas a los profesores implicados.

d) Los Centros elaborarán un informe mensual con los resultados obtenidos, que se remitirá a la Inspección de Servicios para su seguimiento.

e) El Instituto de Idiomas, la Escuela Internacional de Postgrado y otros organismos propios implicados en las enseñanzas oficiales acordarán con la Inspección de Servicios mecanismos similares a los anteriores.

2. Visitas a los Centros.

La Inspección de Servicios actuará como apoyo externo al control realizado internamente por los Centros, principalmente mediante visitas de un Inspector de Servicios. Cada Centro será visitado por un Inspector, al menos una vez por curso, con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado y el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente de sus titulaciones.

Se levantará acta de las incidencias observadas en la visita para que, eventualmente, el Centro solicite la justificación pertinente al profesorado afectado, a través de su Departamento, enviando copia a la Inspección de Servicios para su valoración. La Inspección elaborará un informe final de la visita con los resultados obtenidos, que remitirá al Centro.

Algunas de las visitas se enmarcarán en los finales de cada cuatrimestre, lo que permitirá valorar el nivel de cumplimiento de las actividades docentes a lo largo del calendario académico.

3. Cumplimiento del Calendario Académico.

En relación al Calendario Académico del curso 2021/22, aprobado en el Consejo de Gobierno celebrado el 19 de marzo de 2021, la Inspección de Servicios actuará de acuerdo al siguiente protocolo.

a) La Inspección informará todas las peticiones planteadas por los Centros al Vicerrectorado de Estudiantes, de modificación de los plazos establecidos en el Calendario Académico, por necesidades organizativas, velando por el cumplimiento de la duración del periodo lectivo y de los periodos de exámenes.

b) La Inspección controlará el grado de cumplimiento de los plazos relativos a cierre y entrega de actas de calificación establecidos en el Calendario Académico y en la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas. Para ello, hará un seguimiento automatizado del proceso de cierre de actas, mientras que para el control de firmas de actas, en cada convocatoria, quince días después de este plazo, la Inspección recabará de las Secretarías de los Centros los datos correspondientes, instando a los profesores que se retrasen en este campo a subsanar las deficiencias.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Anualmente informará a los Departamentos afectados (art. 47.2.b del Reglamento General de Actividades Docentes) y al Vicerrectorado de Estudiantes de los resultados finales.

4. Seguimiento de los Planes de Organización Docente.

4.1. Planes de Asignación de Profesorado incompletos.

La Inspección comprobará, en colaboración con los Centros y Departamentos y el Área de Ordenación Académica, que los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente estén completos.

4.2. Control de los desdobles de grupos en el Plan de Organización Docente.

Se analizará el grado de cumplimiento del Plan de Organización Docente, relativo a los desdobles de grupos en actividades prácticas, de laboratorio, campo, etc. Para ello, se seleccionará, al inicio de cada año académico, una muestra de asignaturas con docencia práctica utilizando como criterio general de elección preferente las que presenten un mayor número de grupos desdoblados con escasez de alumnos matriculados.

Asimismo, se tendrán en cuenta, para incluir en esta revisión detallada del funcionamiento de la docencia, los posibles malos resultados obtenidos en el curso pasado para esta misma línea de actuación, así como la existencia de petición expresa por parte de los propios Centros, el Vicerrectorado de Profesorado o la Defensoría Universitaria por presuntas incidencias detectadas en el curso anterior o denunciadas en éste.

Cuando sea preciso, se requerirá a los Directores de Departamento correspondientes los datos relativos a estas asignaturas: profesorado, horario y lugar de impartición. Un inspector docente visitará a algunos de estos grupos, levantando acta de la visita.

Se informará posteriormente del resultado de las actuaciones a los Centros afectados y los Departamentos (art. 47.1.b del Reglamento General de Actividades Docentes) de las eventuales deficiencias observadas, así como al Vicerrectorado de Profesorado de las conclusiones derivadas.

5. Seguimiento de la publicación de los programas y proyectos docentes y horarios de tutorías.

a) El Reglamento General de Actividades Docentes establece que los Centros y Departamentos adoptarán las medidas necesarias para garantizar la publicidad de los proyectos docentes (art. 42.3), con unos contenidos precisos (art. 41.2). En concreto, la información contenida en el programa de la asignatura debe publicarse, al menos, en el portal electrónico de la universidad con suficiente antelación (art. 11.2), facilitándose enlaces desde los portales de cada Centro.

b) Por otra parte, los Departamentos están obligados a publicar en sus tablones de anuncios y portales electrónicos los horarios de tutorías y atención personal de sus profesores (art. 44.2). La Inspección de Servicios solicitará a los Departamentos una copia de horarios de tutorías, indicándose si éstas son en presencia o virtuales, para realizar un seguimiento muestral.

La Inspección de Servicios realizará un seguimiento y análisis de la publicación de los elementos citados, informando de las eventuales deficiencias a Departamentos y Centros (art. 46 y 47).

6. Seguimiento del funcionamiento de Servicios específicos.

El Reglamento de la Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 9/CG 23-5-17) faculta a ésta para ejercer sus funciones en todos los ámbitos universitarios con el objetivo de promover buenas prácticas, la calidad de los servicios y la excelencia de los mismos (art. 1).



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

En ese contexto, la Inspección de Servicios se propone realizar el seguimiento de tres servicios específicos de importancia medular en el ámbito universitario. Para ello, se diseñará un modelo de encuesta para cada propósito y se formularán las preguntas correspondientes a los responsables administrativos de dichos servicios mediante una entrevista personal o medio alternativo. Las respuestas recogidas, una vez analizadas, constituirán la base del informe específico que elaborará la Inspección de Servicios acerca de la idoneidad del procedimiento seguido para la prestación del servicio correspondiente.

Las actuaciones previstas mantienen en general una línea de continuidad con los proyectos de cursos anteriores, profundizando si cabe en los efectos que la pandemia ha producido sobre la ejecución de los servicios universitarios.

a) Actividad de las Comisiones de Docencia. Se propone la elaboración de un informe estadístico con los datos recopilados a través de una encuesta que permita cuantificar el número de conflictos académicos suscitados anualmente y deducir, en particular, cuántos de estos se debieron a controversias en relación con los proyectos docentes de las asignaturas.

b) Presencialidad del PAS en su puesto de trabajo. Se propone la redacción en términos estadísticos de un informe que refleje el nivel de asistencia al puesto de trabajo del PAS, similar al que se viene realizando en relación con el PDI desde el curso 2006/07.

c) Prevención de la conflictividad. Se propone realizar visitas a edificios donde se presten servicios universitarios, para tomar nota de las actividades llevadas a cabo y con el fin de promover una mejora de los procedimientos que incida en la resolución de potenciales conflictos, aplicando en lo posible acciones preventivas y orientando la ejecución de dichas acciones a procurar el mantenimiento de un buen clima laboral. La Inspección de Servicios elaborará un informe de cada visita con los resultados obtenidos.

7. Informes.

Además de los informes ya citados, la Inspección de Servicios elaborará un informe anual al Rector, tras la finalización del curso, que deberá incluir:

- a) Resumen de todas las actuaciones realizadas.
- b) Grado de cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, por centros, obtenidas de los controles internos y externos.
- c) Grado de cumplimiento de los Planes de Organización Docente de cada Centro.
- d) Grado de cumplimiento de los plazos de entrega y firma de actas de calificación.
- e) Grado de cumplimiento de la publicidad de programas y proyectos docentes y de tutorías
- f) Grado de cumplimiento del Calendario Académico.
- g) Análisis comparativos.
- h) Actuaciones extraordinarias llevadas a cabo por la Inspección de Servicios.

Un resumen del citado informe, conteniendo los datos generales, se presentará al Consejo de Gobierno, para su conocimiento. Además, un informe pormenorizado en los resultados anuales obtenidos en cada Centro se elaborará por parte de la Inspección de Servicios a petición de los centros que así lo deseen y se presentará en fecha acordada con su Decanato/Dirección para conocimiento de los interesados.

La Inspección de Servicios elaborará y facilitará otros informes que las normas y reglamentos establezcan. En particular, los fijados para los sistemas de evaluación de la actividad docente en Reglamento General de Actividades Docentes (art. 71.3.b), recogidos en el manual de DOCENTIA-US (aprobado en CG de julio 2016), o en los Sistemas de Gestión de la Calidad de los Títulos Oficiales



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

que le sean requeridos reglamentariamente (Procedimiento P02 de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado).

8. Proyección exterior.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla tiene previsto colaborar en la organización del Encuentro de Inspecciones de Servicios de Universidades de Andalucía a realizar en la Universidad de Jaén (28-29 de octubre de 2021), así como participar en la XXI Jornadas de Inspecciones de Servicios en las Universidades, prevista a celebrarse a finales de enero de 2022 en la Universidad de Vigo, en la medida que las autoridades sanitarias lo permitan.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 11/CG 27-10-21, por el que se aprueba el Convenio Tipo-Base de Relaciones Institucionales para organizar y desarrollo de conferencias, coloquios, seminarios y otras actividades.

Acuerdo 11/CG 27-10-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio Tipo-Base de Relaciones Institucionales para organizar y desarrollo de conferencias, coloquios, seminarios y otras actividades, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y [CONTRAPARTE]

En la ciudad de Sevilla, a de 20.....

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado en virtud de Decreto 198/2020 de 1 de diciembre de la Junta de Andalucía, y cuya representación legal ostenta, según dispone el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el art. 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril.

De otra parte, D./D^a, en nombre y representación de la (cumplimentar con nombre y capacidad jurídica del firmante).

Ambas partes, intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter en el que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

1. Que la Universidad de Sevilla (en adelante la Universidad) es una institución de Derecho Público abierta a la sociedad, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.

2. Que la [.....] (en adelante ...) es una ... [naturaleza jurídica (pública o privada)] cuyos fines son [.....] y que pretende [.....].

3. Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio o Acuerdo Marco para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

4. Que por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común en [.....], de forma que les permita acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

En razón de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Marco de colaboración de conformidad con las siguientes



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración en la organización y desarrollo de conferencias, coloquios, seminarios y otras actividades que las partes entiendan que resultan adecuadas al objeto de procurar la más amplia y completa interrelación entre el mundo universitario y la sociedad.

SEGUNDA.- COMPROMISOS

Para el cumplimiento de la cláusula Primera:

1. La Universidad de Sevilla colaborará en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Acuerdo a través de sus Centros, Departamentos y Personal Docente, y en la medida que le sea posible, con la cesión de espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas.
2. Por su parte la [.....] pondrá a disposición de las actividades realizadas en colaboración con la Universidad de Sevilla, sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuenta normalmente para la consecución de sus fines.

TERCERA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Las partes, que suscriben, convienen en intercambiar determinados recursos y experiencias dentro de aquellas áreas en las que tengan un interés legítimo.

CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada Proyecto/Programa y/o Actividad podrá ser objeto de un Acuerdo o Convenio específico que deberá, para su validez formal, hacer mención y respetar lo establecido en el presente Convenio Marco de colaboración, debiendo contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

1. Cláusulas del Convenio de Colaboración en el que se fundamenta la celebración del Convenio específico.
2. Definición del objeto o finalidad que se persigue.
3. La duración del Convenio específico.
4. Normas para la dirección, coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Proyecto/Programa.
5. Financiación en su caso.

QUINTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco de cooperación quedarán sometidas, además, al marco jurídico que, la Universidad y la [.....], determinen y en la forma que establezcan los Convenios o Acuerdos específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el lugar donde se lleve a término la realización del objeto del Convenio.

SEXTA.- OTRAS COLABORACIONES

Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COLABORACIÓN

Ambas instituciones aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración, y en aquellos casos en que resulte oportuna una nota de prensa conjunta, ésta será consensuada entre las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente deberá hacerse constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

OCTAVA.- USO DE LOGOTIPOS

El uso y la inserción de un logotipo de cualquiera de las partes, en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, deberá respetar, en todo caso, la aplicación de las normas por las que vengán reguladas normativamente.

NOVENA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por imperativo legal o por mutuo acuerdo a petición de cualquiera de las partes. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes y los documentos acreditativos de tales variaciones serán anexados a este Convenio o Acuerdo Marco como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los Proyectos/Programas y/o Actividades comunes, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes quiera utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, comunicación, conferencia, ponencia, etc., deberá obtener la conformidad expresa y por escrito de la otra de conformidad con el presente Convenio.

UNDÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de cuatro años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DUODÉCIMA.- DISCREPANCIAS, LITIGIOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Sevilla para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la ejecución del presente Convenio de Colaboración, ambas Instituciones acuerdan la constitución de una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la labor de seguimiento del presente Convenio.
- b) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del Convenio.
- c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y posibles prórrogas.
- d) Conocer, informar y propiciar la resolución amistosa de las cuestiones derivadas de la ejecución y cumplimiento del Convenio.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

e) Las restantes funciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en, lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizaran en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Ambas partes, por medio de sus representantes, suscriben el presente Convenio Marco en duplicado ejemplar y estampan en ellos sus respectivas firmas y sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

POR LA [.....]

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Fdo.:



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 12/CG 27-10-21, por el que se aprueba el Convenio/Acuerdo Tipo-Base de colaboración formativa para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Acuerdo 12/CG 27-10-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS, se conviene, por asentimiento, aprobar el Convenio/Acuerdo Tipo-Base de colaboración formativa para la realización del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo, en los términos del documento que se anexa, de modo que los Convenios futuros que sean idénticos a este Convenio Tipo-Base se entenderán aprobados por el Consejo de Gobierno, dándose de ellos conocimiento al mismo.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/
ENTIDAD AUTORIZADA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA
REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En..... (localidad), a ... (día) de (mes) de 20.... (año) /a la fecha de la firma digital

De una parte, D./Dña..... (nombre y apellidos),
titular de la dirección del centro docente

..... (nombre del centro docente), con código..... (código del centro docente),
ubicado en (nombre de la vía), nº.....,
CP....., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011,
por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto
para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (A
rellenar por centros públicos).

De una parte, D./Dña..... (nombre y apellidos),
titular de la entidad autorizada (nombre de la
entidad), según consta en.....
en relación al centro docente..... (nombre del centro docente), con
código.....(código del centro docente), ubicado en
(nombre de la vía), nº....., CP..... (A rellenar por centros con enseñanzas concertadas o privadas).

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en su condición de Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q-4118001-I, y domicilio social en la calle San Fernando nº4, 41004-Sevilla; actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por Decreto 16/2008, de 29 de enero, y por Decreto 55/2017, de 11 de abril; y en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre 2020).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 42.2 establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

Segundo.- Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, para los cursos de especialización establece, en su artículo 26.5 que, cuando se considere necesario, se incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que se ajustará a lo establecido para ese módulo en los ciclos formativos de formación profesional.

Tercero.- A nivel autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán el módulo de Formación en Centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Cuarto.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 16, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

Quinto.- La norma que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que los centros docentes organicen la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa.

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo / Curso de especialización (nombre del ciclo formativo o del curso de especialización, según sea el caso) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente..... (nombre del centro docente) y la Universidad de Sevilla (en adelante Universidad de Sevilla) para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización..... (nombre del ciclo formativo o del curso de especialización, según sea el caso) en el curso escolar

SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de las visitas, con medios telemáticos o presenciales, reuniones y comunicaciones periódicas con el centro de trabajo y la puesta a disposición de los recursos necesarios para la realización de un seguimiento telemático.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

- b) Designar al profesorado responsable del seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con el centro de trabajo, cuyos datos figuran en el Anexo III de este acuerdo.
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de Formación en Centros de Trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo (Anexo I) en el centro de trabajo en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- e) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en el centro de trabajo.
- f) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los resultados de aprendizaje alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- g) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación al centro de trabajo, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 - 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 - 3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
 - 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 - 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.
 - 6. Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 - 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

TERCERA.- Compromisos de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado se compromete a:

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo (Anexo I), respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo II.
- b) Designar al tutor o tutora laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en el centro de trabajo cuyos datos figurarán en el Anexo III adjunto a este acuerdo.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en el centro de trabajo y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por el centro de trabajo para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente cualquier incidencia del alumnado en el cumplimiento de sus obligaciones, en el plazo más breve posible, preferentemente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- i) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en el centro de trabajo.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, respecto al alumnado, durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

CUARTA.- Jornada y horario.

El número de jornadas, las horas totales y el horario, así como el periodo de formación en el centro de trabajo del alumnado al que afecta el presente Acuerdo serán los especificados en el Anexo II.

QUINTA.- Asignación del alumnado.

El centro docente determinará el alumnado que realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo III.

SEXTA.- Relación del alumnado con la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y el alumnado



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

participante en este Acuerdo en el horario establecido para las actividades especificadas en el programa formativo del Anexo I, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma.

Asimismo, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el Anexo III del presente Acuerdo.

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase al alumnado hasta veintiocho años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se ha de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

OCTAVA.- Protección jurídica del menor.

En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a dieciocho años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

NOVENA.- Financiación.

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.

La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas. No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Alumnado becado: No _____ Sí _____ Cuantía: _____

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley; en caso contrario, se dará por extinguido el Acuerdo.

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de educación es responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de las prácticas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La duración del tratamiento será por el tiempo que duren las prácticas en la empresa.

Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizarse el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa.

Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y personas que ejerzan la tutoría en el centro de trabajo.

Se estipula, en particular, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 para recurrir a otro encargado del tratamiento;



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

- e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;
- f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;
- g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;
- h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En relación con lo dispuesto en la letra h) del párrafo primero, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaría será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo.

No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.

4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del Acuerdo.

De conformidad con lo que establece el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 20.....-20....., no estando prevista la prórroga del mismo.

DECIMOCUARTA.- Causas y efectos de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) En el caso de que se produzca el desarrollo reglamentario de las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y no se lleve a cabo la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

En los supuestos de resolución se comunicará esta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias.

DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA.- Difusión y comunicación.

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE, (centros públicos) Fdo.:.....	EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA, (centros concertados y privados) Fdo.:.....	EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, Fdo.:
---	---	---



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

ANEXO I

**PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)**

CENTRO DOCENTE:	EMPRESA:.....
DOMICILIO:.....	CIF/NIF:.....
.....	DOMICILIO:.....
CURSO ESCOLAR: /	
CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:.....	
ALUMNO/A:.....	

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA)	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ACTIVIDADES FORMATIVO-PRODUCTIVAS

En a..... de de 20.... / a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL
CENTRO DOCENTE,
(centros públicos)

EL/LA REPRESENTANTE
DE LA ENTIDAD AUTORIZADA,
(centros concertados y privados)

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

ANEXO II

CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

CENTRO DOCENTE:	EMPRESA:.....
DOMICILIO:.....	CIF/NIF:.....
.....	DOMICILIO:.....
CURSO ESCOLAR: /	
CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:.....	
ALUMNO/A:.....	

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D
1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5	1 2 1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4	1 2 3 4 1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 5 6 7 8 9 13 14 8 9 10 11 12 13 14 5 6 7 8 9 13 14 6 7 8 9 10 11 12 3 4 5 6 7 8 9 8 9 10 11 12 13 14	1 2 3 4	1 2 3 4 5	1 2 1 2 3 4 5 6 7	1 2 1 2 3 4 5 6 7
8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12 3 4 5 6 7 8 9 8 9 10 11 12 13 14 5 6 7 8 9 13 14 5 6 7 8 9 13 14 6 7 8 9 10 11 12 3 4 5 6 7 8 9 8 9 10 11 12 13 14	10 11 12 13 14 15 16 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30 29 30 31
22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26	17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	24 25 26 27 28 29 30 29 30 31
29 30	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 29 30 31	29 30 31	29 30 31	29 30 31	29 30 31	29 30	27 28 29 30 31	24 25 26 27 28 29 30 29 30 31	

Período de realización del módulo de FCT: Del al	
Total jornadas
Total horas
Horario

En a..... de de 20..... / a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE, (centros públicos)

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA, (centros concertados y privados)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO, RESPONSABLES DE TUTORÍA O SEGUIMIENTO Y CENTROS DE TRABAJO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente:
Domicilio del centro docente:
Ciclo Formativo/Curso de especialización:
Empresa:
CIF/NIF:
Domicilio social de la empresa:

Alumno/a	Tutor/a laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	Domicilio centro de trabajo	Periodo de realización	Horas

En a..... de de 20..... / a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE, (centros públicos)

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA, (centros concertados y privados)

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez como Director de Promoción de la Investigación de la Universidad de Sevilla.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto cesar al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez, Catedrático de Universidad, como Director de Promoción de la Investigación de esta Universidad, con efectos del día 26 de octubre de 2021.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Directora de Promoción de la Investigación de la Universidad de Sevilla a la Dra. Ana María Porcel Gálvez.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Ana María Porcel Gálvez, Profesora Contratada Doctora del Área de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, Directora de Promoción de la Investigación de esta Universidad, con efectos del día 27 de octubre de 2021.

La profesora Porcel Gálvez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. Ana María Porcel Gálvez como Directora del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Antonio de Ulloa” (CRAI).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto cesar a la Dra. Ana María Porcel Gálvez, Profesora Contratada Doctora, como Directora del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Antonio de Ulloa” (CRAI) de esta Universidad, con efectos del día 26 de octubre de 2021.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Directora de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Antonio de Ulloa” (CRAI) de la Universidad de Sevilla a la Dra. Esperanza Rodríguez Matarredona.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Esperanza Rodríguez Matarredona, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología, Directora de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación “Antonio de Ulloa” (CRAI) de esta Universidad, con efectos del día 27 de octubre de 2021.

La profesora Rodríguez Matarredona está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. Catalina Fuentes Rodríguez como Subdirectora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de la Universidad de Sevilla.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto cesar a la Dra. Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad, como Subdirectora de las Escuelas Internacionales de Posgrado y Doctorado de esta Universidad, con efectos del día 26 de octubre de 2021.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Subdirectora de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y Subdirectora de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla a la Dra. Catalina Fuentes Rodríguez.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Catalina Fuentes Rodríguez, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura, Subdirectora de Internacionalización de la Escuela Internacional de Posgrado y Subdirectora de la Escuela Internacional de Doctorado de esta Universidad, con efectos del día 27 de octubre de 2021.

La profesora Fuentes Rodríguez está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. María Guadalupe Trigueros Gordillo como Subdirectora Académica del Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES) de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto cesar a la Dra. María Guadalupe Trigueros Gordillo, Profesora Titular de Universidad, como Subdirectora Académica del Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES) de la Escuela Internacional de Posgrado de esta Universidad, con efectos del día 26 de octubre de 2021.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Equipo de Gobierno

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Subdirectora para las Enseñanzas de Máster de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla a la Dra. María Guadalupe Trigueros Gordillo.

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. María Guadalupe Trigueros Gordillo, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social, Subdirectora para las Enseñanzas de Máster de la Escuela Internacional de Posgrado de esta Universidad, con efectos del día 27 de octubre de 2021.

La profesora Trigueros Gordillo está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

Sevilla, 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros

Resolución rectoral, de 8 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese de la Dra. María Carmen Graciani Díaz como Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, Este Rectorado ha resuelto cesar a la Dra. María Carmen Graciani Díaz, Profesora Contratada Doctora, como Secretaria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, con efectos del día anterior a la toma de posesión como Subdirectora de Infraestructura y Equipamiento.

Sevilla, a 8 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Centros

Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática a D. Jaime Benjumea Mondéjar.

Vista la propuesta formulada por la E.T.S. de Ingeniería Informática de fecha 4 de octubre del corriente, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado j) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Jaime Benjumea Mondéjar, Profesor Colaborador del Área de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica, Secretario de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Benjumea Mondéjar está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

Sevilla, a 28 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Antonio Manuel Cubero Truyo como Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Visto el escrito del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de fecha 8 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario, al Dr. Antonio Manuel Cubero Truyo, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

La presente resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, 12 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario al Dr. Florián García Berro.

Visto el escrito del Departamento de Derecho Financiero y Tributario de fecha 8 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Derecho Financiero y Tributario al Dr. Florián García Berro, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, 12 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 14 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica al Dr. Manuel de Miguel Rodríguez.

Visto el escrito del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica de fecha 9 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Director de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Citología e Histología Normal y Patológica, para un nuevo período de cuatro años, al Dr. Manuel de Miguel Rodríguez, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Histología.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, 14 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Julián Conejo-Mir Sánchez como Director del Departamento de Medicina.

Visto el escrito del Departamento de Medicina de fecha 6 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Medicina, al Dr. Julián Conejo-Mir Sánchez, Catedrático de Universidad (V) a tiempo completo del Área de Conocimiento de Dermatología.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 12 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Medicina a la Dra. María José Montoya García.

Visto el escrito del Departamento de Medicina de fecha 6 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Directora del Departamento de Medicina a la Dra. María José Montoya García, Profesora Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Medicina.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 12 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. José Fernández López como Director del Departamento de Historia del Arte.

Visto el escrito del Departamento de Historia del Arte de fecha 5 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Historia del Arte, al Dr. José Fernández López, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Historia del Arte.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 12 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 12 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Historia del Arte a la Dra. Magdalena Illán Martín.

Visto el escrito del Departamento de Historia del Arte de fecha 5 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Directora del Departamento de Historia del Arte a la Dra. Magdalena Illán Martín, Profesora Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Historia del Arte.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 12 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 14 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Alejandro Linares Barranco como Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Visto el escrito del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de fecha 6 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, al Dr. Alejandro Linares Barranco, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión del nuevo Director.

Sevilla, a 14 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 14 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores al Dr. Saturnino Vicente Díaz.

Visto el escrito del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores de fecha 6 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores al Dr. Saturnino Vicente Díaz, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 14 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 20 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Manuel Maldonado Alemán como Director del Departamento de Filología Alemana.

Visto el escrito del Departamento de Filología Alemana de fecha 12 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Filología Alemana, al Dr. Manuel Maldonado Alemán, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Filología Alemana.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 20 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 20 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Filología Alemana a la Dra. Eva Parra Membrives.

Visto el escrito del Departamento de Filología Alemana de fecha 12 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento, Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Filología Alemana a la Dra. Eva Parra Membrives, Profesora Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Filología Alemana.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 20 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 28 de julio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicación al Dr. Rubén Martín Clemente.

Visto el escrito del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones de fecha 23 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, para un nuevo período de cuatro años, al Dr. Rubén Martín Clemente, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 28 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 30 de julio de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Ángel Luis Candelas Gutiérrez como Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

Visto el escrito del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I de fecha 28 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I, al Dr. Ángel Luis Candelas Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión de la nueva Directora.

Sevilla, a 30 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 30 de julio de 2021, por la que se nombra Directora del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I a la Dra. Paloma Rubio de Hita.

Visto el escrito del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I de fecha 28 de julio de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Directora de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Directora del Departamento de Construcciones Arquitectónicas I a la Dra. Paloma Rubio de Hita, Profesora Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, a 30 de julio de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 14 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. José Luis Escacena Carrasco como Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Visto el escrito del Departamento de Prehistoria y Arqueología de fecha 7 de octubre 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto declarar el cese en el cargo de Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología, al Dr. José Luis Escacena Carrasco, Catedrático de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Prehistoria.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos del día anterior de la fecha de la toma de posesión del nuevo Director.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Departamentos

Resolución rectoral, de 14 de octubre de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología al Dr. Francisco José García Fernández.

Visto el escrito del Departamento de Prehistoria y Arqueología de fecha 7 de octubre de 2021 por el que se comunica que han tenido lugar elecciones a cargo de Director/a según lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y se propone el nombramiento de Director de Departamento,

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 20.i) y 37.1 del referido Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto nombrar Director del Departamento de Prehistoria y Arqueología, al Dr. Francisco José García Fernández, Profesor Titular de Universidad a tiempo completo del Área de Conocimiento de Arqueología.

La presente Resolución surtirá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del día de la fecha de la toma de posesión.

Sevilla, 14 de octubre de 2021.

El Rector,
(D.F. 13/05/2021) La Vicerrectora de Ordenación Académica,
Cristina Yanes Cabrera.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Institutos

Resolución rectoral, de 8 de octubre de 2021, por la que se dispone el cese del Dr. Emilio Jesús Carrizosa Priego como Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla "Antonio de Castro Brzezicki" (IMUS).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el artículo 20. o) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, Este Rectorado, ha resuelto cesar al Dr. Emilio Jesús Carrizosa Priego, Catedrático de Universidad, como Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla "Antonio de Castro Brzezicki" (IMUS), con efectos del día anterior a la toma de posesión del nuevo cargo.

Sevilla, a 8 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



III. AUTORIDADES Y PERSONAL

III.1. Ceses y nombramientos de cargos universitarios Institutos

Resolución rectoral, de 8 de octubre de 2021, por la que se nombra Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla "Antonio de Castro Brzezicki" (IMUS) al Dr. Justo Puerto Albandoz.

Vista la propuesta formulada por el Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla (IMUS) de fecha 30 de septiembre del corriente, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y el apartado i) del artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Justo Puerto Albandoz, Catedrático de Universidad el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa, Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas de la Universidad de Sevilla "Antonio de Castro Brzezicki" (IMUS) de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Puerto Albandoz está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según disponen las normas complementarias del Acuerdo de Junta de Gobierno 6/JG/6/2/89, complementado por el Acuerdo 12/JG/26/4/89.

Sevilla, a 8 de octubre de 2021.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 13/CG 27-10-21, por el que se aprueban los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 13/CG 27-10-21, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Colegio Profesional de Economistas de Sevilla.
- Colegio Profesional de Economistas de Sevilla.
- Sociedad Española de Extractos de Cannabis Xcan, S.L.
- University of Tokyo (Japón).
- Universidad Paul Valéry Montpellier (Francia).
- Universidad Estadual Paulista “Julio de Mesquita Filho” (UNESP).
- MGIMO University (Rusia).
- Residencia Universitaria Celestino Mutis.
- Residencia Universitaria Santa Ana.
- VRIJE UNIVERSITEIR BRUSSEL (BELGICA).
- Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil).
- Universidad de Nanterre (Francia).
- Tokyo University of Foreign Studies (Japón).
- Instituto Federal Catarinense (Brasil).
- Centro Cultural Lerchundi (Marruecos).
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórica.
- Asociación Científica “Real Sociedad Matemáticas Española”, RSME.
- Cáritas Diocesana.
- Asociación Española contra el cáncer.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Fundación la Caixa.
- Consortium for Advanced Studies Abroad en Sevilla (EE.UU).
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (México).
- Servicio Andaluz de Salud, Hospital Virgen de las Nieves.
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana – MESCYT.
- Bruker Española, S.A.
- Universidad Federal de Santa Catarina (Brasil).
- Comité Nacional del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).
- Bruker Española, S.A.
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- Bruker Española, S.A.
- Fundación ONCE.
- Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, Consejería de Educación y Deporte, Universidades Públicas Andaluzas.
- AXON PARTNERS GROUP INVESTMENT, SGEIC, SAU.
- Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S.A.).
- RWT AACHEN UNIVERSITY (ALEMANIA).
- Consejería de Educación y Deporte.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.
- Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México).
- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México).
- Universidad de Lovaine (Bélgica).
- Universidad Internacional de Andalucía, Universidad Pablo de Olavide, Asociación Unión Cívica del Sur de España.
- CT-INGENIEROS, A.A.I., S.L.
- Politécnico de Turín (Italia).
- Consorcio Institut D'Estudis Regionals I Metropolitans de Barcelona.
- Universidad Técnica Estatal de Quevedo (Ecuador).
- Universidad de California-Berkeley.
- Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH).
- Universidad Grenoble Alpes (Francia).
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Universidad París 1 Panthéon Sorbonne (Francia).
- Universidad de Grenoble Alpes (Francia).



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 14/CG 27-10-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 14/CG 27-10-21, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad del Salvador (Argentina).
- Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala (Perú).
- Pablo Manuel Millán Millán.
- Servicios de Programación Estructurada y diseño de Páginas Web, S.L.
- María Bengoa Puente.
- B. Castaño Asesores, S.L.
- Salesland, S.L.
- KPMG Auditores, S.L.
- Ayuda T Soluciones Profesionales, S.L.
- Hispana de rehabilitación y traumatología, S.L.
- Alkemi, S.A.U.
- Fundación Iniciativas para el Desarrollo de la Educación y de la Acción Solidaria (I.D.E.A.S.).
- Hidrya Civil, Ingeniería y Servicios del Agua, S.L.U.
- KPMG Abogados.
- KPMG, S.A.
- TecnoLáser Santa Justa.
- NO (MAD) ARQ ARQUITECTURA, URBANISMO E INTERIORISMO, SOLICIDAD LIMITADA.
- Solutions 30 Iberia 2017, S.L.
- Almudena Fernández García.
- KPMG Asesores, S.L.
- Residencia Geriátrica Cristo de la Salud, S.L.
- Cruz Roja Española. Comité Provincial de Jaén.
- Atlántica Corporate Resources, S.L.
- Atlántica Infraestructura Sostenible, S.L.U.
- Real Club Pineda de Sevilla.
- Salvador Moreno de Alborán Peralta.
- Fernando González Tirado.
- SAVENER PROYECTOS, S.A.
- PROINSERMANT, S.L.
- La Fonte Ardennaise España, S.L.
- Wellnesstech Sustainability Horizon, S.L.
- Fundación Mediterráneo.
- ODF Gestión de Negocios de Energía, S.L.U.
- Construcciones Calderón, S.L.
- Alfonso Molina-Spínola Guajardo Fajardo.
- María del Carmen Vela Fernández.
- Centro Internacional de Micro-Cirugía Ocular, S.A.
- Empresa Operación Hotelera Islantilla, S.L.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla. MERCASEVILLA, S.A.
- Voltae Ingeniería y Consultoría, S.L.U.
- Ana Gil Lavado.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- ONDARA DIRECTORSHIP.
- Clínicas Ginemed, S.L.P.
- Autocares Aljarafe, S.L.
- Productos de Almadraba, S.L.
- Kone Elevadores, S.A.
- Agrotécnica del Sur.
- Nueva Logística Médica (Grupo SAMU), S.L.
- Fernández Quintero Abogados, C.B.
- Aldo Chaparro.
- Club Atlético Banfield.
- Ostra Stenhagenskolan.
- Spanish Tutors Hong Kong.
- SUMANDAS, Mujeres por el Cambio Social y la Igualdad de Género.
- GUADALEBRO ABOGADOS, S.L.
- Grupo ICC Soluciones Profesionales y Tecnológicas, S.L.U.
- Autos Jerocar Ocasión, S.L.
- Mercer Sevilla, S.L.U.
- LÉBEQ ABOGADOS, S.L.P.
- Asociación para la Atención Integral ARETÉ.
- Antonio González Silva.
- ALMAZAN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.
- Salazar y Asociados Abogados, S.L.
- Servicios Avanzados a la Tercera Edad, S.L.
- RZS ABOGADOS, S.L.P.
- Descubre Australia, TUTEXETURN.
- José María Reina González.
- Clínica Beiman INSTITUTO ANDALUZ DE MEDICINA DEPORTIVA, S.L.
- Farmacia Rojas Alcalde CB.
- EULEN, S.A.
- SAFE PRESERVATION.
- Miguel Ángel López Gutiérrez.
- Sotogrande Digital Media, S.L.
- Asociación "España con ACNUR".
- Universidad de Congreso (Argentina).
- Universidad Anhuac Mayab (México).
- Universidad Regiomontana (México).
- University of Arts (Albania).
- R.U. Sevilla Livensa Living.
- Madroñal Ingenieros, S.L.P.
- Torresol Energy O&M, S.L.
- MIM Arquitectos Asociados, S.L.P.
- Conrael Seguros, S.L.
- Montrel Ingeniería Informática, S.A.
- Fundación DOMUSVI.
- Asociación de Archiveros de Andalucía.
- Juan José Peña Cortés.
- Estudio Marchena, S.L.
- Teachify Your Life, S.L.
- Hoteles Azalea, S.L.U. (Hotel Exe Estepona Thalasso Spa).
- B-ETHIC, S.L.
- Atlantis Target, S.L.
- Paradores de Turismo de España, S.M.E., S.A.
- Impulso y Progreso, S.L.
- Alberto Ramírez Cháves.
- Inmaculada Torres Moreno.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Ana María Lozano Benito.
- A-Cuadrado.Son 2008, S.L.
- Arlett Irene Valle Avilés.
- Levies Restauración, S.L.
- Thomas Andrew Munro.
- L'Oreal, S.A.
- Sport Hotels Resort & Spa.
- Studio Vural.
- Asociación Periodistas Solidarios.
- PEFI MEDITERRANEO ACTIVO HOLDIG, S.L.
- Juan Castro Fernández.
- Innovación Riojana de Soluciones IT, S.L.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- Inversiones Empresariales Bengala, S.L.
- Cudema, S.L.
- Fundación Meridional.
- INNOVATECNIC XXI, S.L.
- Eliance Aviation.
- PROSKYTEC RESEARCH 6 ENGINEERING, S.L.
- Noticias Aljarafe, S.L.N.E.
- Laboratorio Agrama, S.L.
- Ayuntamiento de Paterna del Campo.
- Durán y Durán Abogados, S.L.P.
- Fragou Construcciones, S.L.
- Quesería Dehesa Dos Hermanas, S.L.
- Enlaza It, S.L.U.
- José Diego Chaves Borrego.
- Solarig Global Services.
- Marco Antonio Pérez Muñoz.
- Administraciones Rurales, S.L.
- Ingeniería del Agua y La Energía, S.L.
- Celestino Fernández Castro.
- Ormats Mantenimiento Integral, S.L.
- NPE, S.R.L.
- Centre Hospitalier Universitaire de Nice.
- IB Pema, Pfaller und Kretschmann Gbr.
- Wuhan University (China).
- University of Sousse (Túnez).
- DEX MEDIA PRODUCCIONES, S.L.
- Pablo Madrid López.
- IVB Abogados y Economistas 1988, S.L.
- GESE RISK Centro de Gestión de la Seguridad y el Riesgo Cibernético, S.L.
- Sergio Robles Velasco.
- Serra Mayans Assessors, S.L.P.
- Óscar Marín-Baldo Gómez.
- Amaveca Salud, S.L.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.
- Gestión y Productividad Energética, S.L.
- Gabinete de Ingeniería y Sistemas Andaluz, S.L.
- FKOFFICIAL, S.L.
- SÉMÁS CONSULTORÍA, S.L.U.
- G-ON SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.
- IMP CONSULTORES DE OPERACIONES, S.L.
- Organics Hesperos, S.L.
- Estudio Salmer, S.L.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- A.E.F. López Sánchez, S.L.
- Arquitectnia Proyect Management, S.L.
- Lagón, S.L.
- María Petra García Carmona.
- Ibéricos Benito, S.L.U.
- Fromandal, S.A.
- Empresarios Agrupados Internacional, S.A.
- Manuel Carrasco Bermejo.
- Beyuri, S.C.
- Bisol Vallarta, SA. de CV.
- Philips Ibérica, S.A.
- HOME AND HELP GESTIONES, S.L.
- SAJ ASESORRES, S.L.
- Vértice Gestión Hotelera, S.L.
- ON DEMAND FACILITIES, S.L.
- Consultoría Innovación y Gestión, S.L.
- ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- Salinero y Bautista, S.L.P.
- BDO AUDITORES, S.L.
- Crowe Auditores España, S.L.
- Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.
- Valanze Gestión Empresarial, S.C.A.
- Federópticos Gestión, S.L.U.
- Javier Luceño Méndez.
- Take A Tip, S.L.
- CEBRIA CONSULTING.
- BIPLA CAPITAL, S.L.
- Hispalense de Ganadería, S.L.
- Asociación San Pablo de Ayuda al Drogodependiente (ASPAD).
- Asesoría Sur Axarquía, S.L.
- José Manuel Caballero Rasero.
- Mar Instalaciones 2010, S.L.U.
- BROOKLYN FITBOXING INTERNATIONAL, S.L.
- ROMEHU CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.L.
- Vía Augusta Julia, S.L.
- TARGET PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN, S.L.U.
- Visiorama.
- Core Animation, S.L.
- Smadex, S.L.U.
- INMHO GESTIÓN DE LA PROPIEDAD, S.L.U.
- Ruiz Punta Asesores, S.L.
- Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- COBRE LAS CRUCES, S.A.
- IRENZO, S.L.
- Nezeni Cosmetics, S.L.
- VENTURE IGA INVESTMENTS HOLDING.
- CREMADES & CALVO SOTELO ABOGADOS SEVILLA, S.L.P.
- Diputación Provincial de Cádiz (Patronato de Turismo).
- UAV NAVIGATION, S.L.
- MAF AUDITORES, S.L.P.
- SURTRUCK, S.L.
- Spaniarq T10 Servicios Arquitectura, S.L.P.
- Ilunion Hotels, S.A.
- Transportes y Excavaciones Valiente, S.L.
- Deutz Global Service Center.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Desarrollo Triana, S.L.
- 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.
- CB Group Formación, S.L.
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).
- Grupo Solvar, S.L.
- Federico Joly y Cía, S.L.
- SV60 Arquitectos, S.L.
- AERODYNAMICS MÁLAGA, S.L.
- Diario de Prensa Digital, S.L.
- Alexius/Josef Krankenhaus.
- STUDIOPEZ GmbH.
- Excmo. Ayuntamiento de Rota.
- Ayuntamiento de Bormujos.
- Asociación para el Desarrollo y la Integración de las Personas con Discapacidad del Aljarafe (Adefisal).
- Susana Aragón Mazón.
- Raúl Rodríguez Garrote.
- Andrés Carmelo Mesa Ruiz.
- SOLAR AIRPORT PV, S.L.
- HUMAN COOPERATION TECHNOLOGIES, S.L.
- Payán y Lara, S.L.
- Silvia María Pardo Bellanato.
- Bartolomé Durillo Guerrero.
- Carlota Pérez Ostos.
- INSUR PATRIMONIAL, S.L.
- Valentín Murillo Romero.
- GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN, S.L.
- IMPERIALE CAFÉ GRAN SELECCIÓN, S.L.
- Piel de Tambor AIE.
- Miguel Ángel Ortiz Ortiz.
- BIKELECING, S.L.
- Grupo Q Gestión Inmobiliaria, S.L.
- Ayuntamiento de Piornal.
- Ana Olías Gómez-Millán.
- Asociación de Religiosos Salesianos de Don Bosco de África Congo/Congo (República Democrática del Congo).
- Universidad de Santa María La Antigua (Panamá).
- Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (México).
- University of Human Resources Management in Warsaw (Polonia).
- Hankuk University of Foreign Studies (República de Corea).
- Residencia Universitaria YOUNIQ SEVILLA.
- José Manuel Alcalde Carreira.
- Costume Design Group Spain, S.L.
- C+E Analítica, S.L.
- M.ª del Águila Aragón Sánchez.
- Sdad. Coop. Andaluza San Isidro Labrador.
- Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor.
- Laboratorio A. Moreno, S.L.
- CEI Virgen del Carmen, S.L.U.
- Pablo.
- Arquiconsult Soluciones de Gestión, S.L.
- AMPA San José Obrero CEIP San José Obrero.
- CAEBI Bioinformática, S.L.
- Gaspar Gómez García.
- Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.
- Sociedad Civil de Organización No Gubernamental sin fine de lucro Ateneo Ecológico del Orinoco “Simón Bolívar” (Venezuela).



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Universidad la Salle Pachuca (México).
- Università della Calabria (Italia).
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras (Honduras).
- Ohio University (EE.UU).
- Juan Fera, S.A.
- ACT Bricolaje y Decoración, S.L.
- Emilio Lechuga Pereira.
- Gatia Consultores, S.L.
- CHROMAGEN ESPAÑA, S.L.U.
- SEISES IBÉRICA, S.L.
- Cristalería Reina, S.L.
- Rosa M.ª García Chacón.
- Grupo Continental Spain, S.L.
- Camino al Progreso, S.L.
- ENGINEERING ENGEDES, S.L.
- Ayuntamiento de los Molares.
- Princesa del Olimpo, S.L.
- TAX BERCELONA ADVOCATS I ECONOMISTES, S.L.
- Atlanta Viajes, S.A.
- Sdad. Coop. Agro-Pecuaría Industrial.
- Agencia de Relaciones Públicas y Azafatas, S.L.
- Green Capital Power, S.L.U.
- Syrsa Automoción, S.L.
- Francisco José Marín Bohórquez.
- Radisson Collection Sevilla, S.L.
- Nuestra Alma, S.L.
- UTILBOX, S.L.
- Maradomo, S.L.
- Izquierdo Asesores Inmob., S.L.U.
- 20 Minutos Editora, S.L.
- Multilifts Componentes Distribución, S.L.U.
- Darío Ojeda Cordero.
- Rocío Aguado Romero.
- Elena Brosed Junza.
- Crea Empleo ETT, S.L.
- Isotron, S.A.U.
- Juan J. Marc Ruiz.
- El Golpe Creativos, S.L.
- Ana Isabel Gómez Fernández.
- Mediterránea de Guisos, S.L.
- SAMU WELLNESS, S.L.
- Ayuntamiento de los Santos de Maimona (Badajoz).
- Caberseg, Consultores y Auditores, S.L.L.
- ABILITY CENTRO DE PSICOLOGÍA, S.L.
- Circet Cableven, S.L.U.
- Spai Innova Astigitas, S.L.
- Federópticos Sociedad Cooperativa.
- Arcobelta Construcciones, S.L.
- Administraciones Eduardo Castro, S.L.U.
- ADACEMA (Asociación Daño Cerebral Adquirido).
- Universidad del Cono Sur de las Américas (Paraguay).
- Universidad del Desarrollo (Chile).
- Universidad Católica de Manizares (Colombia).
- Universidad del Bío-Bío (Chile).
- Joana Marín Fuste.



V. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Asociación Artyart Artesanía y Arte Mural.
- Formación Innovación Alcalá, S.L.
- PAMIDORE, S.L.
- Asociación Española Coaching Educativo Familiar.
- Servicon Andaluza de Asesoramiento 2007, S.L.
- AVANTER AUDITORES, S.L.
- Despachos Andrades, S.L.
- Emprende Soluciones y Servicios 33, S.L.U.
- Fundación Centro Tecnológico de la Piel.
- OCIO SPORT AVENTURA, S.L.
- EDUCATIO CONSULTARIA GLOBAL, S.L.
- VITRALIA SUR, S.L.
- Bodegas López Morenas, S.L.
- Sevilla Centro Servicios Turísticos, S.L.
- Moleque, S.L.
- SEAT, S.A.
- Societe Generale Kleinwprnt Hambros Bank (Gibraltar), Ltd.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

Convocatorias publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla.

CULTURA Y PATRIMONIO

- Convocatoria, de 2 de noviembre de 2021, de Propuestas Escénicas para el Programa de Teatro "Estrénate" (año 2022).

Fecha de publicación: 12/11/2021.

- Resolución, de 23 de octubre de 2021, por la que se convoca el XXVIII Certamen Europeo de Artes Plásticas "Universidad de Sevilla" (año 2022).

Fecha de publicación: 12/11/2021.

- Resolución, de 9 de noviembre de 2021, por la que se convoca el XV Premio Europeo de Cine-Guion Cinematográfico "Universidad de Sevilla" (año 2022).

Fecha de publicación: 12/11/2021.

ESTUDIANTES

- Resolución rectoral, de 2 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Modalidad Unidad de Atención a la Comunidad Extranjera, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 04/10/2021.

- Resolución rectoral, de 2 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), modalidad Asesoría Jurídica, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 04/10/2021.

- Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2021, por la que se resuelva la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS), Área de Higiene Industrial para el curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 05/10/2021.

- Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Modalidad Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 05/10/2021.

- Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Modalidad Asesoría Psicológica, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 05/10/2021.

- Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS), Área de Psicología, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 05/10/2021.

- Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUS), Área de Seguridad en el Trabajo, curso 2021-2022.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

Fecha de publicación: 05/10/2021.

- Resolución rectoral, de 4 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), Modalidad Unidad para la igualdad, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 05/10/2021.

- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2021, por la que se rectifica la Resolución, de 20 de septiembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 07/10/2021.

- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter general, Modalidad de Idioma, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 08/10/2021.

- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes, Modalidad de Orientación, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 08/10/2021.

- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Beca de formación en el Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla (CADUS), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 08/10/2021.

- Resolución rectoral, de 6 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes de carácter general, Modalidad de Publicidad y Redes Sociales, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 08/10/2021.

- Resolución rectoral, de 13 de octubre de 2021, por la que se establece un segundo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de Becas de Formación del Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 18/10/2021.

- Resolución rectoral, de 13 de octubre de 2021, por la que se rectifica la Resolución, de 27 de septiembre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Beca de Formación en la LUDOTECA de la Universidad de Sevilla, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 18/10/2021.

- Resolución rectoral, de 15 de octubre de 2021, por la que se establece un segundo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), Modalidad de Formación en Estadística, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 18/10/2021

- Resolución rectoral, de 17 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes, Modalidad de Orientación-Proyecto Ulyseus, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 18/10/2021.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Convocatoria de 13 de octubre de 2021, de Ayudas Deportivas de Promoción del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), para el Curso Académico 2021-2022, Modalidades de Coordinador General Deportivo, de Coordinador de Gestión Deportiva, de Coordinación y Organización de Eventos, de Colaborador de Eventos y de Colaborador Deportivo.

Fecha de publicación: 18/10/2021.

- Convocatoria, de 18 de octubre de 2021, de Becas de Formación en el Programa de Respiro Familiar del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 20/10/2021.

- Resolución rectoral, de 22 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de formación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo (CODE), Perfiles de Comunicación, de Cooperación al Desarrollo General y de Cooperación al Desarrollo y Género, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 25/10/2021.

- Resolución rectoral, de 25 de octubre de 2021, por la que se resuelve el segundo plazo de presentación de solicitudes y se abre un nuevo plazo, en la Modalidad de Formación en Asistencia Médica al Deportista de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (SADUS), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 26/10/2021.

- Resolución rectoral, de fecha 26 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas de Formación en el Vicerrectorado de Estudiantes, Modalidad de Informática, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 27/10/2021.

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Convocatoria de "Becas Santander Estudios/Equality" en la Universidad de Sevilla, curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 02/11/2021.

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se nombran nuevos beneficiarios de la Convocatoria de "Becas Santander Tecnología-Conecta" para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla, en titulaciones oficiales de Grado o Máster Universitario durante el curso académico 2020-2021, y que continúen estudios universitarios oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022.

Fecha de publicación: 02/11/2021.

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se resuelve la Modalidad de Ayudas al Estudio (Modalidad A) de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla, curso 2020-2021.

Fecha de publicación: 02/11/2021.

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se publica la 1ª Resolución de Ayudas Sociales Extraordinarias, curso 2020-2021.

Fecha de publicación: 02/11/2021.

- Resolución rectoral, de 28 de octubre de 2021, por la que se establece un segundo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla, curso 2021-2022.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

Fecha de publicación: 02/11/2021.

- Resolución rectoral, de 8 de noviembre de 2021, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Becas de Formación del Vicerrectorado de Estudiantes para la Colaboración en Tareas de Dinamización de Centro (Difusión de Información y Fomento de la Participación Estudiantil), curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 09/11/2021.

- Resolución rectoral, de 8 de noviembre de 2021, por la que se nombran nuevos beneficiarios de la Convocatoria de "Becas Santander Tecnología-Conecta" para estudiantes matriculados en la Universidad de Sevilla, en titulaciones oficiales de Grado o Máster Universitario durante el curso académico 2020-2021, y que continúen estudios universitario oficiales en esta Universidad en el curso académico 2021-2022.

Fecha de publicación: 09/11/2021.

- Resolución rectoral, de 15 de noviembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de premios para estudiantes ganadores de las fases locales de las Olimpiadas de Matemáticas, Física, Informática, Economía, Química, Geografía y Autonómicas Filosóficas y de Biología, y para ganadores de la fase nacional de las mismas olimpiadas, (Convocatoria de 7 de septiembre de 2021).

Fecha de publicación: 15/11/2021.

INVESTIGACIÓN

- Resolución de la Universidad de Sevilla, de 20 de octubre de 2021, por la que se publica el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Fecha de publicación: 20/10/2021.

- Resolución de la Universidad de Sevilla, de 25 de octubre de 2021, por la que se amplía el plazo para la Convocatoria de Contratos de Acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo del Programa Propio de I+D+i. (11.5B-Fase de Candidatos) Convocatoria 2021, correspondiente a la anualidad 2021 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 25/10/2021.

- Resolución de la Universidad de Sevilla, de 4 de noviembre de 2021, por la que se publica corrección de errores del listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

Fecha de publicación: 04/11/2021.

ORDENACIÓN ACADÉMICA

- Convocatoria, de 4 de octubre de 2021, de Premios Extraordinarios de Doctorado, correspondiente a las Tesis Doctorales defendidas en el curso académico 2019/2020, aprobada por Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (EIDUS) (Acuerdo 4/CTD 20-09-21) y acordada por la Comisión Ejecutiva de la (EIDUS) (Acuerdo 12/CE 19-07-21).

Fecha de publicación: 04/10/2021.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

- Resolución rectoral, de 2 de noviembre de 2021, de convocatoria para la selección de estudiantes y profesores de la Universidad de Sevilla para participar en la “Plataforma de Talento IMFAHE” curso 2021-2022.

Fecha de publicación: 02/11/2021.

PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN

- Convocatoria General, de 26 de octubre de 2021, de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, por la que se establecen los procesos de asignación de plazas de movilidad internacional y de ayudas a las mismas, curso 2022-2023.

Fecha de publicación: 02/11/2021.

- Convocatoria, de 11 de noviembre de 2021, de 10 plazas para programa de movilidad virtual dentro del proyecto Erasmus + Movidis de la Universidad de Sevilla para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, curso 2021-2022, segundo semestre.

Fecha de publicación: 12/11/2021.

RECURSOS HUMANOS

- Resolución rectoral, de 1 de octubre de 2021, por la que se publica la convocatoria extraordinaria de ayuda al programa de respiro familiar, a favor del personal que presta su servicio en esta Universidad.

Fecha de publicación: 04/10/2021.

- Resolución gerencial, de 8 de octubre de 2021, por la que se resuelven las peticiones de ayudas de Acción Social, sobre compensación/devolución de precios públicos por la prestación de servicio académicos universitarios, curso 2020-2021.

Fecha de publicación: 04/10/2021.

- Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, de 3 de noviembre de 2021, por la que se convoca concurso de traslado del Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 04/11/2021.

- Rectificación, de 4 de noviembre de 2021, de error material en el Anexo de la convocatoria de concurso de traslado de Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 05/11/2021.

- Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, de 8 de noviembre de 2021, por la que se publica relación definitiva de admitidos y excluidos (2ª edición), en la Convocatoria de Ayuda Asistencial y Situaciones de Especial Necesidad para el Personal de la Universidad de Sevilla, convocada por Resolución de 25 de marzo de 2021.

Fecha de publicación: 08/11/2021.

- Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, de 10 de noviembre de 2021, por la que se convocan, para su provisión por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a la categoría profesional de Titulado/a de Grado Medio (Perfil: UNITIC), en la Unidad de Apoyo TIC y varios centros, pertenecientes al grupo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Fecha de publicación: 08/11/2021.



VI. ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

- Convocatoria, 23 de octubre de 2021, del programa de becas “Empleamus” 2022 de prácticas extracurriculares para el fomento de la inserción laboral de los alumnos de máster oficial de la Universidad de Sevilla.

Fecha de publicación: 25/10/2021.

- Resolución rectoral, de 23 de octubre de 2021, por la que se hacen públicas las Bases de la Convocatoria del VIII Premio de Compromiso Empresarial con los estudiantes en prácticas académicas externas.

Fecha de publicación: 25/10/2021.

- Resolución rectoral, de 23 de octubre de 2021, por la que se hacen públicas las Bases de la Convocatoria de becas PRAEM-2022 para prácticas de estudiantes universitarios en empresas e Instituciones de Andalucía.

Fecha de publicación: 25/10/2021.
